



EL REY DON JUAN CARLOS Y EL EJERCICIO DE LA GRACIA  
REAL: LA CONCESIÓN DE TÍTULOS NOBILIARIOS Y  
COLLARES DE LA ORDEN DEL TOISÓN DE ORO

JOSÉ MARÍA DE FRANCISCO OLMOS\*

Este trabajo de homenaje a la figura del Rey don Juan Carlos, que el 2 de junio de 2019 ha hecho oficial su retirada de las actividades públicas, se centra en temas directamente relacionados con las materias propias y específicas tratadas en la Revista *Hidalguía*, no podían faltar las referencias al uso que hizo Su Majestad durante su reinado (22 de noviembre de 1975 - 18 de junio de 2014) de la denominada tradicionalmente Gracia Real, para conceder diversas mercedes, en concreto los títulos nobiliarios y los collares de la Insigne Orden del Toisón de Oro<sup>1</sup>.

---

\* Profesor Titular de la Universidad Complutense de Madrid, Académico de número de la Real Academia Matritense de Heráldica y Genealogía y correspondientes de las Reales Academia de la Historia y de Jurisprudencia y Legislación.

<sup>1</sup> Que ya fueron tratados en detalle en otros trabajos aparecidos tras la abdicación del monarca en 2014, José María de FRANCISCO OLMOS, «La Gracia Real. Títulos nobiliarios y Grandezas otorgadas por S.M. el Rey don Juan Carlos I (1975-2014)», *Hidalguía* n.º 364-365 (2014), pp. 319-370; «La Gracia Real. Concesiones del Collar de la Orden del Toisón de Oro otorgadas por S.M. don Juan Carlos I (1975-2014)», *Hidalguía* n.º 366 (2014), pp. 603-654.



Los monarcas siempre han tenido entre sus prerrogativas exclusivas el uso de la llamada Gracia Real, que fue limitándose con el tiempo, en especial cuando se produjo el paso del régimen absoluto al régimen constitucional. En el reinado de S.M. Don Juan Carlos ha habido dos etapas institucionales, la primera desde su proclamación hasta la aprobación de la Constitución de 1978, regida por las llamadas Leyes Fundamentales del Movimiento, que regulaban los poderes del Jefe del Estado del Reino de España y su capacidad para otorgar títulos nobiliarios<sup>2</sup>; y la segunda desde la aprobación de la Constitución de 1978 hasta el momento de su abdicación<sup>3</sup>.

Hoy en día la antigua Gracia Real, tan presente en la Historia de España a través de la Secretaría de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia, y luego del Ministerio de Gracia y Justicia, ha quedado reducida, en lo tocante a la discrecionalidad real, a la concesión de nuevos títulos nobiliarios (incluyendo en este apartado la Grandeza de España, personal o unida a títulos ya existentes) y al nombramiento de miembros de la orden del Toisón de Oro<sup>4</sup>.

Por tanto las Grandezas y Mercedes nobiliarias nacen por concesión soberana del Rey y la facultad de otorgamiento de Títulos

---

<sup>2</sup> Los títulos de este período se concedieron siguiendo la Legislación previa, recordemos que desde 1947 España era formalmente un Reino, ya que la Ley de Sucesión de la Jefatura del Estado, de 26 de julio de 1947, definía en su primer artículo a España como «un estado católico, social y representativo que, de acuerdo con su tradición, se declara constituido en Reino». En consecuencia se aprobó poco después la Ley de 4 de mayo de 1948 (BOE 5 de mayo) por la que se restablecía la legalidad vigente con anterioridad al 14 de abril de 1931 en el tema de las Grandezas y Títulos del Reino; y el Decreto de 4 de junio de 1948 por el que se desarrollaba la Ley de 4 de mayo de 1948 sobre Grandezas y Títulos nobiliarios (BOE 16 de junio), donde se concedía al Jefe del Estado las prerrogativas relativas a este tema que en la legislación anterior se daban al Monarca, por ella ese mismo año 1948 se empezaron a conceder nuevos títulos nobiliarios.

<sup>3</sup> En la Constitución de 1978 se especificaba en el Título II: De la Corona. Artículo 62: Corresponde al Rey, f) Expedir los decretos acordados en el Consejo de Ministros, conferir los empleos civiles y militares y conceder honores y distinciones con arreglo a las leyes. Artículo 64: 1. Los actos del Rey serán refrendados por el Presidente del Gobierno y, en su caso, por los Ministros competentes.

<sup>4</sup> Aunque vamos a añadir aquí la designación de senadores en las elecciones de 1977 por considerar que fueron unas concesiones que el monarca hizo sin tener que dar cuenta de ellas ni seguir cualquier tipo de normativa.



nobiliarios se ejerce por el Rey y se materializa a través de una Real Carta. Dicho otorgamiento surte efectos frente a terceros una vez que se publica en el Boletín Oficial del Estado el correspondiente Real Decreto de concesión. A continuación se hará una relación de los Títulos y Grandezas concedidos por el Rey Don Juan Carlos desde su acceso al trono hasta su abdicación, añadiéndose el texto de la disposición tal y como aparece en el Boletín Oficial del Estado<sup>5</sup>.

#### LOS TÍTULOS PRECONSTITUCIONALES (1975-1978)

En los escasos tres años que transcurrieron entre su proclamación y la aprobación de la Constitución el Rey concedió siete títulos nobiliarios, dos para recompensar a los familiares del anterior Jefe del Estado, otros dos para honrar la memoria de dos políticos fallecidos en esos años y otros para recompensar servicios prestados por políticos vivos, uno en su retirada de la vida pública, y otro por ser el principal piloto jurídico de la Transición. A todos ellos se añadió una Grandeza de España al título que ya poseía un reconocido historiador. A estos títulos se unió un Real Decreto que regulaba los títulos usados por el Heredero de la Corona. Todos ellos aparecen firmados por el Rey y refrendados por el Ministro de Justicia, salvo la concesión del primero (Decreto-Ley) y el Real Decreto referente al Heredero, que aparecen con el refrendo del Presidente del Gobierno.

Tras el acceso formal al trono (22 de noviembre de 1975), el Rey don Juan Carlos podía legalmente conceder mercedes nobiliarias según la normativa vigente entonces y lo hizo de forma bastante comedida, teniendo en cuenta el complicado panorama político existente, intentando reconocer trayectorias políticas, servicios al Estado y al mismo tiempo consolidar la institución monárquica y premiar méritos culturales y científicos.

De este modo y durante el mes de noviembre de 1975, quiso reconocer en la familia del anterior Jefe del Estado los servicios prestados por

---

<sup>5</sup> No se incluyen aquí las rehabilitaciones de títulos.



éste, por lo cual concedió el Señorío de Meirás con Grandeza de España a Carmen Polo mediante la excepcional figura de un Decreto Ley<sup>6</sup>, espe-

---

<sup>6</sup> Decreto-Ley 18/1975 de 26 de noviembre (BOE 27 de noviembre de 1975, p. 24775) por el que se concede la Merced nobiliaria del Señorío de Meirás, con Grandeza de España, a doña Carmen Polo de Franco. «Queriendo dar una muestra de mi Real aprecio y testimoniar los sentimientos de afecto y admiración a la egregia figura de doña Carmen Polo de Franco, de singular relieve en una gloriosa etapa histórica de nuestra Patria, a propuesta del Consejo de Ministros en su reunión del día 25 de noviembre de 1975, en uso de la autorización conferida por el artículo trece de la Ley Constitutiva de las Cortes, texto refundido aprobado por Decreto de 20 de abril de 1967, y oída la Comisión a la que se refiere el apartado I del artículo doce de la citada Ley, Vengo en concederle la Merced Nobiliaria del Señorío de Meirás, con Grandeza de España, con exención de los derechos correspondientes. Así lo dispongo por el presente Decreto-Ley, que entrará en vigor el día de su publicación y del que se dará cuenta inmediata a las Cortes. Dado en Madrid a 26 de noviembre de 1975. JUAN CARLOS. El Presidente del Gobierno, Carlos Arias Navarro». La especial redacción de este texto, que no tendrá parangón con ningún otro referente a estas concesiones nobiliarias, nos lleva a comentar brevemente que la base legal de este Decreto-Ley era la Ley Constitutiva de las Cortes (17 de julio de 1942), según texto refundido aprobado por Decreto 779/1967 de 20 de abril (BOE de 21 de abril), cuyo artículo 13 decía: «Por razones de urgencia, el Gobierno podrá proponer al Jefe del Estado la sanción de decretos-leyes para regular materias enunciadas en los artículos diez y doce. La urgencia será apreciada por el Jefe del Estado, oída la Comisión a que se refiere el artículo anterior, la cual podrá llamar la atención de la Comisión Permanente si advirtiera materia de contrafuero. Acto continuo de la promulgación de un decreto-ley se dará cuenta de él a las Cortes». En el artículo 12.1. se decía: «Son de la competencia de las Comisiones de las Cortes todas las disposiciones que no estén comprendidas en el artículo diez y que deban revestir forma de ley, bien porque así se establezca en alguna posterior a la presente o bien porque se dictamine en dicho sentido por una Comisión compuesta por el Presidente de las Cortes, un Ministro designado por el Gobierno, un Consejero perteneciente a la Comisión Permanente del Consejo, Nacional, un Procurador en Cortes con título de Letrado, el Presidente del Consejo de Estado y el del Tribunal Supremo de Justicia. Esta Comisión emitirá dictamen a requerimiento del Gobierno o de la Comisión Permanente de las Cortes». En el ABC del 27 de noviembre (p. 10) se informaba de la reunión de la Comisión de Competencia Legislativa de las Cortes, que estaba formada por el Presidente de las Cortes, Alejandro Rodríguez de Valcárcel, el presidente del Consejo de Estado (Antonio María de Oriol y Urquijo), el presidente del Tribunal Supremo de Justicia (Valentín Silva Melero), un ministro designado por el Gobierno (Fernando Suárez González, vicepresidente tercero y ministro de Trabajo), un consejero perteneciente a la Comisión permanente del Consejo Nacional del Movimiento (José Miguel Ortí Bordás) y un procurador en Cortes con título de Letrado (Blas Pérez González), para conocer la concesión del Señorío de Meirás, donde se apreció la urgencia de este Decreto-Ley aprobado por



cificando que lo hace «a propuesta del Consejo de Ministros»; y el Duca-  
do de Franco, también con Grandeza, a Carmen Franco Polo, esta vez  
mediante la figura legal que le correspondía, un Decreto<sup>7</sup>.

Obviamente estas mercedes regias eran casi obligadas, cualquier  
Restauración Monárquica, e incluso el normal acceso al trono de un  
nuevo monarca, conllevaba la concesión de ciertas mercedes, en especial  
a las personas que habían contribuido a dicha Restauración, como po-  
demos comprobar en otros casos de nuestra Historia y de otros países,  
por otra parte era también una práctica normal desde la época de la  
Restauración la concesión de títulos nobiliarios a los principales políti-  
cos que hubiesen tenido tareas de gobierno, en especial en la Presiden-  
cia del Gobierno<sup>8</sup>, y durante los años anteriores (1948-1975) se mantuvo  
esta tendencia, concediendo a título póstumo numerosas mercedes no-  
biliarias a personalidades fallecidas afines al Régimen<sup>9</sup>, por lo cual a

---

el último Consejo de Ministros, añadiendo que la razón de que sea preciso un De-  
creto-Ley para la concesión de esta merced estriba en el hecho de que el título de  
Señorío había desaparecido de la legislación española en 1912 (Real Decreto de 27  
de mayo de 1912 sobre concesión y rehabilitación de Títulos y Grandezas de Espa-  
ña, Gaceta de Madrid de 29 de mayo, que en su artículo 16 decía: «Desde la publi-  
cación de este Decreto no se autorizará la conversión del Título de Señor en otra  
dignidad nobiliaria ni se concederán nuevos Títulos de esa clase, subsistiendo los  
actuales con el carácter que hoy tienen sujetos a iguales preceptos que las restantes  
distinciones»), por lo que desde entonces no se podía conceder. Finalmente decía  
que la concesión de la Grandeza de España junto al Señorío de Meirás ha tenido  
lugar para que este último título tenga la condición de título de nobleza con pre-  
eminencia.

<sup>7</sup> Decreto 3028/1975 de 26 de noviembre (BOE 27 de noviembre de 1975, p.  
24781) por el que se concede el título de Duquesa de Franco, con Grandeza de Es-  
paña, a doña Carmen Franco Polo, Marquesa de Villaverde. «Deseando dar una  
muestra de mi Real aprecio a doña Carmen Franco Polo, Marquesa de Villaverde,  
y en atención a las excepcionales circunstancias y merecimientos que en ella con-  
curren, Vengo en concederle la Merced Nobiliaria de Duquesa de Franco, con  
Grandeza de España, para sí, sus hijos y descendientes, exento de derechos fiscales  
en su creación y en la primera transmisión. Así lo dispongo por el presente Decre-  
to, dado en Madrid a 26 de noviembre de 1975. JUAN CARLOS. El Ministro de  
Justicia, José María Sánchez-Ventura Pascual».

<sup>8</sup> Ver José María de FRANCISCO OLMOS: «La concesión de títulos nobiliarios a  
los presidentes del Consejo de Ministros durante la Restauración», *Hidalguía*, n.º  
346-347, pp. 373-458.

<sup>9</sup> Siendo la última la concedida al asesinado Presidente del Gobierno, Luis  
Carrero Blanco. Decreto 3205/1973 de 21 de diciembre (BOE 22 de diciembre, p.



*Carmen Polo de Franco*



*Carmen Franco Polo*

24873) por el que se concede al Almirante don Luis Carrero Blanco, a título póstumo, la merced de Duque de Carrero Blanco. Tradicionalmente los Presidentes del Consejo de Ministros que eran asesinados en su cargo recibían el título Ducal de su apellido. Así ocurrió con el primero de ellos, Juan Prim y Prats, Conde de Reus y Marqués de los Castillejos, muerto el 30 de diciembre de 1870 a consecuencia de las heridas recibidas el día 27 en el atentado sufrido en la calle del Turco, de forma inmediata las autoridades, en este caso el General Francisco Serrano Domínguez en su calidad de Regente del Reino, concedió el título de Duquesa de Prim a su viuda, doña Francisca Agüero y González, y elevó a Ducado el Marquesado de los Castillejos para su hijo, Juan Prim y Agüero (31-XII-1870); Ya durante la Restauración fueron tres los presidentes muertos en su cargo, Antonio Cánovas del Castillo, asesinado el 8 de agosto de 1897 en el balneario de Santa Águeda (municipio de Mondragón, Guipúzcoa) por el anarquista italiano Michele Angiolillo, su viuda, doña Joaquina de Osma y Zavala, recibió el título de Duquesa de Cánovas del Castillo (4-IX-1897); José Canalejas Méndez, fue asesinado el 12 de noviembre de 1912 por el anarquista Manuel Pardiñas Serrano cuando miraba el escaparate de la librería San Martín en la Puerta del Sol de Madrid, su viuda, doña María de la Purificación Fernández y Cadenas, recibió el título de Duquesa de Canalejas (24-I-1913); Eduardo Dato Iradier, fue abatido por más de 20 disparos el 8 de marzo de 1921 en un atentado perpetrado por tres anarquistas catalanes desde un sidecar en marcha en la Puerta de Alcalá de Madrid, su viuda, doña María del Carmen Barrenechea y Montegui, recibió el título de Duquesa de Dato (25-III-1921). Durante la Restauración sólo otro Presidente del Consejo de Ministros reci-



nadie podía extrañar la concesión de estas primeras mercedes nobiliarias.

Tras estas concesiones no hubo más mercedes en 1975. En los primeros meses del año 1976 el Rey hizo su primera merced «cultural», sin relación con la política de los años anteriores, reconociendo la admirable labor de un respetado historiador, el Marqués de Lozoya<sup>10</sup>, a quien decidió conceder la Grandeza de España<sup>11</sup>.

---

bió el Ducado de su apellido, fue don Antonio Maura y Montaner (m. 13 de diciembre de 1925), cuya figura quiso reivindicar el rey Alfonso XIII al final de su reinado, cuando intentaba retomar la actividad normal anterior a la suspensión de la Constitución por el general Miguel Primo de Rivera, y por ello y para honrar su memoria (como dice el Real Decreto) hizo merced del título de Duque de Maura a su hijo Gabriel Maura y Gamazo (19-VI-1930), además de considerarle en esencia dentro de la categoría de los anteriores, ya que sufrió dos atentados contra su vida, uno de ellos durante el ejercicio de su cargo de Presidente del Consejo (1904). En el caso de Luis Carrero Blanco, muerto en un atentado con coche-bomba realizado por ETA el 20 de diciembre de 1973 en la calle Claudio Coello de Madrid, el título Ducal le fue concedido a título póstumo, y no a su viuda como en los casos anteriores.

<sup>10</sup> Fue Catedrático de Historia de España y de Historia del Arte en varias universidades españolas, diputado por Segovia (1933), fue Director General de Bellas Artes (1939-1951), Director de la Academia Española de Bellas Artes de Roma (1952), miembro de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando (de la que fue Director), y de la Real Academia de la Historia, así como de numerosas corporaciones españolas y extranjeras, recibió la Gran Cruz de Isabel la Católica (1949), la de Alfonso X el Sabio (1959) y otros muchos reconocimientos. Sus trabajos siguen siendo obra de referencia obligada al acercarse al estudio del arte hispánico.

<sup>11</sup> Decreto 289/1976 de 20 de febrero (BOE 25 de febrero de 1976, p. 3918) por el que se hace merced de la dignidad de Grande de España. Para unir al título de Marqués de Lozoya, a don Juan Contreras y López de Ayala. «La fecunda vida de don Juan de Contreras y López de Ayala, Marqués de Lozoya, entregada generosamente al estudio, la investigación y la enseñanza en amplísima panorámica que comprende desde el Arte a la Literatura, pasando por la Historia, en una incansable labor de exaltación del patrimonio cultural de España y sus realizaciones humanas, se hace merecedora del reconocimiento nacional y de ser destacada como ejemplo para las generaciones futuras. En mérito de lo expuesto, Dispongo: Artículo primero.—Se hace merced de la dignidad de Grande de España para unir al Título de Marqués de Lozoya, a don Juan de Contreras y López de Ayala, para sí, sus hijos y sucesores y con carácter perpetuo. Artículo segundo.—La Grandeza se concede con exención de derechos fiscales en su creación y la primera transmisión. Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Barcelona a 20 de febrero de 1976. JUAN CARLOS. El Ministro de Justicia. Antonio Garrigues Díaz-Cañabate».



*Marques de Lozoya*

Hay que esperar al verano de 1976 y a los inicios de 1977 para que haya nuevas mercedes nobiliarias, ligadas de nuevo a la política del momento. El Rey quería acelerar la Transición y para ello necesitaba colocar en los puestos claves del Régimen a las personas que pudieran conseguirlo, y para eso debían desaparecer de la primera línea personalidades demasiado ligadas al pasado y que no compartían la visión política del Rey. Primero se consigue relevar del importante puesto de la Presidencia de las Cortes y del Consejo del Reino, alegando el término de mandato, a Alejandro Rodríguez de Valcárcel<sup>12</sup>, y unos meses después acepta la dimisión del Presidente

---

<sup>12</sup> Su mandato de seis años, regulado por la Ley Orgánica del Estado (1/1967 de 10 de enero, BOE de 11 de enero), expiró el 27 de noviembre de 1975, y por tanto no fue cesado, simplemente su cargo quedó vacante, pasando a ocuparlo interinamente el entonces Vicepresidente del Consejo, Manuel Lora-Tamayo, Presidente del Instituto de España. En estos días de interinidad, el Consejo presentó al Rey la preceptiva terna para que el monarca pudiera nombrar al nuevo Presidente, los candidatos fueron Emilio Lamo de Espinosa, Licinio de la Fuente y Torcuato Fernández Miranda, siendo éste último el elegido por don Juan Carlos para presidir el Consejo (Decreto 3147/1975 de 2 de diciembre de 1975), tomando posesión al día siguiente en el Palacio de la Zarzuela tras realizar el preceptivo juramento.





del Gobierno, Carlos Arias Navarro<sup>13</sup>. En recompensa a sus servicios concede al segundo el Marquesado de Arias Navarro, con Grandeza<sup>14</sup>, siguiendo en este caso también las normas no escritas de la época de la Restauración en cuanto a las recompensas nobiliarias concedidas a los Presidentes de Gobierno que se retiraban de la política<sup>15</sup>.

---

<sup>13</sup> Tras una tensa reunión con el Rey presentó su dimisión (1 de julio), que le fue aceptada de inmediato. Al día siguiente había prevista una reunión ordinaria del Consejo del Reino presidido por Torcuato Fernández Miranda, que consigue evitar que en la terna que se debe presentar al Rey para cubrir la vacante de la Presidencia del Gobierno entren los pesos pesados del Gobierno y favoritos de parte de la prensa y la oposición moderada, como José María de Areilza (Ministro de Asuntos Exteriores), Manuel Fraga Iribarne (Vicepresidente y Ministro de la Gobernación) o Antonio Garrigues y Díaz-Cañabate (Ministro de Justicia). Al final la terna estuvo compuesta por dos conocidos exministros, Federico Silva Muñoz y Gregorio López Bravo, y por el joven Adolfo Suárez, por entonces Ministro Secretario General del Movimiento. Al día siguiente y para gran sorpresa de la opinión pública, el Rey nombra Presidente del Gobierno a Adolfo Suárez González (3 de julio de 1976), cumpliendo la hoja de ruta trazada por el monarca junto al Presidente de las Cortes para acelerar la transición.

<sup>14</sup> Real Decreto 1618/1977 de 2 de julio (BOE 10 de julio de 1976, p. 13550) por el que se concede el título de Marqués de Arias Navarro, con Grandeza de España, a don Carlos Arias Navarro. «En atención a los méritos de don Carlos Arias Navarro, leal servidor de la Nación en todas las misiones que le fueron encomendadas, Presidente del gobierno en los momentos de la transición y del primero de la Monarquía, teniendo en cuenta el patriotismo, abnegación, tacto y prudencia que ha puesto en su delicada gestión, Dispongo. Artículo primero.—Se concede a don Carlos Arias Navarro el título de Marqués de Arias Navarro, con Grandeza de España, con carácter perpetuo y facultad de designar sucesor. Artículo segundo.—El título se otorga con exención de los derechos fiscales en su creación y en la primera transmisión. Dado en Madrid a 2 de julio de 1976. JUAN CARLOS. El Ministro de Justicia, Antonio Garrigues Díaz-Cañabate».

<sup>15</sup> Aunque en general estas mercedes solían ser póstumas. En 1902 se concede el Marquesado de Martínez Campos con Grandeza de España a la viuda del general y presidente del Gobierno Arsenio Martínez Campos; a los descendientes de Práxedes Mateo Sagasta se les concedió en 1904 el título de Conde de Sagasta (a su hija Esperanza), y el de Conde de Torrecilla de Cameros (a su nieta Angela); el Marquesado de Moret en 1912 a María de las Mercedes, hija de Segismundo Moret; el Marquesado de Silvela en 1915 a la viuda de Francisco Silvela, etc.



*Carlos Arias Navarro*

Al iniciarse 1977 el Rey decide conceder los Condados de su apellido a los últimos Presidentes de las Cortes y del Consejo del Reino, que recordemos era el principal órgano institucional del Estado, Alejandro Rodríguez de Valcárcel (a título póstumo)<sup>16</sup> y Antonio Iturmendi Bañales (en la persona de su viuda, Rita Gómez Nales)<sup>17</sup>,

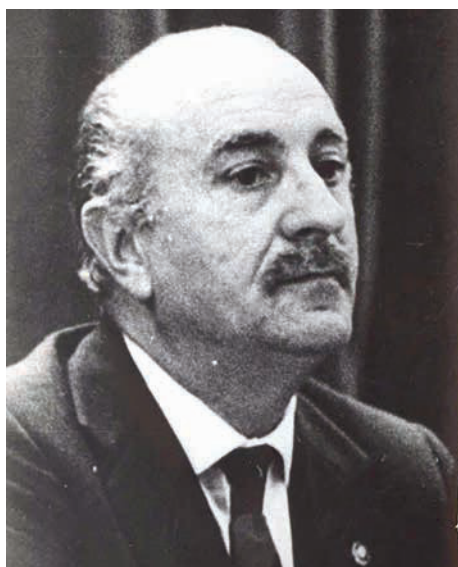
---

<sup>16</sup> Real Decreto 23/1977 de 5 de enero (BOE 6 de enero de 1977, p. 286) por el que se concede, con carácter póstumo, el título del Reino de Conde de Rodríguez de Valcárcel a don Alejandro Rodríguez de Valcárcel y Nebreda. «En atención a los méritos de don Alejandro Rodríguez de Valcárcel y Nebreda, Presidente de las Cortes y del Consejo del Reino en la sesión de 22 de noviembre de 1975, en que fui proclamado Rey de España, He tenido a bien hacer merced, con carácter póstumo, de título del Reino, con la dignidad de Conde y la denominación de Rodríguez de Valcárcel, a don Alejandro Rodríguez de Valcárcel y Nebreda, perpetuamente y por el orden regular de sucesión. El título se concede con exención de derechos fiscales en su creación y en la primera transmisión. Así lo dispongo por el presente Real Decreto, dado en Madrid a 5 de enero de 1977. JUAN CARLOS. El Ministro de Justicia, Landelino Lavilla Alsina».

<sup>17</sup> Real Decreto 24/1977 de 5 de enero (BOE 6 de enero de 1977, p. 286) por el que se concede el título del Reino de Conde de Iturmendi a doña Rita Gómez Nales. «Para honrar en la persona de su esposa la memoria del que fue Presidente de las Cortes y del Consejo del Reino, don Antonio Iturmendi Bañales, leal servidor de la Nación y constante defensor de la Institución Monárquica, He tenido a bien hacer merced de título del Reino, con la dignidad de Conde y la denominación de Iturmendi, a doña Rita Gómez Nales, viuda de don Antonio Iturmendi Bañales, para sí sus hijos y sucesores legítimos, por el orden regular de sucesión y con carácter perpetuo. El título se concede con exención de derechos fiscales en su creación y en la primera transmisión. Así lo dispongo por el presente Real Decreto,



siguiendo así la tradición de recompensar con un título nobiliario con la denominación de su apellido a la persona que hubiera ejercido este puesto clave dentro del organigrama institucional del Régimen<sup>18</sup>. Ambos habían fallecido recientemente<sup>19</sup>.



*Alejandro Rodríguez de Valcárcel*



*Antonio Iturmendi*

Poco después y de forma excepcional, se aprueba un Real Decreto, donde se especificaba que se hace «a propuesta del Presidente del Gobierno, previo acuerdo del Consejo de Ministros», y que refrenda el mismo Presidente del Gobierno, sobre los Títulos del Heredero de la Corona, algo nunca visto hasta entonces en la histo-

---

—  
 dado en Madrid a 5 de enero de 1977. JUAN CARLOS. El Ministro de Justicia. Landelino Lavilla Alsina».

<sup>18</sup> De este modo el primer Presidente del Consejo del Reino, Esteban Bilbao y Eguía fue nombrado Marqués de Bilbao Eguía (Decreto 1761/1961 de 1 de octubre, BOE 2 de octubre, p. 14235) cuando todavía ocupaba dicho puesto.

<sup>19</sup> Antonio Iturmendi había muerto el 4 de marzo de 1976 y Alejandro Rodríguez de Valcárcel el 22 de octubre de 1976. Para más datos sobre el Consejo del Reino y sus presidentes ver José María de FRANCISCO OLMOS y David RAMÍREZ JIMÉNEZ: *Los miembros del Consejo del Reino y del Consejo de Regencia (1948-1978)*, Madrid, 2018.



ria constitucional de España<sup>20</sup> y que podría parecer algo superfluo, ya que desde hacía siglos la condición de heredero de la Corona española conllevaba sin necesidad de un texto legal que lo ratificara el uso de los títulos tradicionales<sup>21</sup>. Algunos han apuntado que este Decreto se hizo para visibilizar la continuidad histórica y dinástica<sup>22</sup>, y otros creen que fue para blindar la posición del enton-

---

<sup>20</sup> Real Decreto 54/1977 de 21 de enero (BOE 22 de enero de 1977, p. 1542) sobre Títulos y Denominaciones que corresponden al Heredero de la Corona. «De acuerdo con la tradición española sobre Títulos y Denominaciones que corresponden al Heredero de la Corona, a propuesta del Presidente del Gobierno, previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión del día 21 de enero de 1977, Dispongo, Artículo primero.—Su Alteza Real Don Felipe de Borbón y Grecia, Heredero de la Corona, ostentará el Título y la Denominación de Príncipe de Asturias. También le corresponden los otros Títulos y Denominaciones usados tradicionalmente por el Heredero de la Corona. Artículo segundo.—El presente Real Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación el Boletín Oficial del Estado. Dado en Madrid a 21 de enero de 1977. JUAN CARLOS. El Presidente del Gobierno, Adolfo Suárez González». Sobre las armas, apellidos y otros temas dinásticos ver las imprescindibles obras de Jaime SALAZAR Y ACHA: «Consideraciones sobre algunos aspectos dinásticos, genealógicos y heráldicos de Felipe VI», *Anales de la Real Academia Matritense de Heráldica y Genealogía*, XVII (2014), pp. 7-46, y *Las señas de identidad del rey de España a través de los siglos*, Madrid, 2017 (discurso de ingreso en la Real Academia de la Historia).

<sup>21</sup> En la Corona de Castilla el heredero tenía como título el de Príncipe de Asturias, en el Reino de Navarra el de Príncipe de Viana, y en la Corona de Aragón el de Príncipe de Gerona (que en origen fue Ducado), al que luego se añadieron, por diversas circunstancias no ligadas específicamente a su relación con el heredero de la Corona, el Ducado de Montblanch, el Condado de Cervera y el Señorío de Balaguer, que desde finales del período medieval se unieron al de Príncipe de Gerona como denominación del heredero de aquella Corona, otra cosa era el ejercer los derechos jurisdiccionales sobre dichos territorios, lo cual nunca hicieron los Herederos desde la llegada al trono de la Casa de Austria. Años después se aprobó el Real Decreto 1368/1987, de 6 de noviembre, sobre régimen de títulos, tratamientos y honores de la Familia Real y de los Regentes (BOE de 12 de noviembre), cuyo artículo segundo dice: «El heredero de la Corona tendrá desde su nacimiento o desde que se produzca el hecho que origine el llamamiento la Dignidad de Príncipe o Princesa de Asturias, así como los demás títulos vinculados tradicionalmente al Sucesor de la Corona y los honores que como tal le correspondan. Recibirá el tratamiento de Alteza Real. De igual Dignidad y tratamiento participará su consorte, recibiendo los honores que se establezcan en el ordenamiento jurídico».

<sup>22</sup> Recordemos que don Juan Carlos fue considerado siempre por los monárquicos como Príncipe de Asturias, hasta que aceptó ser jurado como sucesor a título de Rey por las Cortes (1969), en este momento tuvo que devolver a su padre, el



ces Príncipe Felipe como Heredero, evitando así una posible modificación de la línea sucesoria en la futura Constitución, que hubiera sido posible si se hubiera apoyado la sucesión por primogenitura pura sin dar preferencia a los varones. En cualquier caso en la Constitución de 1978 se mantuvo la tradicional norma sucesoria castellana, fijada en las Partidas en época de Alfonso X, y todo lo ya conocido sobre este tema se reiteró en el Real Decreto 1368/1987, de 6 de noviembre, sobre régimen de títulos, tratamientos y honores de la Familia Real y de los Regentes (BOE de 12 de noviembre)<sup>23</sup>. En cualquier caso durante el año 1977 se promocionó la figura del Heredero, en especial con el viaje realizado a Asturias, y en concreto a Covadonga (noviembre de 1977), donde se quiso visualizar de forma indiscutible su condición de Príncipe de Asturias y Heredero de la Corona, una visita que se repitió tras la aprobación de la

---

Conde de Barcelona, la placa que le identificaba como Príncipe de Asturias, aceptando el nuevo título aprobado por las Cortes de Príncipe de España, cuyo origen hay que buscarlo en los primeros herederos de la Casa de Austria, ya que lo utilizaron Fernando, el hermano de Carlos I y su presunto heredero hasta el nacimiento del hijo del primero, el futuro Felipe II, que también lo utilizaría con profusión en documentos, monedas y sellos, aunque luego no tuvo continuidad. En estos momentos, y todavía con vigencia la legitimidad heredada del Régimen, se podría suponer que el Heredero de don Juan Carlos debería usar el mismo título que ya tuvo su padre, Príncipe de España, además en estos momentos el Conde de Barcelona todavía no había renunciado a sus derechos dinásticos en la persona de su hijo (lo haría el 14 de mayo de 1977), por todo lo cual y siguiendo la política del monarca de avanzar hacia una consolidación de la Monarquía histórica, el acto de aprobar un Decreto dando a su hijo los títulos tradicionales hispánicos y no mantener el usado por él mismo, no fue sino una muestra más de la hoja de ruta que el Rey pensaba seguir en el plano político y simbólico. Se intentaba así acabar con la idea de una Monarquía instaurada por el Régimen (la también llamada Monarquía del 18 de julio que se basaba en la legalidad que ahora se estaba transformando), para llegar a la Monarquía restaurada que pudiera cobijar a todos los españoles (como ya había anunciado el rey en el discurso de inauguración de su reinado) basada en la tradición histórica y en una Constitución consensuada donde la Corona fuera símbolo de la unidad de todos los ciudadanos.

<sup>23</sup> Artículo 2. El heredero de la Corona tendrá desde su nacimiento o desde que se produzca el hecho que origine el llamamiento la Dignidad de Príncipe o Princesa de Asturias, así como los demás títulos vinculados tradicionalmente al Sucesor de la Corona y los honores que como tal le correspondan. Recibirá el tratamiento de Alteza Real. De igual Dignidad y tratamiento participará consorte, recibiendo los honores que se establezcan en el ordenamiento jurídico.



JOSÉ MARÍA DE FRANCISCO OLMOS

Constitución, en septiembre de 1980, ratificando su condición de Heredero.



*Don Juan Carlos luciendo la placa príncipe de Asturias, en su niñez y en su boda*



*El Príncipe Felipe recibe el homenaje del pueblo asturiano en Covadonga (noviembre de 1977)*

Tras la aprobación por las Cortes de la Ley de la Reforma Política (18 de noviembre de 1976) y el posterior referéndum que la re-frendó (15 de diciembre) (Ley 1/1977 de 4 de enero, BOE de 5 de enero), se cumplía el axioma de Torcuato Fernández Miranda de un cambio político realizado modificando las leyes existentes, es decir



«de la ley a la ley», pasando la Ley de Reforma Política a ser la última de las Leyes Fundamentales del Reino y la que facilitó la modificación institucional del Régimen sin una ruptura traumática. Con ello la Transición entraba en su última fase, que llegó con la convocatoria de elecciones libres, donde podrían participar todos los partidos políticos, sin excepción, debiendo celebrarse los comicios el 15 de junio de 1977.

Pues bien, pocos días antes de culminar este gran proyecto político, el Rey concede de forma totalmente extraordinaria el Ducado de su apellido con Grandeza de España a Torcuato Fernández Miranda<sup>24</sup>, Presidente de las Cortes y del Consejo del Reino<sup>25</sup>, considerado el autor intelectual de las reformas legislativas que condujeron a la implantación de una democracia plena en España, reconociendo el monarca su inestimable labor en tan complicado proceso. El reconocimiento del Rey hacia Torcuato Fernández Miranda se concretó en esos mismos días en su nombramiento como senador por designación real y en la concesión del Collar de la orden del Toisón de Oro, como luego veremos.

---

<sup>24</sup> Que considerando que había cumplido con la labor y mandato que tenía al acceder al cargo, había presentado su dimisión al Rey (23 de mayo), que la aceptó con fecha 30 de mayo, pero a quien solicitó que se mantuviera en su cargo hasta la celebración de las elecciones del 15 de junio de 1977, siendo sustituido ese mismo día en la Presidencia de las Cortes y del Consejo del Reino por Antonio Hernández Gil, importante jurista sin adscripción política, que había sido nombrado senador por designación real, y que tomó posesión oficial de su nuevo cargo al día siguiente, 16 de junio.

<sup>25</sup> Real Decreto 1203/1977 de 31 de mayo (BOE 1 de junio de 1977, p. 12209) por el que se concede el Título del Reino de Duque de Fernández-Miranda a don Torcuato Fernández-Miranda y Hevia. «Para premiar como se merece la lealtad a España y a la Corona demostrada por don Torcuato Fernández-Miranda y Hevia, y en especial los méritos acreditados durante su mandato como Presidente de las Cortes y del Consejo del Reino, en cuyo ejercicio ha demostrado su independencia, patriotismo y capacidad de sacrificio, He tenido a bien hacer merced de Título del Reino, con la dignidad de Duque y la denominación de Fernández-Miranda, a don Torcuato Fernández-Miranda y Hevia, para sí sus hijos y sucesores legítimos, por el orden regular de sucesión y con carácter perpetuo. El título se concede con exención de derechos fiscales en su creación y en la primera transmisión. Dado en Madrid a 31 de mayo de 1977. JUAN CARLOS. El Ministro de Justicia, Landelino Lavilla Alsina».



*Torcuato Fernández Miranda*

Por tanto vemos que dos de las mercedes lo fueron «a propuesta del Consejo de Ministros», el Decreto-Ley del Señorío de Meirás y el Real Decreto sobre los Títulos del Heredero de la Corona, ambos refrendados por el Presidente del Gobierno, mientras el resto fueron Decretos que mostraban claramente que la iniciativa de conceder dicha merced partía directamente del Soberano en el ejercicio pleno de sus prerrogativas, siendo todos refrendados por el Ministro de Justicia, de quien dependía administrativamente todo lo relacionado con la concesión, sucesión, rehabilitación, etc... de los títulos nobiliarios.

Antes de terminar este interesante período cronológico previo a la aprobación de la Constitución de 1978 hay que comentar el uso por el Rey de una prerrogativa política que podía no haber usado. Según establecía la Ley de Reforma Política (Ley 1/1977 de 4 de enero, BOE de 5 de enero) en uno de sus apartados, el artículo 2º, punto 3, se decía que «*El Rey podrá designar para cada legislatura Senadores en número no superior a la quinta parte del de los elegidos*», y el monarca decidió ejercer dicha prerrogativa y por tanto nombró directamente a 41 senadores, que fueron elegidos entre personalidades independientes, aunque algunos de ellos militaban ya en distintos partidos políticos y otros se adscribieron a algunos de los grupos parlamentarios que se formaron en ese primer Senado.





Esa lista, que se esperaba con gran expectación por mostrar una posible orientación política del Rey, fue dada a conocer la noche del 15 de junio de 1977 por la Dirección General de Coordinación Informativa del Ministerio de Información y Turismo (Real Decreto 1352/1977 de 15 de junio, BOE del 16 de junio), y mostraba que el Monarca apostaba por personalidades de todos los campos, y de gran relevancia, ya fuera en la medicina, el derecho, las artes, la empresa, la milicia, etc..., es verdad que nombró a seis ministros del entonces Gobierno de Adolfo Suárez (Fernando Abril Martorell, Ignacio García López, Landelino Lavilla, Rodolfo Martín Villa, Marcelino Oreja y Alfonso Osorio) y a personas que destacaron en las distintas instituciones del Régimen, pero también a declarados republicanos (Justino de Azcárate, Domingo García Sabell y Julián Marías) y varios miembros del Consejo Privado del Conde de Barcelona, en general fue una lista bastante bien acogida, equilibrada, y que mostraba el deseo del Rey de culminar el proceso de la Reforma según se estaba desarrollando, sin extremismos. Por la relevancia de esta lista pasamos a detallar su composición y a comentar brevemente la importancia del personaje nombrado en ese momento<sup>26</sup>:

---

<sup>26</sup> Sobre su adscripción hay que decir que tras tomar posesión la mayoría optaron por unirse a los Grupos Parlamentarios llamados de la Agrupación Independiente (13) (Justino Azcárate, Gloria Begué, Jaime Carvajal, Camilo José Cela, Enrique Fuentes Quintana, Domingo García Sabell, Antonio González, Julián Marías, Carlos Ollero, José Ortega Spottorno, Martí de Riquer, José Luis Sampedro, Víctor De la Serna), y Grupo Independiente (10) (Luis Díez-Alegría, Alfonso Escámez, Guillermo Luca de Tena, Luis Olarra, Alfonso Osorio, Miguel Prado Colón de Carvajal, Miguel Primo de Rivera, Andrés Ribera, Luis Sánchez Agesta, Fermín Zelada de Andrés), formados ambos únicamente por senadores de designación real; otros pasaron al Grupo Mixto (9) (Juan de Arespachoga, Almirante Marcial Gamboa, Julio Gutiérrez, Antonio Hernández Gil, Belén Landáburu, Antonio Pedrol, Tte. Gen. Angel Salas, Valentín Silva, José María Socías Humbert), donde eran la mitad del grupo; siete pasaron directamente al grupo centrista de Unión de Centro Democrático (Fernando Abril Martorell, Luis de Angulo, Torcuato Fernández-Miranda, Ignacio García López, Landelino Lavilla, Rodolfo Martín Villa, Marcelino Oreja); uno fue al grupo Entesa dels Catalans (Maurici Serrahima) y otro al Grupo Vasco (Juan Ignacio Uría). Durante la Legislatura hubo tres cambios de Grupos, Socías (agosto de 1977) pasó del Grupo Independiente a la Entesa, lo mismo hizo Martín de Riquer (agosto de 1978), que pasó de la Agrupación Independiente a la Entesa; mientras Fernández Miranda (julio de 1978) pasó del Grupo centrista al Independiente.



<b>SENADOR</b>	<b>Profesión</b>
ABRIL MARTORELL, don Fernando	Político e ingeniero <sup>27</sup>
ANGULO MONTES, don Luis	Abogado y empresario <sup>28</sup>
ARESPACOHAGA Y FELIPE, don Juan	Ingeniero y político <sup>29</sup>
AZCÁRATE y FLÓREZ, don Justino de	Abogado y político <sup>30</sup>
BEGUE CANTÓN, doña Gloria de	Catedrática de Economía Política y Hacienda Pública <sup>31</sup>
CARVAJAL Y URQUIJO, don Jaime	Empresario <sup>32</sup>

<sup>27</sup> Estudió Ingeniería Agrónoma y Ciencias Políticas, doctor en ambas licenciaturas. En 1969 fue nombrado presidente de la Diputación Provincial de Segovia, cuando era gobernador civil de la provincia Adolfo Suárez. Director técnico del FORPPA (1971-1972), Director general de Producción Agraria (1972-1974) y Procurador en Cortes (1971-1976). Amigo personal y hombre de confianza de Suárez, que al acceder a la Presidencia del Gobierno le nombró Ministro de Agricultura (1976-1977) y luego Vicepresidente, siendo uno de los fundadores de la Unión de Centro Democrática (UCD).

<sup>28</sup> Procurador en Cortes como representante de los Colegios de Abogados (1967-1977), Decano del Colegio de Abogados de Granada (1956-1971), miembro del Consejo General de la Abogacía (1962), Vicepresidente del Banco de Granada, Presidente del Consejo de Administración de Aguas de Lanjarón, demócratacristiano, en 1977 se integró en el grupo de senadores de UCD.

<sup>29</sup> Doctor ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, director general de Promoción del Turismo y Presidente de la Empresa Nacional de Turismo, Procurador en Cortes (1971-1976), y Alcalde de Madrid (1976-1978), miembro de Reforma Democrática, que se integraría en la Federación de Alianza Popular.

<sup>30</sup> Profesor de Derecho, estudió en la Institución Libre de Enseñanza, diputado de la República (1931) y Subsecretario de Justicia en el Gobierno Azaña, Ministro de Estado en el Gobierno de Martínez Barrio (1936), cargo del que no llegó a tomar posesión al ser detenido por los sublevados, tras ser canjeado por el falangista Raimundo Fernández Cuesta pasó a Francia, para luego exiliarse a Venezuela, donde alcanzó gran notoriedad, y de donde volvió a la muerte de Franco.

<sup>31</sup> Estudió Derecho y Ciencias Económicas en la Universidad Complutense, doctorándose en Derecho, ganó su cátedra por oposición en la Universidad de Salamanca en 1964, la primera mujer catedrática en una Facultad de Derecho, la primera Decana (1969-1972) de la universidad española, dimitiendo por discrepancias con la política universitaria del Ministerio.

<sup>32</sup> Marqués de Isasi (1962), compañero de estudios del rey, licenciado en Derecho por la Universidad Complutense y Máster en Economía por la de Cambridge, director general del Banco Urquijo (1973).



<b>SENADOR</b>	<b>Profesión</b>
CELA Y TRULOCK, don Camilo José	Escritor <sup>33</sup>
DIEZ ALEGRÍA GUTIÉRREZ, don Luis	Teniente general <sup>34</sup>
ESCAMEZ Y LÓPEZ, don Alfonso	Banquero <sup>35</sup>
FERNANDEZ-MIRANDA, don Torcuato	Jurista y político <sup>36</sup>
FUENTES QUINTANA, don Enrique	Economista <sup>37</sup>
GAMBOA SÁNCHEZ-BARCAIZTEGUI, don Marcial	Almirante <sup>38</sup>

<sup>33</sup> Eminent escritor, fundador de la Revista *Papeles de Son Armadans* (1956-1979) y de la editorial Alfaguara, miembro de la Real Academia Española (1957), Presidente de la Sociedad de Amistad España-Israel, creada con el fin de ayudar al establecimiento de relaciones diplomáticas entre los dos países y a fomentar las relaciones culturales, bajo la idea de los elementos judíos constitutivos de la cultura española.

<sup>34</sup> Militar de carrera, teniente general, capitán general de la VII Región Militar; Director general de la Guardia Civil (1969-1972), Jefe de la Casa Militar del Jefe del Estado (1972-1975), miembro del Consejo del Reino (1976).

<sup>35</sup> Pasó de botones de un banco a cajero y siguió ascendiendo en la carrera bancaria hasta llegar a ser Presidente del Banco Central (1973).

<sup>36</sup> Catedrático de Derecho Político en la Universidad de Oviedo, donde fue Rector (1951-1953), Director de Enseñanzas medias y universitarias (1960) y luego Secretario General del Movimiento (1969-1974), siendo profesor, menor y consejero del entonces Príncipe Juan Carlos (1969), Vicepresidente del Gobierno (1973) y presidente en funciones tras el asesinato de Carrero Blanco (1973). Presidente de las Cortes y del Consejo del Reino (1975).

<sup>37</sup> Estudió Derecho y Ciencias Económicas, doctorándose en ambas licenciaturas, Catedrático de Economía Política y Hacienda Pública en Valladolid (1956) y luego de Hacienda Pública y Derecho Fiscal en la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de la Universidad Complutense de Madrid (1958), director del Servicio de Estudios del Ministerio de Comercio (1958) y luego del Instituto de Estudios Fiscales (1970), desde donde propuso una ambiciosa reforma fiscal, que sólo se inició tras su entrada en el Gobierno (1977).

<sup>38</sup> Marino, Comandante general del Arsenal de Cartagena, Capitán general de la zona marítima del Mediterráneo, fue subdirector de la Escuela Naval Militar y almirante secretario general del Ministerio y jefe de la Jurisdicción Central, retirándose del servicio en 1973, siendo luego miembro de varios consejos de administración, del Patronato de las Casas de la Armada y de la Empresa Nacional Santa Bárbara.



<b>SENADOR</b>	<b>Profesión</b>
GARCÍA LÓPEZ, don Ignacio	Político <sup>39</sup>
GARCÍA SABELL, don Domingo	Médico y escritor <sup>40</sup>
GONZÁLEZ GONZÁLEZ, don Antonio	Químico <sup>41</sup>
GUTIÉRREZ RUBIO, don Julio	Abogado y político <sup>42</sup>
HERNÁNDEZ GIL, don Antonio	Jurista <sup>43</sup>
LANDABURU Y GONZÁLEZ, doña Belén	Abogada y política <sup>44</sup>

<sup>39</sup> Procurador en Cortes (1964-1977), Delegado Nacional-Comisario para el Sindicato Nacional Universitario (1965-1970), Gobernador civil de Pontevedra (1970-1973), Oviedo (1973-1974) y Vizcaya (1974-1975), Vicesecretario General del Movimiento (1975) con Adolfo Suárez como Ministro-Secretario, a quien sustituyó en el cargo (1976-1977) hasta que se disolvió, quedando como Ministro Secretario General del Gobierno (1977).

<sup>40</sup> Médico e intelectual, miembro de la Federación Universitaria Escolar (FUE), republicano, fue depurado y se dedicó en los años siguientes a la medicina privada y a reivindicar la cultura gallega.

<sup>41</sup> Catedrático de Química Orgánica y Bioquímica en la Universidad de La Laguna (1946), siendo cinco años decano de la Facultad de Ciencias de dicha universidad, fue Rector (1963) y director del Instituto de Investigaciones Químicas de Tenerife, centro precursor del Instituto de Productos Naturales Orgánicos.

<sup>42</sup> Abogado, fue alcalde de Salamanca (1962-1966), Gobernador Civil en Palencia, Huelva y Córdoba, procurador en Cortes (1962-1966, 1971-1977), delegado nacional de Prensa y Radio (1970-1973), Vicesecretario general del Movimiento (1973-1974).

<sup>43</sup> Catedrático de Derecho Civil en la Universidad de Granada y luego en la Complutense, Presidente de la Comisión de Codificación, y también de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación (1975), fue Presidente de las Cortes y del Consejo del Reino (1977-1978) en sustitución de Fernández Miranda.

<sup>44</sup> Procuradora en Cortes (1967), fue Regidora central del Servicio Social, secretaria general de la Federación de Amas de Casa, consejera del Fondo de Ordenación y Regulación de las Producciones y Precios Agrarios (FORPPA), miembro titular del Instituto Internacional de Estudios de Clases Medias, miembro de la Unión Internacional de Organismos Familiares, directora del Gabinete Técnico de la Familia, consejera nacional en representación de las estructuras básicas (Familia), secretaria segunda del Consejo Nacional del Movimiento, representante de España en la Comisión de la condición jurídica y social de la mujer en el consejo Económico y social de la ONU y Vocal de la Comisión General de Codificación, miembro de la Asociación Española de Mujeres Juristas, desde donde defendió la equiparación de la mayoría de edad de las mujeres a la de los hombres (conseguida en la Ley de 22 de julio de 1972), fue la única mujer que formó parte de la ponencia de la Ley para la Reforma Política de 1977.



<b>SENADOR</b>	<b>Profesión</b>
LAVILLA Y ALSINA, don Landelino	Político y jurista <sup>45</sup>
LUCA DE TENA Y BRUNET, don Guillermo	Periodista y empresario <sup>46</sup>
MARÍAS Y AGUILERA, don Julián	Filósofo <sup>47</sup>
MARTIN VILLA, don Rodolfo	Político, ingeniero y empresario <sup>48</sup>
OLARRA UGARTEMENDIA, don Luis	Empresario <sup>49</sup>
OLLERO Y GÓMEZ, don Carlos	Jurista <sup>50</sup>

<sup>45</sup> Miembro del Cuerpo de Letrados del Tribunal de Cuentas (1958) y luego del Cuerpo de Letrados del Consejo de Estado (1959), Secretario general del Banco Español de Crédito, Vicepresidente y luego Presidente de la Editorial Católica, perteneció al grupo Tácito, Ministro de Justicia (1976).

<sup>46</sup> Miembro de una dinastía de periodistas, fundadores del ABC y *Blanco y Negro*. Abogado y periodista, director del ABC de Sevilla desde 1957, consejero delegado del grupo editorial Prensa Española (1962) y director del semanario *Blanco y Negro*, miembro del Consejo privado del Conde de Barcelona, Presidente del Consejo de Administración de Prensa Española (1972) y Director del ABC (1977).

<sup>47</sup> Ensayista y filósofo, estudió Filosofía y Letras en la Universidad Complutense, discípulo de Ortega y Gasset, Zubiri, Gaos y García Morente. Al final de la guerra apoyó los esfuerzos de Besteiro por acabar la lucha de la mejor manera posible. Fue represaliado y sólo consiguió el doctorado en 1951, trabajando sólo en el sector privado, miembro de la Real Academia Española (1964), recibió numerosos premios nacionales y extranjeros.

<sup>48</sup> Jefe nacional del Sindicato Español Universitario (SEU) en 1962, delegado provincial de sindicatos en Barcelona (1965), director general de industrias textiles del Ministerio de Industria (1966), secretario general de la Organización Sindical Española (1969), miembro del Consejo del Reino (1969), gobernador civil de Barcelona (1974), procurador en Cortes (1961-1976), Ministro de Relaciones Sindicales (1975-1976) y con Adolfo Suárez fue Ministro de Gobernación (1976-1979, nombre que cambió a Ministerio del Interior en 1977).

<sup>49</sup> Industrial y empresario, Presidente de Aceros de Llodio (1962), de Material Auxiliar de Electrificaciones (1963), fundador y presidente ejecutivo de Olarra S.A. (1967), y de la unión de empresas Aceros Finos Reunidos. Uno de los fundadores de la Confederación General de Empresarios y de la Confederación Española de Organizaciones Empresariales (CEOE) de la que fue Vicepresidente. Autor del libro *Postfranquismo, proyecto de futuro* (1976).

<sup>50</sup> Catedrático de Derecho Político de la Universidad de Barcelona y en 1953 la de Teoría del Estado y Derecho Constitucional de la Facultad de Ciencias Políticas de la en la Universidad Complutense, de donde fue Decano, miembro del Consejo Privado del Conde de Barcelona, y del Consejo del Reino, donde fue vicepresidente.



<b>SENADOR</b>	<b>Profesión</b>
OREJA Y AGUIRRE, don Marcelino	Jurista y político <sup>51</sup>
ORTEGA SPOTTORNO, don José	Ingeniero y editor <sup>52</sup>
OSORIO Y GARCÍA, don Alfonso	Político y empresario <sup>53</sup>
PEDROL RIUS, don Antonio	Jurista <sup>54</sup>
PRADO Y COLÓN DE CARVAJAL, don Manuel	Diplomático <sup>55</sup>
PRIMO DE RIVERA Y URQUIJO, don Miguel	Abogado y político <sup>56</sup>

<sup>51</sup> Ingresó en la carrera diplomática a los veintitrés años, siendo poco después destinado al Gabinete del Ministro de Asuntos Exteriores. Fue consejero nacional (1971) y procurador en Cortes por la provincia de Guipúzcoa (1971), miembro de la Comisión de Asuntos Exteriores y miembro del Instituto de Estudios Políticos, perteneció al grupo Tácito. Ministro de Asuntos Exteriores (1976-1980).

<sup>52</sup> Hijo del filósofo español José Ortega y Gasset, quiso continuar su obra y relanzó la famosa «Revista de Occidente». Creador y Consejero-delegado de Alianza Editorial, fundador de PRISA, y presidente de la Junta de fundadores del diario matutino «El País».

<sup>53</sup> Abogado del Estado desde 1953, en 1967 es elegido procurador en Cortes por Santander (1965-1971), y en 1969 consejero del Reino en representación de los procuradores familiares. Subsecretario de Comercio (1965), Presidente de RENFE (1968), Vicepresidente de British Petroleum en España, profesor de Derecho Fiscal y Hacienda Pública en el ICADE, fundador del grupo Tácito. Ministro de la Presidencia (1975-1977) y luego Vicepresidente segundo del Gobierno (1976-1977).

<sup>54</sup> Abogado experto en Derecho Mercantil, fundador del Círculo de Estudios Jurídicos (1969) y decano del Colegio de Abogados de Madrid (1973), Presidente del Consejo General de la Abogacía (1974), Presidente de la Unión Iberoamericana de Colegios de Abogados (1976).

<sup>55</sup> Licenciado en Derecho por la Universidad Complutense y en Económicas por la London School of Economics. Ha sido presidente ejecutivo de Industrias de Telecomunicación y de la de Empresarios del Sindicato Provincial del Metal de Madrid y, por último, presidente de Iberia (1976-1978).

<sup>56</sup> Sobrino del fundador de la Falange, Duque de Primo de Rivera, Marqués de Estella, Consejero nacional designado por el anterior jefe del Estado; es abogado y entre los cargos públicos que ha desempeñado se cuentan el de alcalde de Jerez de la Frontera (1965-1971), procurador en Cortes, miembro de la Comisión de Leyes Fundamentales y Presidencia del Gobierno de las Cortes Españolas, Consejero del Reino. Fue un gran defensor de la Ley de la Reforma Política y eficaz colaborador de Torcuato Fernández Miranda en el Consejo del Reino.



<b>SENADOR</b>	<b>Profesión</b>
RIBERA ROVIRA, don Andrés	Abogado <sup>57</sup>
RIQUER Y MORERA, don Martín de	Historiador <sup>58</sup>
SALAS LARRAZABAL, don Ángel	Teniente General <sup>59</sup>
SAMPEDRO SÁEZ, don José Luis	Economista y escritor <sup>60</sup>
SÁNCHEZ AGESTA, don Luis	Jurista, historiador y político <sup>61</sup>

<sup>57</sup> Licenciado en Derecho, empresario, Presidente de Metalls i Plateria Ribera, de Electrolisis del Cobre S.A, Presidente de la Cámara de Industria de Barcelona (1965) y de las cámaras reunidas de Comercio, Industria y Navegación (1967-1979), presidente del Consejo Económico Sindical de Cataluña y del Banco Industrial de Cataluña.

<sup>58</sup> Conde de Casa Dávalos, miembro de número de la Real Academia Española (1965), de la Real Academia de Buenas Letras de Barcelona, de la Medieval Academy of America, etc., profesor de la Universidad de Barcelona desde 1942 y catedrático de Historia de las Literaturas Románicas desde 1950. Miembro del Consejo Privado del Conde de Barcelona.

<sup>59</sup> Distinguido aviador español, fue agregado militar en varios destinos (Berlín, Lisboa), fue jefe de las Fuerzas Areas de la Defensa, jefe de la zona aérea de Canarias y de la Escuela de Altos Estudios Militares, terminando su vida militar activa en 1972 como jefe del Mando de la Aviación Táctica (MATAC) y del Mando Aéreo del Estrecho. Teniente general desde 1966, fue miembro del Consejo del Reino (1974-1976) y del Consejo de Regencia a la muerte de Franco.

<sup>60</sup> Doctor en Derecho, catedrático de Derecho Político en la Universidad de Oviedo (1942) y después en la de Granada, donde llegó a ser rector (1951-1960), trasladándose luego a la Universidad de Madrid (1961), Presidente de la Comisión promotora (1968) y luego Rector de la Universidad Autónoma de Madrid (1972). Miembro del Consejo Privado del Conde de Barcelona, procurador en Cortes (por el grupo de rectores de universidad), presidente del Consejo Nacional de Educación (1974), Consejero de Estado (1977).

<sup>61</sup> Licenciado en la sección de Económicas de la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas de la Universidad de Madrid. En 1955 ganó la cátedra de Estructura e Instituciones Económicas en la Universidad Complutense (1955-69), fue subdirector general en el Banco Exterior de España (1955-68), asesor en el Ministerio de Comercio (1951-57) y miembro de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Hacienda (1957-62). Profesor visitante en numerosas universidades extranjeras, economista consultor del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, y economista asesor del Banco de España (1976).



<b>SENADOR</b>	<b>Profesión</b>
SERNA GUTIÉRREZ-RÉPIDE, don Víctor de la	Escritor y periodista <sup>62</sup>
SERRAHIMA BOFILL, don Mauricio	Político y escritor <sup>63</sup>
SILVA MELERO, don Valentín	Catedrático de Derecho Penal <sup>64</sup>
SOCIAS HUMBERT, don José María	Abogado y político <sup>65</sup>
URIA EPELDE, don Juan Ignacio de	Abogado y político <sup>66</sup>
ZELADA DE ANDRÉS MORENO, don Fermín	Abogado y político <sup>67</sup>

<sup>62</sup> Miembro de una importante familia de escritores y periodistas, abogado y periodista, trabajó en varios diarios y fue también encargado de información y prensa en varias embajadas y organismos internacionales, donde ejerció también labores ejecutivas, en especial en la delegación española en la ONU. Fue consejero delegado de Prensa castellana, editora del diario *Informaciones*.

<sup>63</sup> Abogado, católico practicante y catalanista, defensor de la lengua y cultura catalana, fue uno de los impulsores de la *Nova Cançó*.

<sup>64</sup> Catedrático de Derecho Procesal en las Universidades de Sevilla y Murcia, y de Derecho Penal en la de Oviedo, donde fue Rector (1954-1960), y como tal procurador en Cortes, Presidente del Tribunal Supremo (1973-1977).

<sup>65</sup> Abogado, en 1964 fue secretario sindical comarcal de Tarragona, miembro del Cuerpo Técnico de Letrados Sindicales, diplomado en Administración de Empresas, Presidente Corporación Metropolitana de Barcelona, Vicepresidente de la Feria Oficial Internacional de Muestras de Barcelona y Vicepresidente de la Exposición Universal de Barcelona, Delegado Provincial de la Organización Sindical de Barcelona (1967-1975), Secretario general de la Organización Sindical (1976), Alcalde de Barcelona (1976-1979), fue uno de los interlocutores de Tarradellas para su vuelta a Cataluña.

<sup>66</sup> Abogado especializado en Derecho Foral, materia sobre la que ha escrito algunos libros. Alcalde de Azcoitia (1976), Presidente de la Real Sociedad Bascongada de Amigos del País (1977-1979) y uno de los promotores del grupo de alcaldes guipuzcoanos.

<sup>67</sup> Abogado, seguidor de las ideas de don Angel Herrera Oría (Alianza Nacional Católica de Propagandistas), delegado nacional de Trabajo (1940), Gobernador Civil de las Palmas (1945), delegado nacional de Provincias (1945-1948), procurador en Cortes, jefe de la asesoría jurídica (1948) y luego secretario general (1955-1977) del Banco Exterior de España, donde llegó a Presidente, miembro del Consejo Privado del Conde de Barcelona, del Consejo de Administración de La Editorial Católica y después presidente de la Junta de Gobierno de Edica.







se retiraron de esta actividad poco después (Tarradellas, Gutiérrez Mellado, Marcelino Oreja), el resto se lo reparten figuras muy destacadas en el mundo de la cultura y el arte (música, literatura, pintura), la ciencia, la universidad, el mundo empresarial y financiero, la prensa y el deporte, aunque en ocasiones también intervinieran de forma puntual en el mundo político; o bien servidores muy cercanos del monarca (Villacieros, Fernández Campo, Almansa), siendo en su gran mayoría títulos muy bien aceptados por la sociedad por ser el reconocimiento de una larga labor al servicio de España<sup>68</sup>.

Todos estos títulos fueron refrendados por el Ministro de Justicia, salvo el primero de ellos, que lo fue por el Presidente del Gobierno, lo mismo que tres de los títulos relacionados con la Casa Real (la Dignidad de Infante y los Ducados concedidos a las Infantas Elena y Cristina). La mayoría fueron de carácter perpetuo, aunque uno se cambió a vitalicio a petición del agraciado (Dalí) y otros dos fueron vitalicios desde su concesión (Crémenes, Gisbert).

Durante los primeros años de Democracia el Rey no concedió ningún título, siendo el primero de 1980, y fue para premiar a uno de los servidores de su Casa, el embajador Antonio Villacieros<sup>69</sup>, Secretario General de la Casa Real<sup>70</sup>, en el momento de abandonar sus

---

<sup>68</sup> Apenas pueden encontrarse ejemplos donde el agraciado no fuera una persona de gran relevancia social y con una importante trayectoria en su campo de especialización (o familiar directo de la misma). Aunque también hay un par de títulos concedidos por una especial relación de amistad del agraciado con el monarca.

<sup>69</sup> Antonio Villacieros nació en 1900, y era un importante diplomático de carrera especializado en protocolo, de hecho se integró en el Gabinete Diplomático creado por orden de 30 de julio de 1936 por la Junta de Defensa Nacional, luego estuvo destinado en la Embajada ante la Santa Sede (1939-1951) como secretario primero y luego ministro plenipotenciario, pasando en 1951 a desempeñar el cargo de embajador en Quito, siendo desde 1954 Jefe del Gabinete Diplomático y luego director de Relaciones Culturales (1955), embajador en Tokio (1957) y desde 1964 primer introductor de embajadores y jefe de los Servicios de Cancillería, Protocolo y Órdenes. Tras jubilarse en 1970 fue nombrado jefe de Protocolo de la Casa del Príncipe Juan Carlos, siendo confirmado en 1975 en sus funciones por el ya Rey, puesto que desempeñó hasta febrero de 1980, siendo el organizador de los aspectos protocolarios de la institución monárquica durante la transición a la democracia.

<sup>70</sup> Real Decreto 270/1980, de 9 de Febrero (BOE de 16 de febrero de 1980, p. 3756), por el que se concede el título nobiliario de Conde de Villacieros a don Antonio Villacieros Benito. «Deseando dar una prueba de Mi Real aprecio y como testimonio de los servicios prestados a la Corona por don Antonio Villacieros Beni-



funciones, y tal vez por ser el primero del período constitucional tiene un par de peculiaridades, en el texto de concesión aparece la frase «oído el Consejo de Ministros», algo por lo menos inusual, ya que la concesión de títulos no debe ser informada por el Consejo de Ministros, al ser una prerrogativa regia, y de hecho esta frase no volverá a aparecer en ninguna de las sucesivas mercedes, y además va refrendado por el Presidente del Gobierno, cuando lo habitual es que se encargara el ministro «competente» en dicha materia, como especifica la Constitución, es decir el de Justicia, que será el que refrendará todas las demás mercedes nobiliarias del reinado. Por tanto podemos decir que fue un Real Decreto anómalo, que no tendrá continuidad en las novedades introducidas y que los siguientes volverán a los usos tradicionales de la Corona.

Es cierto que la siguiente concesión fue también muy excepcional, la dimisión del entonces Presidente del Gobierno, Adolfo Suárez, llevó al Rey a querer mostrar públicamente su agradecimiento a una de las personas que había sido protagonista de la Transición, y como hizo con Torcuato Fernández Miranda, le concedió el Ducado de su apellido<sup>71</sup> tras el nombramiento definitivo del nuevo

---

to, Embajador de España y Jefe de Protocolo de la Secretaría General de Mi Real Casa, y oído el Consejo de Ministros. Vengo en concederle la merced nobiliaria de Conde de Villaceros para sí, sus hijos y sucesores, por el orden regular de sucesión, con carácter perpetuo y exención de derechos fiscales en su creación y en la primera transmisión. Dado en Madrid a nueve de febrero de mil novecientos ochenta. JUAN CARLOS R. El Presidente del Gobierno, Adolfo Suárez González».

<sup>71</sup> Real Decreto 254/1981 de 25 de febrero (BOE 26 de febrero de 1981, p. 4359) por el que se concede el título del Reino de Duque de Suárez a don Adolfo Suárez González. «Al amparo de lo dispuesto en el artículo 62, f), de la Constitución, como prueba de Mi afecto y para premiar la lealtad, espíritu de servicio, patriotismo y muestras de sacrificio de don Adolfo Suárez González en las misiones que le fueron encomendadas, en especial como Presidente del Gobierno durante el período histórico de la transición política que dirigió con abnegación, tacto y prudencia, al servicio de la reconciliación de todos los españoles en la libertad y bajo la Corona, He tenido a bien hacer merced de título del Reino, con la dignidad de Duque y la denominación de Suárez, a don Adolfo Suárez González, para sí, sus hijos y sucesores legítimos, por el orden regular de sucesión y con carácter perpetuo. El título se otorga con exención de derechos fiscales en su creación y en la primera transmisión. Dado en Madrid a 25 de febrero de 1981. JUAN CARLOS R. El Ministro de Justicia. Francisco Fernández Ordóñez».



Gobierno, recalcando esta vez que lo hace «al amparo de lo dispuesto en el artículo 62, f), de la Constitución», una frase que no volverá a aparecer en ninguna de las otras mercedes, pero que se quiso recalcar de forma específica en esta. De igual modo nunca hasta entonces, al menos desde la Restauración, se había concedido el título ducal al Presidente de Gobierno saliente, con el añadido que hasta entonces estas mercedes eran póstumas o cuando el interesado se había retirado de la actividad política de primera línea, lo cual no ocurrió con Adolfo Suárez, pero ya hemos comentado lo excepcional de esta concesión por muchos motivos.



*Adolfo Suárez y la Infanta Doña Margarita*

Poco después, en el verano de 1981 el Rey quiso dar a su hermana, la Infanta Margarita, la facultad de usar de forma vitalicia el título de Duquesa de Soria<sup>72</sup>, no haciendo sino darle el mismo trato

---

<sup>72</sup> Ducado de Soria, Real Decreto 1216/1981 de 23 de junio (BOE 23 de junio de 1981, p. 14386) por el que se concede con carácter vitalicio, la facultad de usar el título de Duque de Soria a Su Alteza Real doña Margarita de Borbón y Borbón. «En atención a las circunstancias que concurren en mi querida hermana, Su Alteza Real doña Margarita de Borbón y Borbón, y para darle testimonio de mi profundo



que años atrás se había concedido a su otra hermana, la Infanta Pilar<sup>73</sup>, y que servirá de modelo para las posteriores mercedes concedidas a las hijas del Rey.

Los siguientes años mostraron poco a poco la «normalidad» con que la Corona concedía títulos nobiliarios, siempre de forma muy escasa, a personas relevantes de la sociedad, que fueron pocos y en general premiaron largas trayectorias vitales en los campos más diversos, en especial en el mundo artístico.

Así en 1981 se premió al gran músico Andrés Segovia<sup>74</sup> con el título de Marqués de Salobreña<sup>75</sup>, y al hijo del escritor Ramón

---

cariño, He tenido a bien concederle, con carácter vitalicio, la facultad de usar en España el título de Duque de Soria. Así lo dispongo por el presente Real Decreto, dado en Madrid a 23 de junio de 1981. JUAN CARLOS R. El Ministro de Justicia, Francisco Fernández Ordóñez».

<sup>73</sup> La hermana mayor del Rey, la Infanta Doña Pilar, tenía desde antes del acceso al trono de su hermano el título de Duquesa de Badajoz, regulado por Decreto 758/1967 de 13 de abril (BOE 17 de abril, p. 5076) por el que se concedía a S.A. Doña María del Pilar de Borbón y de Borbón, con carácter vitalicio, la facultad de usar en España el título de Duque de Badajoz, cuyo texto fue: «En atención a las circunstancias que concurren en Su Alteza Doña María del Pilar de Borbón y de Borbón, nieta de Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII, he tenido a bien concederle con carácter vitalicio, la facultad de usar en España el título de Duque de Badajoz. Así lo dispongo por el presente decreto, dado en Madrid a 13 de abril de 1967. Francisco Franco. El Ministro de Justicia. Antonio María Oriol y Urquijo».

<sup>74</sup> Tras residir muchos años en América volvió a España a principios de la década de los 50, aunque siguió impartiendo su saber en numerosos centros internacionales, como la Academia Chigiana de Siena o la Universidad de California, recibió numerosos reconocimientos por su labor musical, fue Académico de San Fernando y creó un Museo en Linares para conservar su legado.

<sup>75</sup> Real Decreto 1225/1981 de 24 de junio (BOE 24 de junio de 1981, p. 14480) por el que se otorga el título de Marqués de Salobreña a don Andrés Segovia Torres. «Con el deseo de premiar la vida artística excepcionalmente fecunda de don Andrés Segovia Torres, que ha sabido añadir a los valores populares de la guitarra un virtuosismo y un contenido intelectual con el que ha seducido a los más refinados auditorios del mundo entero, colocando muy alto el nombre de España y prodigando con generosidad su labor docente; para darle testimonio de mi Real aprecio. Vengo en otorgarle el título de Marqués de Salobreña, transmisible por la vía agnaticia a sus legítimos herederos. Así lo dispongo por el presente Real Decreto, dado en Madrid a 24 de junio de 1981. JUAN CARLOS R. El Ministro de Justicia. Francisco Fernández Ordóñez».



del Valle-Inclán con el de Marqués de Bradomín<sup>76</sup>; y en 1982 el gran pintor, escultor, grabador, escenógrafo y máxima figura del movimiento surrealista Salvador Dalí recibió el título de Marqués de Dalí de Pubol<sup>77</sup>. No olvidando la tradición de premiar también a los servidores de la Casa Real, así en 1983 se concedió la Grandeza de España al Marqués de Valenzuela de Tahurda<sup>78</sup>, que fue Jefe del Cuarto Militar del Rey (1977-1983), y du-

---

<sup>76</sup> Real Decreto 1226/1981 de 24 de junio (BOE 24 de junio de 1981, p. 14480) por el que se otorga el título de Marqués de Bradomín a don Carlos-Luis del Valle-Inclán y Blanco. «La singular figura de don Ramón del Valle-Inclán se destaca en una época muy señalada de las letras españolas y uno de sus personajes, el Marqués de Bradomín, surge de su obra adornado de señorío y noble lealtad a su ideario, consiguiendo el talento del autor proporcionar verismo a un ser imaginario. Queriendo demostrar mi Real aprecio a la memoria del gran escritor y para dar realidad a la creación literaria de un personaje de ficción. Vengo en otorgar a su hijo, don Carlos Luis del Valle-Inclán y Blanco, el título de Marqués de Bradomín, transmisible por la vía agnaticia a sus legítimos herederos. Así lo dispongo por el presente Real Decreto, dado en Madrid a 24 de junio de 1981. JUAN CARLOS R. El Ministro de Justicia. Francisco Fernández Ordóñez».

<sup>77</sup> Real Decreto 1676/1982 de 24 de julio (BOE 26 de julio de 1982, p. 20173) por el que se concede el título nobiliario de Marqués de Dalí de Pujol a don Salvador Dalí Domenech. «En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el extraordinario pintor don Salvador Dalí Doménech, cuya obra constituye una de las más relevantes creaciones artísticas de nuestro tiempo, en prueba de Mi Real aprecio a su persona y reconocimiento de sus excepcionales aportaciones a la cultura española del siglo XX, Vengo en otorgar el título de Marqués de Dalí de Pubol para él y sus sucesores, con exención de derechos fiscales en el acto de su creación y en la primera transmisión. Así lo por el presente Real Decreto, dado en Madrid a 24 de julio de 1982. JUAN CARLOS R. El Ministro de Justicia. Pío Cabanillas Gallas». Que al año siguiente se cambió de condición mediante Real Decreto 1377/1983 de 20 de abril (BOE 27 de mayo, p.14808) por el que se convierte en vitalicio el título nobiliario de Marqués de Dalí de Pubol. «Accediendo a la petición formulada por don Salvador Dalí Doménech, Marqués de Dalí de Pubol, en el sentido de que dicha merced nobiliaria perpetua en su creación, se transforme en vitalicia, dada su situación de viudez, carecer de descendientes y estimar que el otorgamiento de tan honrosa distinción se ha basado en méritos y circunstancias personales, Vengo en disponer que el título nobiliario de Marqués de Dalí de Pubol, merced creada con carácter perpetuo, lo sea desde ahora vitalicia y vinculada a la vida del insigne pintor a quien se concedió. Dado en Madrid a 20 de abril de 1983. JUAN CARLOS R. El Ministro de Justicia. Fernando Ledesma Bartret».

<sup>78</sup> Real Decreto 370/1983 de 3 de febrero (BOE de 26 de febrero de 1983, p. 5636) por el que se hace merced de la dignidad de Grande de España para unir a



rante el desempeño de sus funciones resultó herido de gravedad en un atentado terrorista (7 de mayo de 1981).



*Andrés Segovia y Salvador Dali*



*Ramón María del Valle Inclán y portada de su obra "El Marqués de Bradomín"*

su título de Marqués de Valenzuela de Tahruda a don Joaquín de Valenzuela y Alcibar-Jáuregui. «Deseando dar una muestra de Mi Real aprecio, y como testimonio de los servicios prestados a la Corona por el Teniente General del Ejército de Tierra don Joaquín de Valenzuela y Alcibar-Jáuregui, Vengo en hacerle merced de la dignidad de Grande de España para unir al título de Marqués de Valenzuela de Tahruda, del que se halla en posesión, para sí sus hijos y sucesores, con carácter perpetuo y exención de derechos fiscales en su creación y primera transmisión. Dado en Madrid a 3 de febrero de 1983. JUAN CARLOS R. El Ministro de Justicia, Fernando Ledesma Bartret».



## Atentado terrorista de ETA (m) contra el jefe del Cuarto Militar del Rey

● Muertos un teniente coronel, un suboficial y un soldado, y heridos 13 civiles.  
● A las doce del mediodía de hoy, dos minutos de silencio en todo el Estado.



*Marqués de Valenzuela*

Tras unos años sin conceder mercedes nobiliarias el Rey sorprendió a propios y extraños al conceder en 1986 el título de Marqués de su apellido a Josep Tarradellas, presidente que había sido de la Generalitat de Catalunya en el exilio (1954-1977) y luego de la restablecida Generalitat preautonómica (1977-1980), y destacado dirigente de Esquerra Republicana de Catalunya<sup>79</sup>. Esta concesión, sin duda merecida por su trayectoria política y su papel en la Transición, fue una sorpresa porque el anciano político catalán era un republicano convencido, y pudiera parecer que era un contrasentido que aceptara un título nobiliario, algo que no lo es.

<sup>79</sup> Real Decreto 1518/1986 de 24 de julio (BOE 25 de julio de 1986, pág 26664) por el que se concede el Título del Reino de Marqués de Tarradellas, a don José Tarradellas Joan. «La labor política realizada durante un importante período de la actual Historia de España por don José Tarradellas Joan; la prudencia; espíritu de colaboración y patriotismo puestos de manifiesto y su participación activa en el proceso de la transición política y el interés y acierto con el que fomentó dentro de la indisoluble unidad de la Nación española, proclamada en la Constitución, la autonomía, la cultura, las tradiciones e instituciones de Cataluña y sus relaciones con todos los pueblos de España, son méritos que han contribuido de manera destacada a la reconciliación de todos los españoles bajo la Corona, por lo que, queriendo demostrarle Mi Real aprecio, Vengo en otorgarle el título de Marqués de Tarradellas, para sí y sus sucesores, de acuerdo con la legislación nobiliaria española, con exención de derechos fiscales en el acto de su creación y en la primera transmisión. Dado en Madrid a 24 de julio de 1986. JUAN CARLOS R. El Ministro de Justicia. Fernando Ledesma Bartret».





*Josep Tarradellas*

Como ejemplo quiero citar una norma de 1874. Cuando las Cortes de la I República fueron disueltas, el poder ejecutivo del Estado quedó en manos del general Francisco Serrano, cuyo régimen político era bastante indefinido en sus principios, aunque mantenía la forma política de la República, como vemos en el Decreto de 8 de enero de 1874, que se iniciaba con la frase «La opinión pública, sirviéndose del brazo providencial del Ejército, ha disuelto las últimas Cortes Constituyentes. El país ha prestado su más unánime asentimiento», y luego declaraba formalmente disueltas las Cortes Constituyentes de 1873 y prometía elecciones cuando las circunstancias de orden público lo permitieran<sup>80</sup>. Pues bien, unos meses después, por Decreto del 25 de junio de 1874 (Gaceta de Madrid de 27 de junio), el Ministro de Gracia y Justicia, Manuel Alonso Martínez, expresaba con claridad la opinión del Ejecutivo sobre los títulos nobiliarios en una República, cuyo preámbulo aquí reproducimos en parte:

*Los relevantes merecimientos de los ciudadanos han de tener proporcionada recompensa, y ninguna ha parecido más propia en dilatada serie de siglos que la de perpetuar con un nombre el recuerdo de famosas*

<sup>80</sup> Es muy interesante el preámbulo del Decreto, publicado en la Gaceta de Madrid del 9 de enero, ese mismo día Cánovas escribió a la reina Isabel II calificando la nueva situación como un intento de Serrano de «consolidar la República unitaria con su presidencia vitalicia»; recordemos que en dicho Decreto se estableció la vigencia de la Constitución de 1869, aunque provisionalmente en suspenso, y que Francisco Serrano, duque de la Torre, gobernaba de hecho con plenos poderes y aspiraba a mantenerlos de forma indefinida, por lo cual se ha denominado a este período la «República ducal» de 1874.



*hazañas o de eminentes servicios al Estado. En tales casos, antes que la Autoridad es la opinión pública quizás, quien aclamando con la voz de su entusiasmo el mérito de insignes patricios, lega sus nombres a la posteridad para ejemplo de grandes virtudes y noble estímulo de la gloria. Estos sentimientos que tanto ennoblecen al hombre, no han desaparecido, por fortuna, y durarán cuanto dure el del honor que los engendra. Grave error sería, por tanto, imaginar que sólo en las Monarquías pueden existir Títulos nobiliarios por ser únicamente compatibles con esta institución las distinciones honoríficas. Quizá fuera más exacto, aunque siempre penoso, confesar, que esas distinciones sólo ofenden a las pasiones demagógicas que, empezando por negar la patria y queriendo privar a la personalidad humana de sus nobles atributos y aspiraciones generosas, pretenden fundar en el general rebajamiento la grandeza común de los ciudadanos. Los horizontes de la vida social se han dilatado ciertamente; el mérito y los progresos humanos tienen más anchas esferas en que manifestarse; y en igual proporción deben concederse los premios y recompensas. Si antes fueron las armas, y en contados casos las letras, los medios más legítimos de ganar nobleza, hoy deberá otorgarse igual distinción a los que sobresalen en las artes y en la industria, cuando con sus adelantos ilustran el nombre de la patria. No ha ocurrido, sin embargo, al Gobierno el pensamiento de restablecer el derecho de nuevas concesiones nobiliarias, pues aunque pudiera sustentarlo legítimamente, una vez derogada la prohibición, no cree prudente en este delicado asunto aumentar el número de titulados por su solo acuerdo. Esta facultad, por razones de todos conocidas, que aconsejan evitar prodigalidades deplorables, quedará reservada e intacta para que las Cortes en su día determinen lo más conveniente a la causa pública<sup>81</sup>.*

Es por tanto un hecho cierto, que un título nobiliario no es en la actualidad sino un reconocimiento a los servicios prestados por una persona al Estado, y así debe entenderse, olvidando prejuicios anacrónicos y diatribas populistas sin ninguna base real, por lo cual una persona que se considera republicana puede aceptar sin «trai-

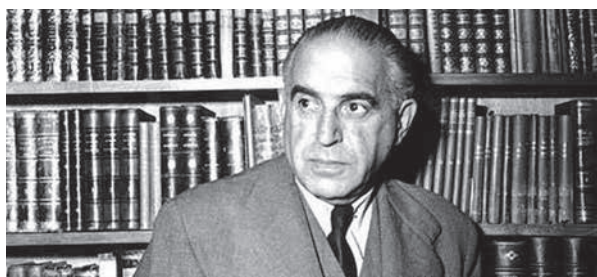
---

<sup>81</sup> De hecho en la parte dispositiva de este Decreto se decía: «Artículo 1º. Queda sin efecto el decreto de 25 de Mayo de 1873, expedido por el Ministerio de Gracia y Justicia, relativo a Grandezas y Títulos, y se declara subsistente, en su fuerza y vigor la legislación vigente a la publicación de aquel decreto. El Gobierno, sin embargo, no concederá nuevos Títulos ni Grandezas, quedando reservado a las Cortes este asunto».



cionar» sus principios esta distinción que no hace sino reconocer su labor y que quiere que su nombre y méritos se «perpetúen» en el tiempo con este título, y así lo hizo el Honorable President Tarradellas, dando de nuevo una lección a muchos de sus compatriotas de cómo buscar y encontrar medios de concordia y coexistencia pacífica entre diversas ideologías y sentimientos.

En 1987 se continuó con las mercedes concedidas a trayectorias impecables, en este caso el Marquesado de Marañón al hijo del gran doctor e investigador<sup>82</sup> Gregorio Marañón y Posadillo<sup>83</sup>.



*Gregorio Marañón y Posadillo*

Tras varios años sin conceder ninguna merced nobiliaria, los años 90 vieron cómo la Corona volvía a conceder estas distinciones siguiendo las pautas comentadas en años anteriores, es decir premiando a personas de gran relevancia en diversos campos y a servidores de la Casa Real.

<sup>82</sup> Figura señera de la medicina, catedrático de Endocrinología, pero también un gran historiador y escritor, fue miembro de número de cinco grandes Academias, de la Española, de la de la Historia, de la de Bellas Artes, de la Nacional de Medicina, y de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales.

<sup>83</sup> Real Decreto 600/1987 de 5 de mayo (BOE 6 de mayo de 1987, p. 13229) por el que se concede el título del Reino de Marqués de Marañón, con Grandeza de España, a don Gregorio Marañón y Moya. «Médico, científico y humanista, que hizo inseparables esas tres condiciones en su persona y obra, don Gregorio Marañón y Posadillo fue un auténtico intelectual cuya figura marcó la época de la Historia de España que le tocó vivir, por lo que, queriendo demostrar Mi Real aprecio a su memoria al cumplirse el centenario de su nacimiento, Vengo en otorgar a su hijo, don Gregorio Marañón y Moya, el título de Marqués de Marañón con Grandeza de España, para él y sus sucesores, de acuerdo con la legislación nobiliaria española. Dado en Madrid a 5 de mayo de 1987. JUAN CARLOS R. El Ministro de Justicia. Fernando Ledesma Bartret».



A finales de 1991 se concedieron varias mercedes de forma consecutiva, el título de Marqués de Aguilas al banquero Alfonso Escámez<sup>84</sup>, presidente que fue del Banco Central y senador por designación real (1977); el de Marqués de los Jardines de Aranjuez al gran músico Joaquín Rodrigo<sup>85</sup>; y el de Marqués de Samaranch al miembro del Comité Olímpico Internacional Juan Antonio Samaranch<sup>86</sup>, principal artífice de la concesión de las

---

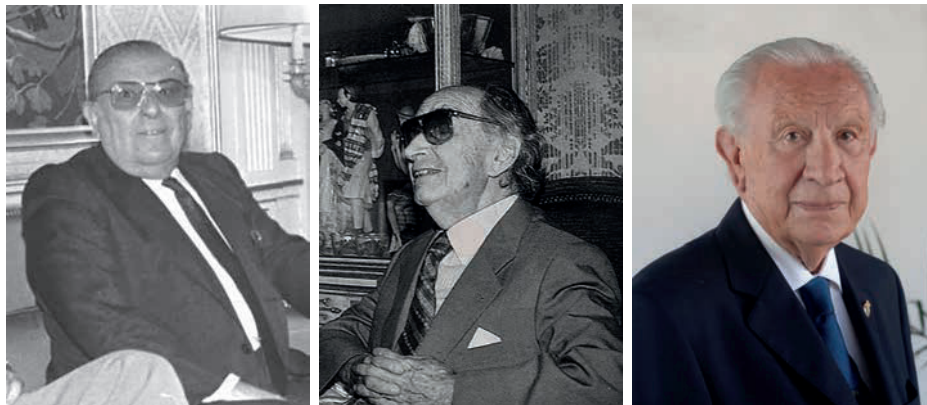
<sup>84</sup> Real Decreto 1859/1991 de 30 de diciembre (BOE 31 de diciembre de 1991, p. 42047) por el que se otorga el título de Marqués de Águilas a don Alfonso Escámez López. «La dilatada y singular trayectoria de don Alfonso Escámez López en el sector bancario y su previsión con respecto a la racionalización de la banca española en el nuevo escenario internacional han contribuido al desarrollo y renovación de nuestras instituciones financieras y a la relación activa con los sectores y países, a quienes especialmente se dirige nuestra cooperación, por lo que queriendo darle una muestra de Mi Real aprecio, Vengo en otorgar a don Alfonso Escámez López el título de Marqués de Águilas, para sí y sus sucesores de acuerdo con la legislación nobiliaria española. Dado en Madrid a 30 de diciembre de 1991. JUAN CARLOS R. El Ministro de Justicia, Tomás de la Cuadra-Salcedo y Fernández del Castillo». Unos años después un Real Decreto 506/2002 de 3 de junio (BOE 15 de junio de 2002, p. 21949) autorizaba autoriza a don Alfonso Escámez López a designar sucesor en el título de Marqués de Águilas. «Accediendo a lo solicitado por don Alfonso Escámez López, Marqués de Águilas, en atención a las razones expuestas por el mismo y de acuerdo con la Diputación Permanente de la Grandeza de España y el Consejo de Estado, Vengo en conceder autorización al referido don Alfonso Escámez López para que pueda designar sucesor en el mencionado título de Marqués de Águilas a su sobrino don Alfonso Escámez Torres. Dado en Madrid a 3 de junio de 2002. JUAN CARLOS R. El Ministro de Justicia, Angel Acebes Paniagua».

<sup>85</sup> Real Decreto 1860/1991 de 30 de diciembre (BOE 31 de diciembre de 1991, p. 42047) por el que se otorga el título de Marqués de los Jardines de Aranjuez a don Joaquín Rodrigo Vidré. «La extraordinaria contribución de don Joaquín Rodrigo Vidré a la música española, a la que durante una larga y fructífera vida artística, ha aportado nuevos impulsos para una proyección universal, merece ser destacada, por lo que, queriendo demostrarle de Mi Real aprecio, Vengo en otorgar a don Joaquín Rodrigo Vidré el título de Marqués de los Jardines de Aranjuez, para sí y sus sucesores de acuerdo con la legislación nobiliaria española. Dado en Madrid a 30 de diciembre de 1991. JUAN CARLOS R. El Ministro de Justicia, Tomás de la Cuadra-Salcedo y Fernández del Castillo».

<sup>86</sup> Real Decreto 1861/1991 de 30 de diciembre (BOE 31 de diciembre de 1991, p. 42047) por el que se otorga el título de Marqués de Samaranch a don Juan Antonio Samaranch Torelló. «La eficaz dedicación de don Juan Antonio Samaranch Torelló al fomento del deporte y al entendimiento de los pueblos, desde los destacados puestos públicos que ha ocupado, han venido a culminar con su brillante



Olimpiadas a Barcelona, que se celebraron con gran éxito en 1992<sup>87</sup>.



*Alfonso Escámez*

*Joaquín Rodrigo*

*Juan Antonio Samaranch*

En 1992 el Rey concedió el Condado de Latores, con Grandeza de España, a uno de sus principales colaboradores en la Casa Real, el general Sabino Fernández Campo<sup>88</sup>, que fue Secretario

---

actuación como Presidente del Comité Olímpico Internacional, por lo que queriendo demostrarle de Mi Real aprecio, Vengo en otorgar a don Juan Antonio Samaranch Torelló el título de Marqués de Samaranch, para sí y sus sucesores de acuerdo con la legislación nobiliaria española. Dado en Madrid a 30 de diciembre de 1991. JUAN CARLOS R. El Ministro de Justicia, Tomás de la Cuadra-Salcedo y Fernández del Castillo».

<sup>87</sup> Político centrado en la promoción del deporte, Presidente del Comité Olímpico Español (1966-1970), de la Diputación de Barcelona (1973-1977), Embajador de España en la Unión Soviética (1977-1980) y Presidente del Comité Olímpico Internacional (1980-2001).

<sup>88</sup> Real Decreto 445/1992 de 30 de abril (BOE 6 de mayo de 1992, p. 15425) por el que se concede el Título de Conde de Latores, con Grandeza de España, a don Sabino Fernández Campo. «Tras una larga y brillante trayectoria de servicios destacados militares y civiles al Estado, don Sabino Fernández Campo fue llamado para incorporarse a Mi Casa, primero como Secretario general y más tarde como Jefe de la misma. En ambos puestos me ha asistido en todo momento con agudo talento, prudente criterio, leal consejo y generosidad ilimitada en las tareas que ha correspondido realizar a lo largo de una etapa trascendental en la Historia de España, durante la que se llevó a buen término la transición política, que ha culminado en el asentamiento de la democracia y de la Monarquía parlamentaria, en el marco de la Constitución, por lo que, queriendo demostrarle Mi Real aprecio por



JOSÉ MARÍA DE FRANCISCO OLMOS

General de la Casa del Rey (1977-1990), y luego Jefe de la misma (1990-1993). Y en 1993 concedió la Grandeza al Conde de los Gaitanes por los servicios prestados al difunto Conde de Barcelona<sup>89</sup>, había sido miembro de su Consejo Privado (como antes lo había sido su padre) e intendente general de la Casa del Conde de Barcelona.



*Sabino Fernández Campos*



*Conde de los Gaitanes*

---

sus servicios inestimables, Vengo en otorgar a don Sabino Fernández Campo el título de Conde de Latores, con Grandeza de España, para sí y sus sucesores de acuerdo con la legislación nobiliaria española. Dado en Madrid a 30 de abril de 1992. JUAN CARLOS R. El Ministro de Justicia, Tomás de la Cuadra-Salcedo y Fernández del Castillo».

<sup>89</sup> Real Decreto 1019/1993 de 25 de junio (BOE 26 de junio de 1993, p.19662) por el que se otorga la dignidad de Grande de España para unir al título de Conde de los Gaitanes a don Luis Ussía y Gavalda. «En atención a los servicios prestados con tanta lealtad y dedicación durante muchos años a Mi Augusto Padre, S.A.R. el conde de Barcelona (q.e.p.d.), por don Luis Ussía y Gavalda, Conde de los Gaitanes, y queriendo darle una muestra de Mi Real aprecio, Vengo en otorgar, a don Luis Ussía y Gavalda la dignidad de Grande de España para unir al Título de Conde de los Gaitanes, para sí y sus sucesores de acuerdo con la legislación nobiliaria española. Dado en Madrid a 25 de junio de 1993. JUAN CARLOS R. El Ministro de Justicia, Tomás de la Cuadra-Salcedo y Fernández del Castillo».



En 1994 las mercedes nobiliarias fueron el Condado de los Alixares para el gran historiador y arabista Emilio García Gómez<sup>90</sup>, académico de la Historia y Premio Príncipe de Asturias de Comunicación y Humanidades (1992); el Marquesado de Puebla de Cazalla al empresario Javier Benjumea<sup>91</sup>, ingeniero del ICAI y fundador del grupo Abengoa; el Marquesado de su apellido para el general Manuel Gutiérrez Mellado, por su gran trayectoria política y militar<sup>92</sup> por todos conocida, siendo una pieza básica de la Transición, fue Consejero de Estado y fundador de la Fundación de Ayuda contra la Drogadicción (FAD, 1986) y capitán general honorífico; y el Marquesado de Pedroso de Lara para el editor José Manuel Lara<sup>93</sup>, fundador de la editorial Planeta.

---

<sup>90</sup> Real Decreto 2006/1994 de 7 de octubre (BOE 8 de octubre de 1994, p. 31609) por el que se otorga el título de Conde de los Alixares a don Emilio García Gómez. «El cultivo asiduo de los estudios de carácter histórico llevados a cabo por don Emilio García Gómez ha contribuido de forma eminente a un mejor conocimiento por todos de nuestra herencia cultural, por lo que, queriendo demostrarle Mi Real aprecio, Vengo en otorgar a don Emilio García Gómez el título de Conde de los Alixares, de acuerdo con la legislación nobiliaria española. Dado en Madrid a 7 de octubre de 1994. JUAN CARLOS R. El Ministro de Justicia e Interior, Juan Alberto Belloch Julbe».

<sup>91</sup> Real Decreto 2007/1994 de 7 de octubre (BOE 8 de octubre de 1994, pág. 31609) por el que se otorga el título de Marqués de Puebla de Cazalla a don Javier Benjumea Puigcerver. «La extraordinaria dedicación al mundo de la economía y al fomento de actividades culturales y sociales de don Javier Benjumea Puigcerver, que han llegado a multitud de beneficiarios, merece ser destacada de manera especial, por lo que, queriendo demostrarle Mi Real aprecio, Vengo en otorgar a don Javier Benjumea Puigcerver el título de Marqués de Puebla de Cazalla, para sí y sus sucesores, de acuerdo con la legislación nobiliaria española. Dado en Madrid a 7 de octubre de 1994. JUAN CARLOS R. El Ministro de Justicia e Interior, Juan Alberto Belloch Julbe».

<sup>92</sup> Real Decreto 2008/1994 de 7 de octubre (BOE 8 de octubre de 1994, p. 31609) por el que se otorga el título de Marqués de Gutiérrez Mellado a don Manuel Gutiérrez Mellado. «La ejemplar trayectoria militar y de servicio público de don Manuel Gutiérrez Mellado, puesta de manifiesto a través de toda su vida, ha supuesto un ejemplo de dedicación y entrega a todas las responsabilidades que ha ejercido, por lo que, queriendo demostrarle Mi Real aprecio, Vengo en otorgar a don Manuel Gutiérrez Mellado el título de Marqués de Gutiérrez Mellado, para sí y sus sucesores, de acuerdo con la legislación nobiliaria española. Dado en Madrid a 7 de octubre de 1994. JUAN CARLOS R. El Ministro de Justicia e Interior, Juan Alberto Belloch Julbe».

<sup>93</sup> Real Decreto 2009/1994 de 7 de octubre (BOE 8 de octubre de 1994, p. 31609) por el que se otorga el título de Marqués de Pedroso de Lara a don José Manuel Lara Hernández. «Los relevantes servicios prestados a la cultura por don José Manuel Lara Hernández, a través de sus actividades de edición y divulgación del libro, que han contribuido a difundir los conocimientos culturales en nuestro país y



*Emilio García Gómez*



*Javier Benjumea*



*Manuel Gutiérrez Mellado*



*José Manuel Lara*

Al final de ese mismo año el Rey concedió al Duque de Calabria, Jefe de la Casa Real de las Dos Scilias, la Dignidad de Infante de España<sup>94</sup>, siendo refrendado el Decreto por el Presidente del Gobierno, era

---

en el extranjero, merecen ser destacados especialmente, por lo que, queriendo demostrarle Mi Real aprecio, Vengo en otorgar a don José Manuel Lara Hernández el título de Marqués del Pedroso de Lara, para sí y sus sucesores, de acuerdo con la legislación nobiliaria española. Dado en Madrid a 7 de octubre de 1994. JUAN CARLOS R. El Ministro de Justicia e Interior, Juan Alberto Belloch Julbe».

<sup>94</sup> Infante de España, Real Decreto 2412/1994 de 16 de diciembre (BOE 17 de diciembre de 1994, p. 37965) por el que se concede la Dignidad de Infante de España a don Carlos de Borbón-Dos Sicilias y Borbón-Parma. «Las circunstancias excepcionales que concurren en Su Alteza Real don Carlos de Borbón-Dos Sicilias y Borbón-Parma, como representante de una línea dinástica vinculada históricamente a la Corona Española, constituyen razones por las que le juzgo digno de la merced y Dignidad de Infante de España,





la primera vez que se concedía esta merced en aplicación del Real Decreto 1368/1987<sup>95</sup>, y era muy importante destacar su excepcionalidad.

Hay que recordar que la madre de Don Carlos, Doña Alicia de Borbón-Parma, había sido considerada Infante de España desde el momento de su matrimonio (1936) y como tal ha sido tratada hasta su reciente fallecimiento (2017), era hija del Príncipe Elías de Borbón-Parma, Jefe de su Casa, naturalizado español, a quien Alfonso XIII le permitió usar el título de Príncipe de Borbón con el tratamiento de Alteza Real (1920), siendo todos sus antecesores en la Jefatura de la Casa de Parma Infantes de España desde el primero de ellos, el Infante don Felipe, hijo menor de Felipe V. En cuanto al padre de Don Carlos, el Infante Don Alfonso, tuvo este tratamiento desde su nacimiento, como hijo de doña María de las Mercedes, Princesa de Asturias (hermana mayor de Alfonso XIII), y del Infante Don Carlos de Borbón-Dos Sicilias, que recibió este título tras su matrimonio (1901)<sup>96</sup>.



*El Infante Don Carlos, Duque de Calabria, y su hijo y heredero Don Pedro, por entonces Duque de Noto*

---

por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 3º, 2, del real decreto 1368/1987 de 6 de noviembre. Dispongo: Artículo único. Se concede la Dignidad de Infante de España a Su Alteza Real don Carlos de Borbón-Dos Sicilias y Borbón-Parma, con los honores y tratamientos anejos a la citada Dignidad. Dado en Madrid a 16 de diciembre de 1994. JUAN CARLOS R. El Presidente del Gobierno, Felipe González Márquez».

<sup>95</sup> Artículo 3.2. Asimismo, el Rey podrá agraciar con la Dignidad de Infante y el tratamiento de Alteza a aquellas personas a las que juzgue dignas de esta merced por la concurrencia de circunstancias excepcionales.

<sup>96</sup> Sobre este tema ver Valentín de CESPEDES Y ARECHAGA: *Infantes de España y política dinástica de la Casa Real en los siglos XVIII al XXI*, Madrid, 2018.



En 1995 se produjo la boda de la Infanta Elena y el Rey, siguiendo la normativa del Real Decreto 1368/1987, le concedió un título<sup>97</sup>, el Ducado de Lugo<sup>98</sup>, que al igual que la concesión de la Dignidad de Infante estuvo refrendado por el Presidente del Gobierno, y lo mismo ocurrirá en 1997 cuando con motivo de la boda de la Infanta Cristina, se le conceda el Ducado de Palma de Mallorca<sup>99</sup>, título que fue revocado por Felipe VI<sup>100</sup>.

Un poco antes, en 1996, se había concedido el Marquesado de Iria Flavia<sup>101</sup> al escritor Camilo José Cela, senador por desig-

---

<sup>97</sup> Capítulo III: *De los títulos de la Casa Real*. Artículo 6. El uso de títulos de nobleza, pertenecientes a la Casa Real, solamente podrá ser autorizado por el Titular de la Corona a los miembros de Su Familia. La atribución del uso de dichos títulos tendrá carácter graciable, personal y vitalicio.

<sup>98</sup> Ducado de Lugo, Real Decreto 323/1995 de 3 de marzo (BOE 4 de marzo de 1995, p.7477), por el que se concede, con carácter vitalicio, la facultad de usar el título de Duquesa de Lugo a Su Alteza Real la Infanta Doña Elena. «En atención a las circunstancias que concurren en Mi muy querida Hija Su Alteza Real Doña Elena de Borbón, Infanta de España, con ocasión de su matrimonio y como prueba de Mi profundo afecto y cariño, He tenido a bien concederle, con carácter vitalicio, la facultad de usar el título de Duquesa de Lugo. Así lo dispongo por el presente Real Decreto. Dado en Madrid a 3 de marzo de 1995. JUAN CARLOS R. El Presidente del Gobierno, Felipe González Márquez».

<sup>99</sup> Ducado de Palma de Mallorca, Real Decreto 1502/1997 de 26 de septiembre, (BOE 27 de septiembre de 1997, p. 28331) por el que se concede, con carácter vitalicio, la facultad de usar el título de Duquesa de Palma de Mallorca a Su Alteza Real la Infanta Doña Cristina. «En atención a las circunstancias que concurren en Mi muy querida Hija Su Alteza Real Doña Cristina de Borbón, Infanta de España, con ocasión de su matrimonio y como prueba de Mi profundo afecto y cariño, He tenido a bien concederle, con carácter vitalicio, la facultad de usar el título de Duquesa de Palma de Mallorca. Así lo dispongo por el presente Real Decreto. Dado en Madrid a 26 de septiembre de 1997. JUAN CARLOS R. El Presidente del Gobierno. José María Aznar López».

<sup>100</sup> Por Real Decreto 470/2015 de 11 de junio (BOE 12 de junio de 2015), el rey Felipe VI revocó la facultad de usar este título a la Infanta Cristina, «De conformidad con los dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto 1368/1987, de 6 de noviembre, sobre régimen de títulos, tratamientos y honores de la Familia Real y de los Regentes, he resuelto revocar la atribución a Su Alteza Real la Infanta Doña Cristina de la facultad de usar el título de Duquesa de Palma de Mallorca, que le fue conferida mediante Real Decreto 1502/1997, de 26 de septiembre. Así lo dispongo por el presente Real Decreto. Dado en Madrid, el 11 de junio de 2015. FELIPE R. El Presidente del Gobierno Mariano Rajoy Brey».

<sup>101</sup> Real Decreto 1137/1996 de 17 de mayo (BOE 6 de junio de 1996, p. 18820-18821) por el que se otorga el título de Marqués de Iria Flavia a don Camilo José Cela Trulock. «El cultivo eminente de la lengua castellana y la extraordinaria con-



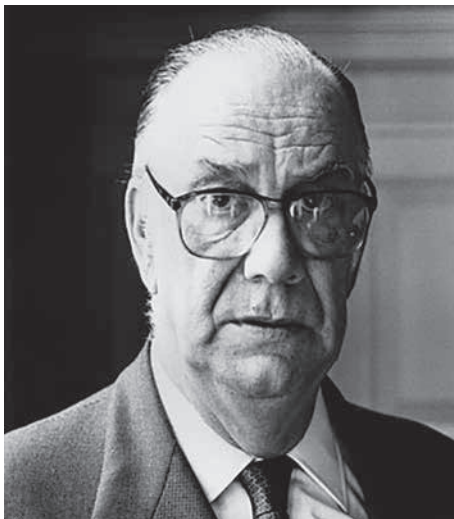
nación real (1977), Premio Príncipe de Asturias de las Letras (1987), Premio Nobel de Literatura (1989) y Premio Cervantes (1995). Ya en el siglo XXI se hizo una nueva concesión de un título ya existente, el Condado de Fenosa, probablemente uno de los títulos de nombre más extraño<sup>102</sup>, amparando el cambio de línea del mismo a favor de Carmela Arias Díaz de Rábago<sup>103</sup>, que fue Presidenta del Banco Pastor y de la Fundación Pedro Barrié de la Maza.

---

tribución a la creación literaria de don Camilo José Cela Trulock, universalmente reconocidos, merecen ser destacados de manera especial, por lo que, queriendo demostrarle Mi Real aprecio, Ven en otorgar a don Camilo José Cela Trulock el título de Marqués de Iria Flavia, para sí y sus sucesores, de acuerdo con la legislación nobiliaria española. Dado en Madrid a 17 de mayo de 1996. JUAN CARLOS R. La Ministra de Justicia. Margarita Mariscal de Gante y Mirón».

<sup>102</sup> El Condado de Fenosa (Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S.A.), había sido concedido por Decreto de 1 de octubre de 1955 (BOE 15 de octubre, pp.6225-6226), al empresario gallego don Pedro Barrié de la Maza. «El Estado Español, inspirado en un estricto espíritu de justicia y de solidaridad nacional, abre las puertas de los máximos honores y distinciones a todos los que por su esfuerzo se hacen acreedores al bien de la Patria. Siendo los títulos nobiliarios la mejor manera de mantener vivo el recuerdo de las acciones nobles, de premiar a quien las realiza y de expresar las gratitud a quien la merece, don Pedro Barrié de la Maza, por su inteligente laboriosidad, su constante iniciativa creadora de riqueza, desarrollada principalmente en la región gallega, y por su generosidad, impregnada de sentido cristiano, se ha hecho digno de reconocimiento nacional. En mérito de lo expuesto, de acuerdo con el Consejo de Ministros, Dispongo: Artículo único. Se hace merced de Título del Reino, con la denominación de Conde de Fenosa, a favor de don Pedro Barrié de la Maza, para sí, sus hijos y descendientes, con carácter perpetuo y con exención de derechos fiscales. Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Barcelona a uno de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco, FRANCISCO FRANCO. El Ministro de Justicia. Antonio Iturmendi Bañales».

<sup>103</sup> Real Decreto 1071/2001 de 28 de septiembre (BOE 16 de octubre de 2001, p. 38036) por el que se otorga el título de Conde de Fenosa a doña Carmela Arias Díaz de Rábago. «En atención a los méritos contraídos por doña Carmela Arias Díaz de Rábago, Su Majestad el Rey, en uso de las facultades constitucionales, ha tenido a bien declarar que el título de Conde de Fenosa, otorgado por Decreto de 1 de octubre de 1955, a su esposo y tío, don Pedro Barrié de la Maza, para sí y sus hijos y descendientes, se entienda con el mismo carácter perpetuo, en cabeza de línea, a la referida doña Carmela Arias Díaz de Rábago, para sí y sus sucesores, por orden regular de sucesión y facultad para designar sucesor. Dado en Madrid a 28 de septiembre de 2001. JUAN CARLOS R. El Ministro de Justicia, Angel Acebes Paniagua».



*Camilo José Cela y Carmela Arias Díaz de Rábago*

En 2002 el Rey volvió a premiar al mundo político en la persona del segundo Presidente del Gobierno de la Democracia (1981-1982), Leopoldo Calvo Sotelo, que sucedió brevemente a Adolfo Suárez tras su dimisión en febrero de 1981, y que tuvo que presenciar durante su sesión de investidura cómo se produjo el intento de golpe de estado del 23-F y la toma del Congreso por parte de la Guardia Civil. Durante su mandato se produjo la entrada de España en la OTAN y la modificación del Escudo nacional, aprobándose el llamado «escudo constitucional» (Ley 33/1981 de 5 de octubre, BOE del 19 de octubre). Tras muchos años retirado de la política recibió el Marquesado de la Ría de Ribadeo con Grandeza de España<sup>104</sup>. Ese

---

<sup>104</sup> Real Decreto 591/2002 de 24 de junio (BOE 25 de junio de 2002, p. 22991) por el que se concede el título de Marqués de la Ría de Ribadeo, con Grandeza de España, a don Leopoldo Calvo-Sotelo y Bustelo. «En atención a los méritos contraídos por don Leopoldo Calvo Sotelo y Bustelo en una larga trayectoria política al servicio de España y de la Corona, de cuyo Gobierno ejerció la Presidencia con prudencia y alto sentido de responsabilidad, y como muestra de Mi Real aprecio, Vengo en otorgarle el título de Marqués de la Ría de Ribadeo con Grandeza de España, para sí y sus sucesores, de acuerdo con la legislación nobiliaria española. Dado en Madrid a 24 de junio de 2002. JUAN CARLOS R. El Ministro de Justicia. Angel Acebes Paniagua».



mismo año, por los servicios prestados directamente a la Casa Real, concedió la Grandeza de España al Vizconde del Castillo de Almansa<sup>105</sup>, José Fernando de Almansa, diplomático, Jefe de la Casa Real (1993-2002).



*Leopoldo Calvo Sotelo y el Vizconde del Castillo de Almansa*

En 2003 los títulos nobiliarios fueron concedidos a empresarios de la comunicación, el Marquesado del Valle de Tena con Grandeza a Guillermo Luca de Tena<sup>106</sup>, que fue senador por designación real, director y editor del diario ABC, Presidente de Prensa Española, Presidente de Honor del Grupo Vocento; de la construcción, el Marquesa-

<sup>105</sup> Real Decreto 592/2002 de 24 de junio (BOE 25 de junio de 2002, p. 22991) por el que se otorga la dignidad de Grande de España para unir al título de Vizconde del Castillo de Almansa a don José Fernando de Almansa y Moreno-Barreda. «Queriendo dar una muestra de Mi Real aprecio a la persona de don José Fernando de Almansa y Moreno-Barreda, Vizconde del Castillo de Almansa, que ostenta la Jefatura de Mi Casa con tanta lealtad y eficacia, Vengo en otorgarle la dignidad de Grande de España para unir al título de Vizconde del Castillo de Almansa, para sí y sus sucesores, de acuerdo con la legislación nobiliaria española. Dado en Madrid a 24 de junio de 2002. JUAN CARLOS R. El Ministro de Justicia. Angel Acebes Paniagua».

<sup>106</sup> Real Decreto 817/2003 de 23 de junio (BOE 24 de junio de 2003, p. 24226) por el que se concede el título de Marqués del Valle de Tena, con Grandeza de España, a don Guillermo Luca de Tena y Brunet. «La singular dedicación de don Guillermo Luca de Tena y Brunet al mundo de la comunicación, que ha llevado a cargo a lo largo de toda su vida profesional, merece ser destacada de manera especial, por lo que, queriendo demostrarle Mi Real aprecio, Vengo en otorgarle el título de Marqués del Valle de Tena con Grandeza de España, para sí y sus sucesores, de acuerdo con la legislación nobiliaria española. Dado en Madrid a 23 de junio de 2003. JUAN CARLOS R. El Ministro de Justicia, José María Michavila Núñez».



do de la Ribera del Sella a Antonio Durán<sup>107</sup>, ingeniero de caminos, canales y puertos, Presidente de la Constructora Benéfica, director general y luego Presidente de Dragados y Construcciones; y a un destacado científico, el Marquesado de su apellido, a Juan Oró<sup>108</sup>, importante bioquímico, sintetizador de la adenina, trabajó muchos años en la universidad de Houston y en la NASA, impulsando la Sociedad Internacional para el Estudio de los Orígenes de la Vida (ISSOL).



*Guillermo Luca de Tena – Antonio Durán Tovar - Juan Oró*

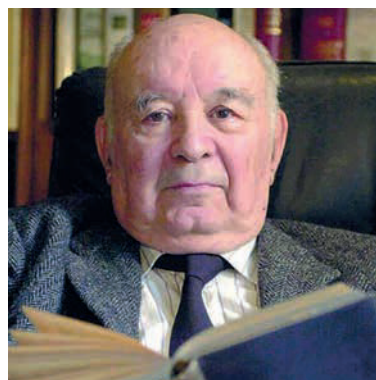
Los siguientes años de la década vieron concesiones para un antiguo Ministro y destacado abogado, político y escritor, Antonio Garrigues Díaz-Cañabate, embajador en Estados Unidos durante la

<sup>107</sup> Real Decreto 818/2003 de 23 de junio (BOE 24 de junio de 2003, p. 24226) por el que se concede el título de Marqués de la Ribera del Sella a don Antonio Durán Tovar. «La extraordinaria contribución de don Antonio Durán Tovar al progreso e internacionalización del sector español de la construcción, así como al desarrollo personal y profesional de los trabajadores, unida a su gran preocupación por la seguridad y prevención laboral, merecen ser destacadas de manera especial, por lo que, queriendo demostrarle Mi Real aprecio, Vengo en otorgarle el título de Marqués de la Ribera del Sella, para sí y sus sucesores, de acuerdo con la legislación nobiliaria española. Dado en Madrid a 23 de junio de 2003. JUAN CARLOS R. El Ministro de Justicia, José María Michavila Núñez».

<sup>108</sup> Real Decreto 819/2003 de 23 de junio (BOE 24 de junio de 2003, p. 24226) por el que se concede el título de Marqués de Oro a don Juan Oró y Florensa. «La constante dedicación de don Juan Oró Florensa al mundo científico, puesta de manifiesto a través de sus numerosos trabajos de investigación, ha contribuido de manera notable a mejorar el conocimiento sobre el origen de la vida, por lo que, queriendo demostrarle Mi Real aprecio, Vengo en otorgarle el título de Marqués de Oro, para sí y sus sucesores, de acuerdo con la legislación nobiliaria española. Dado en Madrid a 23 de junio de 2003. JUAN CARLOS R. El Ministro de Justicia, José María Michavila Núñez».



presidencia Kennedy, y en la Santa Sede, Ministro de Justicia en el primer gobierno del Rey, Presidente de la Sociedad Española de Radiodifusión (cadena Ser), que en 2004 recibió el Marquesado de su apellido<sup>109</sup>; en 2005 el historiador Martín de Riquer recibió la Grandeza para su Condado de Casa Dávalos<sup>110</sup>, medievalista y doctor en Filología Románica, gran investigador y editor de textos, senador por designación real, Premio Internacional Menéndez Pelayo (1990), Premio Nacional de Ensayo (1991), Premio Príncipe de Asturias (1997), Premio Nacional de las Letras Españolas (2000).



*Antonio Garrigues Díaz-Cañabate - Conde de Casa Dávalos*

<sup>109</sup> Real Decreto 1/2004 de 8 de enero) (BOE 9 de enero de 2004, p. 715) por el que se concede el Título de Marqués de Garrigues a don Antonio Garrigues Díaz-Cañabate. «La fecunda aportación de don Antonio Garrigues y Díaz-Cañabate a la sociedad española, desde las distintas facetas de una dilatada vida presidida por su extraordinaria vocación de servicio público, merece ser destacada de manera especial, por lo que, queriendo demostrarle Mi Real aprecio, Vengo en otorgarle el título de Marqués de Garrigues, para sí y sus sucesores, de acuerdo con la legislación nobiliaria española. Dado en Madrid a 8 de enero de 2004. JUAN CARLOS R. El Ministro de Justicia, José María Michavila Núñez».

<sup>110</sup> Real Decreto 447/2005 de 18 de abril (BOE 23 de abril de 2005, pág 13960) por el que se otorga la dignidad de Grande de España para unir al título de Conde de Casa Dávalos a don Martín de Riquer y Morera. «Queriendo dar una muestra de Mi Real aprecio a la persona de don Martín de Riquer y Morera, Conde de Casa Dávalos, Vengo en otorgarle la dignidad de Grande de España para unir al título de Conde Casa Dávalos, para sí y sus sucesores, de acuerdo con la legislación nobiliaria española. Dado en Madrid a 18 de abril de 2005. JUAN CARLOS R. El Ministro de Justicia, Juan Fernando López Aguilar».



En 2008 hubo numerosas concesiones, el empresario de comunicación Javier de Godó, recibió la Grandeza para su título condal<sup>111</sup>, Presidente del Grupo Godó Comunicación (propietario de *La Vanguardia*), y años después de la sociedad Antena3, promotor del Torneo de Tenis Conde de Godó; el profesor y político Antonio Fontán el título de Marqués de Guadalcanal<sup>112</sup>, catedrático de Latín, editor del diario Madrid, Presidente del Senado (1977), Ministro de Administración Territorial (1979); la investigadora Margarita Salas el título de Marquesa de Canero<sup>113</sup>, bioquímica del Centro de Biología Molecular Severo Ochoa, Premio Rey Jaime I de Investigación (1994), directora del Instituto de España (1995), investigadora europea 1999 por la UNESCO; y la pianista, promotora cultural y mecenas Paloma O'Shea el Marquesado de su apellido<sup>114</sup>, que ha puesto en marcha el

---

<sup>111</sup> Real Decreto 1173/2008 de 11 de julio (BOE 12 de julio de 2008, p. 30717) por el que se otorga la dignidad de Grande de España para unir al título de Conde de Godó a don Javier de Godó y Muntañola. «Queriendo dar una muestra de Mi Real aprecio a la persona de don Javier de Godó y Muntañola, Conde de Godó, Vengo en otorgarle la dignidad de Grande de España para unir al título de Conde de Godó, de acuerdo con la legislación nobiliaria española. Dado en Madrid a 11 de julio de 2008. JUAN CARLOS R. El Ministro de Justicia, Mariano Fernández Bermejo».

<sup>112</sup> Real Decreto 1174/2008 de 11 de julio (BOE 12 de julio de 2008, pág 30717) por el que se concede el Título de Marqués de Guadalcanal a don Antonio Fontán Pérez. «La destacada trayectoria de don Antonio Fontán Pérez en el mundo de la universidad, el periodismo y la política, durante una larga vida marcada por su generoso espíritu de servicio público, merece ser reconocida de manera especial, por lo que, queriendo demostrarle Mi Real aprecio, Vengo en otorgarle el título de Marqués de Guadalcanal, para sí y sus sucesores, de acuerdo con la legislación nobiliaria española. Dado en Madrid a 11 de julio de 2008. JUAN CARLOS R. El Ministro de Justicia, Mariano Fernández Bermejo».

<sup>113</sup> Real Decreto 1175/2008 de 11 de julio (BOE 12 de julio de 2008, p. 30717) por el que se concede el Título de Marquesa de Canero a doña Margarita Salas Falgueras. «La valiosa entrega de doña Margarita Salas Falgueras a la investigación científica sobre biología molecular, realizada de forma intensa y rigurosa a lo largo de de toda su vida profesional, merece ser reconocida de manera especial, por lo que, queriendo demostrarle Mi Real aprecio, Vengo en otorgarle el título de Marquesa de Canero, para sí y sus sucesores, de acuerdo con la legislación nobiliaria española. Dado en Madrid a 11 de julio de 2008. JUAN CARLOS R. El Ministro de Justicia, Mariano Fernández Bermejo».

<sup>114</sup> Real Decreto 1176/2008 de 11 de julio (BOE 12 de julio de 2008, p. 30717) por el que se concede el Título de Marquesa de O'Shea a doña Paloma O'Shea Artiñano. «La generosa contribución de doña Paloma O'Shea Artiñano a la promo-





Concurso Internacional de Piano de Santander, la Fundación Albéniz, la Escuela Superior de Música Reina Sofía, el Premio Yehudi Menuhin a la integración de las Artes y Educación, etc.



*Conde de Godó*



*Antonio Fontán*



*Margarita Salas*



*Paloma O'Shea*

La década terminará con la concesión del Marquesado de su apellido al político Marcelino Oreja<sup>115</sup>, jurista, abogado y político, Ministro de

---

ción de la cultura musical en España, mediante la puesta en práctica de brillantes iniciativas de mecenazgo, merece ser distinguida de manera especial, por lo que, queriendo demostrarle Mi Real aprecio, Vengo en otorgarle el título de Marquesa de O'Shea, para sí y sus sucesores, de acuerdo con la legislación nobiliaria española. Dado en Madrid a 11 de julio de 2008. JUAN CARLOS R. El Ministro de Justicia. Mariano Fernández Bermejo».

<sup>115</sup> Real Decreto 430/2010 de 8 de abril (BOE 9 de abril de 2010, p. 32247) por el que se concede el Título de Marqués de Oreja a don Marcelino Oreja Aguirre. «La destacada y dilatada trayectoria de don Marcelino Oreja Aguirre, al servicio de España y de la Corona, merece ser reconocida de manera especial, por lo que, que-



Asuntos Exteriores durante la Transición (1976), Comisario Europeo (1994) y promotor del Tratado de Maastricht; el título de Marqués de Castrillón al destacado académico Gonzalo Anes<sup>116</sup>, doctor en Ciencias Económicas, Director de la Real Academia de la Historia, promotor del Diccionario Biográfico Español; el Marquesado de su apellido al banquero y académico José Angel Sánchez Asiaín<sup>117</sup>, presidente del Banco de Bilbao y luego del Bilbao Vizcaya, académico de la Historia, miembro de numerosos patronatos y fundaciones; el Marquesado de su apellido al gran pintor Antonio Tápies<sup>118</sup>, escultor y teórico del arte español, Premio Fundación Wolf (1981), Premio Príncipe de Asturias (1990), Medalla Picasso de la UNESCO (1993), Premio Velázquez (1993); y la baronía de Perpinyá a Roser Rahola, viuda del gran historiador Jaime Vicens Vi-

---

riendo demostrarle Mi Real aprecio, Vengo en otorgarle el título de Marqués de Oreja, para sí y sus sucesores, de acuerdo con la legislación nobiliaria española. Dado en Madrid a 8 de abril de 2010. JUAN CARLOS R. El Ministro de Justicia, Francisco Caamaño Domínguez».

<sup>116</sup> Real Decreto 431/2010 de 8 de abril (BOE 9 de abril de 2010, p. 32248) por el que se concede el Título de Marqués de Castrillón a don Gonzalo Anes y Alvarez de Castrillón. «La extensa y brillante labor académica, investigadora y docente de don Gonzalo Anes y Alvarez de Castrillón, al servicio de España y de la Corona, merece ser reconocida de manera especial, por lo que, queriendo demostrarle Mi Real aprecio, Vengo en otorgarle el título de Marqués de Castrillón, para sí y sus sucesores, de acuerdo con la legislación nobiliaria española. Dado en Madrid a 8 de abril de 2010. JUAN CARLOS R. El Ministro de Justicia, Francisco Caamaño Domínguez».

<sup>117</sup> Real Decreto 432/2010 de 8 de abril (BOE 9 de abril de 2010, p. 32249) por el que se concede el Título de Marqués de Asiaín a don José Angel Sánchez Asiaín. «La destacada y dilatada trayectoria de don José Angel Sánchez Asiaín, al servicio de España y de la Corona, merece ser reconocida de manera especial, por lo que, queriendo demostrarle Mi Real aprecio, Vengo en otorgarle el título de Marqués de Asiaín, para sí y sus sucesores, de acuerdo con la legislación nobiliaria española. Dado en Madrid a 8 de abril de 2010. JUAN CARLOS R. El Ministro de Justicia, Francisco Caamaño Domínguez».

<sup>118</sup> Real Decreto 434/2010 de 8 de abril (BOE 9 de abril de 2010, p. 32250) por el que se concede el Título de Marqués de Tápies a don Antoni Tápies i Puig. «La gran contribución de don Antonio Tápies i Puig a las artes plásticas de España y del mundo, merece ser reconocida de manera especial, por lo que, queriendo demostrarle Mi Real aprecio, Vengo en otorgarle el título de Marqués de Tápies, para sí y sus sucesores, de acuerdo con la legislación nobiliaria española. Dado en Madrid a 8 de abril de 2010. JUAN CARLOS R. El Ministro de Justicia, Francisco Caamaño Domínguez».



ves<sup>119</sup>, que fue una gran autoridad en historia económica y social hasta su muerte (1960), y maestro de historiadores, siendo su viuda la continuadora de su obra, editora y Presidenta de la Editorial Vicens Vives. La última concesión de este decenio fue para Iñigo Moreno de Arteaga<sup>120</sup>, que recibió el título de Marqués de Laserna<sup>121</sup>.

---

<sup>119</sup> Real Decreto 434/2010 de 8 de abril (BOE 9 de abril de 2010, p. 32251) por el que se concede el Título de Baronesa de Perpinyá a doña Roser Rahola i d'Espona. «La destacada y dilatada trayectoria al servicio de España de doña Roser Rahola i d'Espona, como empresaria y continuadora de la obra de su esposo, don Jaume Vicens i Vives, cuyo Centenario de su nacimiento se celebra este año, merece ser reconocida de manera especial, por lo que, queriendo demostrarle Mi Real aprecio, Vengo en otorgarle el título de Baronesa de Perpinyá, para sí y sus sucesores, de acuerdo con la legislación nobiliaria española. Dado en Madrid a 8 de abril de 2010. JUAN CARLOS R. El Ministro de Justicia, Francisco Caamaño Domínguez».

<sup>120</sup> Iñigo Moreno de Arteaga, hijo de Francisco de Asís Moreno y Herrera, Conde de los Andes (Jefe de la Casa de Don Juan de Borbón) y de María Teresa de Jesús de Arteaga y Falguera, Marquesa de la Eliseda; era desde 1961 Marqués de Laua (el Título fue rehabilitado en 1913 por don Joaquín Ignacio de Arteaga y Echagüe, Duque del Infantado; pasando en 1921 a su hija, Doña María Belén de Arteaga y Falguera, Marquesa de Távara, que en 1961 lo cedió a su sobrino y ahijado Iñigo Moreno de Arteaga, se ordenó expedir carta de sucesión a su favor el 3 de junio de 1961, BOE de 10 de julio de 1961). Iñigo Moreno de Arteaga está casado (16 de abril de 1961) con Doña Teresa de Borbón-Dos Sicilias, Duquesa de Salerno (1960), hermana mayor del Infante Don Carlos, Duque de Calabria. En 2010 perdió el título de Marqués de Laua, pasando a ser el titular de este Marquesado, por ejecución de sentencia, el Duque del Infantado, Iñigo de Arteaga y Martín (En el BOE de 12 de junio de 2010 se publica una Orden del 21 de mayo de 2010 ejecutando la sentencia firme de la Sala Primera del Tribunal Supremo de 10 de noviembre de 2009 por la cual se revocaba la orden de 3 de julio de 1961 en la que se mandaba expedir carta de sucesión en este título, así como cancelar dicha carta de sucesión de fecha 2 de diciembre de 1961, ordenando expedir nueva carta de sucesión a favor del Duque del Infantado, que fue expedida el 12 de junio de 2010), que al año siguiente, por distribución, lo entregó a su hija, Carmen María de Arteaga y del Alcázar (BOE de 20 de octubre de 2011 ordenando expedir carta de sucesión a su favor). El nuevo título evoca el apellido de su antepasado el teniente general don José de la Serna y Martínez de Hinojosa, último virrey del Perú (1821-1824) y primer Conde los Andes (17 de noviembre de 1824) (ABC 9 de abril de 2010, página 31).

<sup>121</sup> Real Decreto 435/2010 de 8 de abril (BOE 9 de abril de 2010, p. 32252) por el que se concede el Título de Marqués de Laserna a don Iñigo Moreno de Arteaga. «Queriendo dar una prueba de mi Real aprecio a la persona de don Iñigo Moreno de Arteaga, Vengo en otorgarle el título de Marqués de Laserna, para sí y sus sucesores, de acuerdo con la legislación nobiliaria española. Dado en Madrid a 8 de abril de 2010. JUAN CARLOS R. El Ministro de Justicia, Francisco Caamaño Domínguez».



*Marcelino Oreja*



*Gonzalo Anes*



*José Angel Sánchez Asiaín*



*Antonio Tapiés*



*Jaime Vicens Vives y su viuda Roser Rahola*

En 2011, recibieron un título el eminente escritor, Mario Vargas Llosa, el Marquesado de su apellido<sup>122</sup>, Premio Príncipe de Asturias

---

<sup>122</sup> Real Decreto 134/2011 de 3 de febrero (BOE 4 de febrero de 2011, p. 12369) por el que se concede el Título de Marqués de Vargas Llosa a don Jorge Mario Vargas Llosa. «La extraordinaria contribución de don Jorge Mario Vargas Llosa, apreciada universalmente, a la Literatura y a la Lengua española, merece ser reconocida de manera especial, por lo que, queriendo demostrarle mi Real aprecio, Vengo



(1986), Planeta (1993) y el Nobel de Literatura (2010); lo mismo se concedió al entrenador de fútbol Vicente del Bosque<sup>123</sup>, que llevó a la selección española a conseguir el campeonato mundial (2010) y de Europa (2012); el Marquesado de Ibias al profesor y académico Aurelio Menéndez<sup>124</sup>, gran experto en derecho mercantil, Ministro de Educación y Ciencias (1977), Magistrado del Tribunal Constitucional, Premio Príncipe de Asturias (1994); el Marquesado de su apellido al empresario Juan Miguel Villar Mir<sup>125</sup>, doctor ingeniero de caminos, Ministro de Hacienda (1975), fundador del grupo industrial e inmobiliario Villar Mir; el Marquesado de Daroca al gran intelectual y humorista Antonio Mingote<sup>126</sup>; y por último el Marque-

---

en otorgarle el título de Marqués de Vargas Llosa, para sí y sus sucesores, de acuerdo con la legislación nobiliaria española. Dado en Madrid el 3 de febrero de 2011. JUAN CARLOS R. El Ministro de Justicia, Francisco Caamaño Domínguez».

<sup>123</sup> Real Decreto 135/2011 de 3 de febrero (BOE 4 de febrero de 2011, p. 12370) por el que se concede el Título de Marqués de Del Bosque a don Vicente del Bosque González. «La gran dedicación al deporte español y la contribución de don Vicente del Bosque González al fomento de los valores deportivos, merece ser reconocida de manera especial, por lo que, queriendo demostrarle mi Real aprecio, Vengo en otorgarle el título de Marqués de Del Bosque, para sí y sus sucesores, de acuerdo con la legislación nobiliaria española. Dado en Madrid el 3 de febrero de 2011. JUAN CARLOS R. El Ministro de Justicia, Francisco Caamaño Domínguez».

<sup>124</sup> Real Decreto 136/2011 de 3 de febrero (BOE 4 de febrero de 2011, p. 12371) por el que se concede el Título de Marqués de Ibias a don Aurelio Menéndez Menéndez. «La valiosa y fecunda labor en el ámbito de la docencia universitaria y las ciencias jurídicas de don Aurelio Menéndez Menéndez, al servicio de España y de la Corona, merece ser reconocida de manera especial, por lo que, queriendo demostrarle mi Real aprecio, Vengo en otorgarle el título de Marqués de Ibias, para sí y sus sucesores, de acuerdo con la legislación nobiliaria española. Dado en Madrid el 3 de febrero de 2011. JUAN CARLOS R. El Ministro de Justicia, Francisco Caamaño Domínguez».

<sup>125</sup> Real Decreto 140/2011 de 3 de febrero (BOE 4 de febrero de 2011, p. 12373) por el que se concede el Título de Marqués de Villar Mir a don Juan Miguel Villar Mir. «La destacada y dilatada trayectoria don don Juan Miguel Villar Mir, al servicio de España y de la Corona, merece ser reconocida de manera especial, por lo que, queriendo demostrarle mi Real aprecio, Vengo en otorgarle el título de Marqués de Villar Mir, para sí y sus sucesores, de acuerdo con la legislación nobiliaria española. Dado en Madrid el 3 de febrero de 2011. JUAN CARLOS R. El Ministro de Justicia, Francisco Caamaño Domínguez».

<sup>126</sup> Real Decreto 1772/2011 de 1 de diciembre (BOE 2 de diciembre de 2011, p. 128525) por el que se concede el Título de Marqués de Daroca a don Angel Antonio Mingote Barrachina. «La destacada, aguda y creativa trayectoria profesional de



sado de Pereira Coutinho al empresario portugués Vasco Manuel de Quevedo Pereira Coutinho<sup>127</sup>, como recompensa a los servicios que su familia había hecho a la Corona española en siglos anteriores<sup>128</sup>.



*Mario Vargas Llosa*



*Vicente del Bosque*



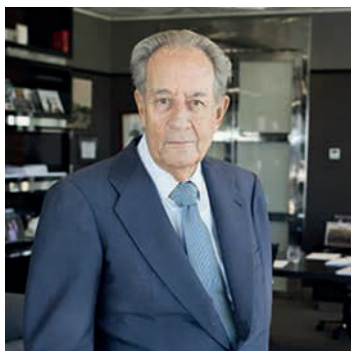
*Aurelio Menéndez*

---

don Angel Antonio Mingote Barrachina, como dibujante, escritor y académico, merece ser reconocida de manera especial, por lo que, queriendo demostrarle Mi Real aprecio, Vengo en otorgarle el título de Marqués de Daroca, para sí y sus sucesores, de acuerdo con la legislación nobiliaria española. Dado en Madrid, el 1 de diciembre de 2011. JUAN CARLOS R. El Ministro de Justicia, Francisco Caamaño Domínguez».

<sup>127</sup> Real Decreto 502/2011 de 7 de abril (BOE 8 de abril de 2011, p. 36698) por el que se concede el Título de Marqués de Pereira Coutinho al señor Vasco Manuel de Quevedo y Pereira de Coutinho. «La estrecha vinculación y profunda lealtad de la familia Pereira Coutinho a la Corona española, que mereció en su día el reconocimiento de mi antecesor el Rey Don Carlos III, merece ser nuevamente reconocida en la persona del señor Vasco Manuel de Quevedo Pereira Coutinho, por lo que queriendo demostrarle Mi Real aprecio, Vengo en otorgarle el título de Marqués de Pereira Coutinho, para sí y sus sucesores, de acuerdo con la legislación nobiliaria española. Dado en Madrid, el 7 de abril de 2011. JUAN CARLOS R. El Ministro de Justicia, Francisco Caamaño Domínguez».

<sup>128</sup> El 1 de noviembre de 1785 Carlos III otorgó por Real Decreto a Jerónimo Antonio Pereira Coutinho y Pacheco de Vilhena, noble portugués, Caballero de Santiago, el título de Marqués de los Soidos, con Grandeza de España, expidiéndose el correspondiente Real Despacho el 3 de mayo de 1787, cuando ya había muerto el agraciado (m. 1 de abril de 1787), por lo cual fue entregado a su hijo y sucesor el Maestre de Campo Antonio Luis Pereira Coutinho y Pacheco de Vilhena. Este título permaneció en la familia Pereira Coutinho hasta 1908, pasando luego a una rama colateral de la misma y sigue vigente en la actualidad. Más datos en Jaime de SALAZAR y ACHA, *Los Grandes de España*, Madrid, 2004, p. 339.



*Juan Miguel Villar Mir*



*Antonio Mingote*

Las últimas concesiones nobiliarias son del mismo año de la abdicación, 2014, el Marquesado de Crémenes al empresario David Álvarez Cano<sup>129</sup>, fundador del Grupo Eulen y propietario de las bodegas Vega Sicilia; el Marquesado de su apellido al destacado investigador Valentín Fuster<sup>130</sup>, especialista en cardiología que ha trabajado en el Hospital Monte Sinaí de Nueva York, Presidente de la Asociación Mundial de Cardiología; lo mismo hay que decir del título recibido por Santiago Grisolía<sup>131</sup>, importante bioquímico, Premio Príncipe de

<sup>129</sup> Real Decreto 351/2014, de 13 de mayo (BOE 14 de mayo de 2014, pág 37783), por el que se concede, con carácter vitalicio, el título de Marqués de Crémenes a don David Álvarez Cano. «La dilatada y fructífera trayectoria de don David Álvarez Cano en el sector empresarial, donde ha destacado por su capacidad de adaptación a las necesidades del mercado y su preocupación por la formación profesional, merece ser reconocida de manera especial, por lo que, queriendo demostrarle mi Real aprecio, Vengo en otorgarle, con carácter vitalicio, el título de Marqués de Crémenes. Dado en Madrid, el 13 de mayo de 2014. JUAN CARLOS R. El Ministro de Justicia, Alberto Ruiz-Gallardón Jiménez».

<sup>130</sup> Real Decreto 352/2014, de 13 de mayo (BOE 14 de mayo de 2014, p. 37784), por el que se concede el título de Marqués de Fuster a don Valentín Fuster Carulla. «El destacado y constante trabajo en investigación cardiovascular y la meritoria labor docente de don Valentín Fuster Carulla, merecen un reconocimiento especial, por lo que, queriendo demostrarle mi Real aprecio, Vengo en otorgarle el título de Marqués de Fuster, para sí y sus sucesores, de acuerdo con la legislación nobiliaria española. Dado en Madrid, el 13 de mayo de 2014. JUAN CARLOS R. El Ministro de Justicia, Alberto Ruiz-Gallardón Jiménez».

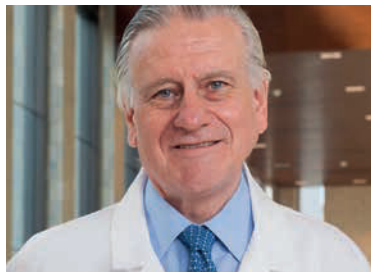
<sup>131</sup> Real Decreto 353/2014, de 13 de mayo (BOE 14 de mayo de 2014, p. 37785), por el que se concede el título de Marqués de Grisolía a don Santiago Grisolía García. «La prolongada y encomiable labor investigadora y docente de don Santiago Grisolía García y su contribución al conocimiento científico, merecen un reconoci-



Asturias (1990), impulsor de los Premios Rey Jaime I, Medalla de Oro al Mérito de Investigación y Educación Universitaria (2011), Presidente del Comité Científico del Proyecto Genoma Humano de la Unesco; siendo el último título concedido por el monarca el Condado de Gisbert a la historiadora especialista en el siglo XVIII Carmen Iglesias<sup>132</sup>, directora de la Real Academia de la Historia, fue directora del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, Premio Nacional de Historia por su labor de coordinación del libro *Símbolos de España*.



*David Alvarez Cano*



*Valentín Fuster*



*Santiago Grisolia*



*Carmen Iglesias*

---

miento especial, por lo que, queriendo demostrarle mi Real aprecio, Vengo en otorgarle el título de Marqués de Grisolia, para sí y sus sucesores, de acuerdo con la legislación nobiliaria española. Dado en Madrid, el 13 de mayo de 2014. JUAN CARLOS R. El Ministro de Justicia, Alberto Ruiz-Gallardón Jiménez».

<sup>132</sup> Real Decreto 354/2014, de 13 de mayo (BOE 14 de mayo de 2014, p. 37785), por el que se concede, con carácter vitalicio, el título de Condesa de Gisbert, a doña María del Carmen Iglesias Cano. «La brillante e intensa labor académica y docente de doña María del Carmen Iglesias Cano, al servicio de España y de la Corona, merece ser reconocida de manera especial, por lo que, queriendo demostrarle mi Real aprecio, Vengo en otorgarle, con carácter vitalicio, el título de Condesa de Gisbert. Dado en Madrid, el 13 de mayo de 2014. JUAN CARLOS R. El Ministro de Justicia, Alberto Ruiz-Gallardón Jiménez».





## RESUMEN DE LAS CONCESIONES

A continuación se presenta un cuadro de todas las concesiones no relacionadas con la Casa Real, ordenadas de forma cronológica, con el Título (denominación específica y añadiendo posibles modificaciones de su carácter), la fecha de concesión y el primer beneficiario, añadiendo, en su caso, la fecha de la muerte del mismo.

Nº	TÍTULO	Fecha de Concesión	Beneficiario
1	<b>MEIRAS</b> , Señora de (con Grandeza de España)	26-11-1975	Carmen Polo Martínez Valdés (m.6-2-1988), viuda del anterior Jefe de Estado, Francisco Franco Bahamonde (m. 20-11-1975)
2	<b>FRANCO</b> , Duquesa de (con Grandeza de España)	26-11-1975	Carmen Franco Polo (m.29-12-2017), hija del anterior Jefe de Estado
3	<b>GRANDEZA DE ESPAÑA</b> para unir al Marquesado de Lozoya	20-2-1976	Juan de Contreras y López de Ayala, 9º Marqués de Lozoya (m. 23-4-1978)
4	<b>ARIAS NAVARRO</b> , Marqués de (con Grandeza de España)	2-7-1976	Carlos Arias Navarro (m.27-11-1989)
5	<b>RODRIGUEZ DE VALCÁRCEL</b> , Conde de	5-1-1977	Alejandro Rodríguez de Valcárcel y Nebreda (póstumo, m. 22-10-1976)
6	<b>ITURMENDI</b> , Conde de	5-1-1977	Rita Gómez Nales (m. 25-7-1983), viuda de Antonio Iturmendi Bañales (m. 4-3-1976)
7	<b>FERNANDEZ-MIRANDA</b> , Duque de (con Grandeza de España)	31-5-1977	Torcuato Fernández-Miranda y Hevia (m. 19-6-1980)
CONSTITUCIÓN de 1978			
8	<b>VILLACIEROS</b> , Conde de	9-2-1980	Antonio Villacieros Benito (m. 2-9-1983)



Nº	TÍTULO	Fecha de Concesión	Beneficiario
9	<b>SUAREZ</b> , Duque de (con Grandeza de España)	25-2-1981	Adolfo Suárez y González (m. 23-3-2014)
10	<b>SALOBREÑA</b> , Marqués de	24-6-1981	Andrés Segovia y Torres (m. 2-6-1987)
11	<b>BRADOMIN</b> , Marqués de	24-6-1981	Carlos Luis del Valle-Inclán y Blanco (m. 22-7-2006)
12	<b>DALI DE PUBOL</b> , Marqués de (pasa de perpetuo a vitalicio con fecha 20-4-1983)	24-7-1982	Salvador Dalí Domenech (m. 23-1-1989)
13	<b>GRANDEZA DE ESPAÑA</b> para unir al Marquesado de Valenzuela de Tahurda	3-2-1983	Joaquín María de Valenzuela y Alcibar-Jáuregui, 1º Marqués de Valenzuela de Tahurda (m. 2-8-1996)
14	<b>TARRADELLAS</b> , Marqués de	24-7-1986	Josep Tarradellas i Maciá (m. 10-6-1988)
15	<b>MARAÑÓN</b> , Marqués de (con Grandeza de España)	5-5-1987	Gregorio Marañón y Moya (m. 21-3-2002)
16	<b>ÁGUILAS</b> , Marqués de (Facultad para designar sucesor con fecha de 3-6-2002)	30-12-1991	Alfonso Escámez López (m. 16-5-2010)
17	<b>JARDINES DE ARANJUEZ</b> , Marqués de los	30-12-1991	Joaquín Rodrigo Vidré (m. 6-7-1999)
18	<b>SAMARANCH</b> , Marqués de	30-12-1991	Juan Antonio de Samaranch y Torelló (m. 21-4-2010)
19	<b>LATORES</b> , Conde de (con Grandeza de España)	30-4-1992	Sabino Fernández Campos (m. 26-10-2009)
20	<b>GRANDEZA DE ESPAÑA</b> para unir al Condado de los Gaitanes	25-6-1993	Luis de Ussía y Gavaldá, 2º conde de los Gaitanes (m. 3-9-2005)
21	<b>ALIXARES</b> , Conde de los	7-10-1994	Emilio García Gómez (m. 31-V-1995)
22	<b>PUEBLA DE CAZALLA</b> , Marqués de	7-10-1994	Javier Benjumea Puigcerver (m. 31-12-2001)



Nº	TÍTULO	Fecha de Concesión	Beneficiario
23	<b>GUTIERREZ MELLADO</b> , Marqués de	7-10-1994	Manuel Gutiérrez Mellado (m.15-12-1995)
24	<b>PEDROSO DE LARA</b> , Marqués de	7-10-1994	José Manuel Lara Hernández (m. 12-5-2003)
25	<b>IRIA FLAVIA</b> , Marqués de	17-5-1996	Camilo José Cela Trulló (m. 17-1-2002)
26	<b>FENOSA</b> , Condesa de	28-9-2001	Carmela Arias Díaz de Rábago (m.27- 10-2009), viuda y sobrina del anterior titular Pedro Barrié de la Maza (m. 14-3-1971)
27	<b>RIA DE RIBADEO</b> , Marqués de la (con Grandeza de España)	24-6-2002	Leopoldo Calvo-Sotelo y Bustelo (m. 3-5-2008)
28	<b>GRANDEZA DE ESPAÑA</b> para unir al Vizcondado del Castillo de Almansa	24-6-2002	José Fernando de Almansa Moreno-Barreda, 10º Vizconde del Castillo de Almansa
29	<b>VALLE DE TENA</b> , Marqués del (con Grandeza de España)	23-6-2003	Guillermo Luca de Tena y Brunet (m. 6-4-2010)
30	<b>RIBERA DEL SELLA</b> , Marqués de la	23-6-2003	Antonio Durán Tovar (m. 5-7-2012)
31	<b>ORO</b> , Marqués de	23-6-2003	Juan Oró Florensa (m. 2-9-2004)
32	<b>GARRIGUES</b> , Marqués de	8-1-2004	Antonio Garrigues Díaz-Cañabate (m. 24-2-2004)
33	<b>GRANDEZA DE ESPAÑA</b> para unir al Condado de Casa Dávalos	18-4-2005	Martín de Riquer y Morera, 6º Conde de Casa Dávalos (m. 17-9-2013)
34	<b>GRANDEZA DE ESPAÑA</b> para unir al Condado de Godó	11-7-2008	Javier de Godó y Muntañola, 3º Conde de Godó
35	<b>GUADALCANAL</b> , Marqués de	11-7-2008	Antonio Fontán Pérez (m. 14-1-2010)



<b>Nº</b>	<b>TÍTULO</b>	<b>Fecha de Concesión</b>	<b>Beneficiario</b>
36	<b>CANERO</b> , Marquesa de	11-7-2008	Margarita Salas Falgueras (m. 7-11-2019)
37	<b>O`SHEA</b> , Marquesa de	11-7-2008	Paloma O`Shea Artiñano
38	<b>OREJA</b> , Marqués de	8-4-2010	Marcelino Oreja Aguirre
39	<b>CASTRILLÓN</b> , Marqués de	8-4-2010	Gonzalo Anes y Alvarez de Castrillón (m. 31-3-2014)
40	<b>ASIAÍN</b> , Marqués de	8-4-2010	José Angel Sánchez Asiaín (m. 31-12-2016)
41	<b>TAPIES</b> , Marqués de	8-4-2010	Antoni Tàpies i Puig
42	<b>PERPINYÁ</b> , Baronesa de	8-4-2010	Roser Rahola (m. 23-1-2020), viuda de don Jaume Vicens i Vives (m. 28-6-1960)
43	<b>LASERNA</b> , Marqués de	8-4-2010	Iñigo Moreno de Arteaga
44	<b>VARGAS LLOSA</b> , Marqués de	3-02-2011	Mario Vargas Llosa
45	<b>DEL BOSQUE</b> , Marqués de	3-02-2011	Vicente del Bosque González
46	<b>IBIAS</b> , Marqués de	3-02-2011	Aurelio Menéndez Me- néndez (m. 3-1-2018)
47	<b>VILLAR MIR</b> , Marqués de	3-02-2011	Juan Miguel Villa Mir
48	<b>PEREIRA COUTINHO</b> , Marqués de	7-04-2011	Vasco Manuel de Queve- do Pereira Coutinho
49	<b>DAROCA</b> , Marqués de	1-12-2011	Angel Antonio Mingote Barrachina (m. 3-4-2012)
50	<b>CRÉMENES</b> , Marqués de (vitalicio)	13-5-2014	David Alvarez Cano
51	<b>FUSTER</b> , Marqués de	13-5-2014	Valentín Fuster Carulla
52	<b>GRISOLIA</b> , Marqués de	13-5-2014	Santiago Grisolia García
53	<b>GISBERT</b> , Condesa de (vita- licio)	13-5-2014	María del Carmen Igle- sias Cano



A continuación se ofrece el listado de los Títulos de la Casa Real,

<b>ASTURIAS</b> , Príncipe de (Además de los otros Títulos tradicionales del Heredero de la Corona)	21-1-1977	S.A.R. Don Felipe de Borbón y Grecia, Heredero de la Corona
<b>SORIA</b> , Duquesa de (vitalicio)	23-6-1981	S.A.R. Doña Margarita de Borbón y Borbón
<b>INFANTE DE ESPAÑA</b> , Dignidad de (vitalicio)	16-12-1994	S.A.R. Don Carlos de Borbón-Dos Sicilias y Borbón-Parma, Duque de Calabria (m. 5-10-2015)
<b>LUGO</b> , Duquesa de (vitalicio)	3-3-1995	S.A.R. Doña Elena de Borbón y Grecia
<b>PALMA DE MALLORCA</b> , Duquesa de (vitalicio)	26-9-1997	S.A.R. Doña Cristina de Borbón y Grecia (Revocado 11-VI-2015) <sup>133</sup>

### Estadísticas

Para terminar un resumen estadístico de todo lo anterior

TÍTULOS	Número	Con Grandeza de España
Ducados (D)	3	3
Marquesados (M)	35	4
Condados (C)	7	1
Vizcondados (Viz)	—	—
Baronías (B)	1	—
Señoríos (S)	1	1
<b>Total Títulos nuevos</b>	<b>47</b>	<b>9</b>
Grandezas de España concedidas a títulos ya existentes	6	6 Marquesados: 2 Condados: 3 Vizcondados: 1
<b>TOTAL</b>	<b>53</b>	<b>15</b>
Casa Real	5	Príncipe de Asturias (1) Infante de España (1) Ducados (3)

Concesiones por años. A los Títulos creados con Grandeza se les añade un asterisco para diferenciarlos.

<sup>133</sup> Título revocado. *Real Decreto 470/2015, de 11 de junio, por el que se revoca la atribución a Su Alteza Real la Infanta Doña Cristina de la facultad de usar el título de Duquesa de Palma de Mallorca* (BOE, 12 de junio de 2015).



<b>AÑO</b>	<b>TÍTULOS (no incluye los de la Casa Real)</b>	<b>D</b>	<b>M</b>	<b>C</b>	<b>B</b>	<b>S</b>	<b>Grandezas concedidas a títulos preexistentes</b>
1975	2	1*				1*	
1976	2		1*				1 (M)
1977	3	1*		2			
1980	1			1			
1981	3	1*	2				
1982	1		1				
1983	1						1 (M)
1986	1		1				
1987	1		1*				
1991	3		3				
1992	1			1*			
1993	1						1 (C)
1994	4		3	1			
1996	1		1				
2001	1			1			
2002	2		1*				1 (Viz)
2003	3		1*+2				
2004	1		1				
2005	1						1 (C)
2008	4		3				1 (C)
2010	6		5		1		
2011	6		6				
2014	4		3	1			
<b>Total</b>	<b>53</b>	<b>3</b>	<b>35</b>	<b>7</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>6</b>

<b>AÑO</b>	<b>CASA REAL</b>	<b>Principado</b>	<b>Infante</b>	<b>Ducados</b>
1977	1	1		
1981	1			1
1994	1		1	
1995	1			1
1997	1			1
<b>Total</b>	<b>5</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>3</b>

#### LOS COLLARES DE LA ORDEN DEL TOISÓN DE ORO

No vamos a tratar aquí la compleja historia de la Orden, sino simplemente intentar aportar datos y documentos que puedan clarificar su



actual situación, ni tampoco trataremos el problema de la discusión de si es una Orden dinástica o una condecoración civil del Estado.

## LOS BORBONES REYES DE ESPAÑA

Hasta 1700 no hubo duda ninguna de su carácter dinástico, sólo cuando murió Felipe IV (1665) se produjo un primer problema, ya que se decidió que el gobierno de la Orden debía quedar en manos de la Reina Mariana, viuda de Felipe IV, que dejaba como heredero a un niño, Carlos II, de apenas cuatro años. Tras varios informes se decidió que para no menoscabar la dignidad real, no podía la Orden gobernarse según indicaban los Estatutos<sup>134</sup>, por lo cual se solicitó el acostumbrado breve al pontífice para que el rey pudiera nombra caballeros fuera de Capítulo y cuando se obtuvo (1 de marzo de 1667) se entendió que si la Reina era la Gobernadora de los Reinos y Curadora del joven rey, este breve le confería también de hecho el gobierno de la Orden, en nombre de su hijo, y por tanto pudo hacer los primeros nombramientos en la misma (1668), lo que de hecho mostraba que la dignidad de jefe y soberano de la Orden estaba unida indisolublemente a la de Rey de España y no podían separarse.

Tras la subida al trono de los Borbones y su victoria en la Guerra de Sucesión, Felipe V luchó por mantener el gobierno de la Orden contra el Emperador Carlos VI, que instaló en Viena una organización paralela de la misma, tema que no trataremos por no ser relevante para lo que queremos explicar. Lo importante es que cuando Felipe V decide abdicar la Corona en su hijo Luis I (10 de enero de 1724)<sup>135</sup>, con la misma fecha hizo renuncia separada de la soberanía

---

<sup>134</sup> El artículo LXV de las Constituciones preveía la elección de un Caballero de la Orden para gobernarla durante la minoridad del Soberano, pero dados los problemas políticos que podía suscitar elegir al Decano (Duque de Cardona), al Emperador (jefe de la rama vienesa de la Casa de Austria), o a otro cualquier caballero, se decidió seguir otra vía que permitiera al titular de la Corona, aunque fuera menor de edad, mantener la jefatura de la Orden.

<sup>135</sup> Sobre este extraño episodio ver el interesante artículo de Eulogio FERNANDEZ CARRASCO: «Felipe V. Abdicación y restauración de la Corona española y sus efectos jurídicos», en *Glossae: European Journal of Legal History*, n.º 12 (2015), pp. 288-339, con apéndice de los textos de la época.



de la Orden, indicando que estaban unidas la soberanía de la Orden y la Corona de España: «*Haviendo resuelto por justos motivos apartarme absolutamente del gobierno y manejo de esta Monarquía, renunciándola con todos sus Estados y Señoríos en mi Hijo Primogénito Don Luis, Príncipe jurado de España; y siendo aneja a esta Corona la Soberanía de la Insigne Orden del Toisón de Oro, se tendrá así entendido en el Capítulo, para que como a tal Jefe y Soberano de dicha Insigne Orden se le reconozca, jure y obedezca al referido Príncipe Don Luis, a cuyo fin levanto el juramento que a mí se me tenía echo. En San Ildephonso a diez de henero de mil setecientos y veinte y quatro*»<sup>136</sup>.

Felipe V declaraba unidas ambas soberanías, y obviamente no entraba en sus cálculos que hubiera un Rey de España que no fuera descendiente suyo. Pero eso fue lo que ocurrió en 1808.

#### LOS PROBLEMAS DE LA GUERRA DE INDEPENDENCIA

La abdicación de la Corona de Carlos IV (19 de marzo de 1808, Gaceta de Madrid del 25 de marzo) fue la primera donde no hubo una referencia específica en documento separado al Toisón (recordemos los casos de Carlos V y de Felipe V). El Canciller y el Grefier informaron al nuevo monarca de la necesidad de solicitar el breve al papa para cubrir las vacantes (29 de marzo), y de preparar la ceremonia formal de investidura como soberano de la Orden (8 de abril), pero todo quedó paralizado por la marcha del Rey a Bayona, lo cual no impidió que Fernando VII actuara ya como jefe de la Orden e hiciera su primer nombramiento de caballero a favor de José Antonio Caballero, Marqués de Caballero (6 de abril).

Lo sucedido posteriormente en Bayona es uno de los sucesos más oscuros de la historia de nuestra Casa Real. Napoleón no reconoce a Fernando VII como rey, por lo cual Carlos IV proclama que su abdicación fue forzada y sigue siendo el rey, y como tal nombra al Mariscal Murat, por entonces Gran Duque de Berg, su Lugarteniente general en España (4 de mayo), con lo cual en Madrid hay dos poderes,

---

<sup>136</sup> AHN, Estado, Legajo 7666; AGP, registro 7011, fol.46. Alfonso de CEBALLOS-ESCALERA Y GILA (dir): *La Insigne Orden del Toisón de Oro*, Madrid, 2000, p.167





la Junta de Gobierno designada por Fernando VII antes de salir de Madrid (10 de abril), y el Lugarteniente general Murat, que pronto se impone a la Junta. En estas circunstancias el 5 de mayo Carlos IV renuncia a sus derechos a la Corona de España en el emperador Napoleón, el 6 de mayo es Fernando VII quien firma su renuncia a favor de su padre, y el 12 de mayo son el hermano y el resto de hijos de Carlos IV los que renuncian a sus derechos a favor de Napoleón<sup>137</sup>.

El emperador emite unos días después un Manifiesto sobre las bondades del cambio dinástico e informa el 25 de mayo de la próxima designación de un miembro de su Familia para regir los destinos de España, y tras ciertas dudas emite un decreto el 6 de junio donde nombra a su hermano José, por entonces Rey de las Dos Sicilias y Gran Elector del Imperio, como nuevo Rey de España<sup>138</sup>. Mientras tanto Napoleón decidió convocar una Asamblea de Notables para que aprobaran en Bayona una Constitución para España, que fue una verdadera Carta otorgada, de hecho en el proyecto original se otorgaba a nombre del Emperador Napoleón, y en el artículo 2º cedía la Corona a su hermano José, pero al final se decidió dar algo de protagonismo al nuevo monarca y se promulgó a su nombre (7 de julio) aunque indicando que se hace «*Habiendo oído a la Junta nacional congregada en Bayona de orden de nuestro muy caro y muy amado hermano Napoleón, Emperador de los franceses y Rey de Italia, protector de la Confederación del Rhin, etc...*», del mismo

<sup>137</sup> Los españoles son informados de todo ello a través de la Gaceta de Madrid, en la de 13 de mayo aparecen, con registro de 6 de mayo, la protesta por la abdicación forzada de Carlos IV, con registro de 7 de mayo y publicación el 8 de mayo, Carlos IV nombra Lugarteniente General del Reino y presidente de la Junta de Gobierno al general Murat, con registro de 10 de mayo, Fernando VII abdica en su padre Carlos IV, encomendando a la Junta de Gobierno ponerse al servicio de su padre; y en la de 20 de mayo aparece la referencia de que Carlos IV informa al Consejo de Castilla que ha cedido sus derechos al trono de España en favor de Napoleón, y que el hermano y los hijos de Carlos IV ceden sus derechos al trono de España en beneficio de Napoleón.

Ver algunos de estos textos en Fernando DÍAZ PLAJA: *Historia de España en sus documentos*. El siglo XIX, Madrid, 1954, pp. 35-56. En una carta de Napoleón a su hermano Luis (27 de marzo) le informa de la forzada abdicación de Carlos IV y de que ha decidido colocar a un príncipe francés en el trono español como forma de conseguir una paz sólida con Inglaterra, y le ofrece la Corona, que unos días después el rey de Holanda rechazará; más datos en Conde de TORENO: *Historia del levantamiento, guerra y revolución de España*, Madrid, 1835.

<sup>138</sup> DÍAZ PLAJA: *op.cit.*, pp. 55-56.



*modo se dice que en caso de que el monarca no tuviera descendencia masculina se estipula que la Corona «volverá» al emperador Napoleón, «y a sus herederos y descendientes varones, naturales y legítimo o adoptivos»*<sup>139</sup>. Entretanto José llegó a Madrid el 20 de julio, siendo proclamado solemnemente como rey el 25 de julio, día de la festividad de Santiago Apóstol, patrón de España, y como indicaba la Constitución<sup>140</sup>, se convirtió en José Napoleón, por la gracia de Dios y por la Constitución del Estado, Rey de las Españas y de las Indias (Título II, artículo 4º).

Mientras los franceses siguen este rumbo de cambio dinástico y constitucional, la mayor parte de los españoles no lo aceptan, de hecho algunos conocen ya los decretos emitidos por Fernando VII desde Bayona (5 de mayo) donde declara la guerra a Francia y ordena la convocatoria de Cortes fuera de la influencia francesa; y se levantan en armas de forma espontánea por todo el territorio organizándose en Juntas Provinciales, que terminarán fusionándose en la Junta Suprema Central Gubernativa del Reino (25 de septiembre de 1808), que entregará después sus poderes a la Regencia (31 de enero de 1810), no sin antes convocar a Cortes Generales, que se reunieron por primera vez el 24 de septiembre de 1810 en cámara única y sin división por estamentos, aprobando una Constitución para la Monarquía el 19 de marzo de 1812.

#### LOS TOISONES JOSEFINOS

El rey José Napoleón durante su gobierno en Nápoles había creado la Orden de las Dos Sicilias (22 de febrero de 1808), suprimiendo todas las existentes hasta entonces, y poco después del inicio de su gobierno creó la Orden Militar de España (20 de octubre de 1808, Gaceta de Madrid de 20 de septiembre de 1809)<sup>141</sup>, con unos estatutos muy similares a la orden napolitana, uniendo a esta nueva Orden todas las propiedades y rentas de las anteriormente existentes que ahora eran suprimidas (Decreto de 18

<sup>139</sup> Más datos en Pedro FARIAS GARCÍA: *Breve Historia Constitucional de España*, Madrid, 1981; y Vicente PALACIO ATARD: *La España del siglo XIX (1808-1898)*, Madrid, 1978.

<sup>140</sup> Publicada en la Gaceta de Madrid durante los días 27, 28, 29 y 30 de julio.

<sup>141</sup> Cambió su nombre a Orden Real de España por decreto de 18 de septiembre de 1809. Más datos en Alfonso CEBALLOS ESCALERA y Almudena de ARTEAGA: *La Orden Real de España (1808-1813)*, Madrid, 1997



de septiembre de 1809), siendo excluida únicamente de esta supresión la Orden del Toisón de Oro, a la que el propio rey pertenecía por nombramiento de Carlos IV (1805) y que gozaba de un gran prestigio, tanto en España como en el resto de Europa, *ARTICULO 1. Suprimimos y derogamos todas las órdenes actualmente existentes en este reino, exceptuando la orden militar de España, creada por nuestro decreto de 20 de octubre del año último, y la del Toisón de Oro. Se comprende en esta supresión las lenguas de la Orden de S. Juan de Jerusalén, llamada de Malta.*

En cuanto a la soberanía de la Orden, el rey José Napoleón no actuó como jefe y soberano de la misma hasta el 28 de septiembre de 1809, cuando decidió nombrar caballero a su hermano menor, Jerónimo, rey de Westfalia<sup>142</sup>. Tradicionalmente se ha venido diciendo que esta actuación estaba ligada a la consideración de que la Orden del Toisón estaba unida indisolublemente a la Corona de España, como había dejado claro en el texto de su abdicación Felipe V (1724), y de hecho el gobierno de la Orden cada vez estaba más unido a la administración ordinario de la Monarquía, es más el rey José ordenó, a la muerte del canciller (27 de octubre de 1811) que todos los negocios relativos a la Orden pasasen a depender y ser tratados en el Ministerio de Estado, cuyo titular, Mariano Luis de Urquijo, había sido *Toison rey d'armes*. Por tanto, si la Orden estaba unida a la Corona de España, y José Napoleón se consideraba el legítimo rey, teóricamente tendría derecho a ejercer como Jefe y Soberano de la Orden y por tanto a hacer nombramientos de la misma. Obviamente esto no se lo reconocían los españoles fieles a Fernando VII, ni las naciones aliadas en la lucha contra Napoleón.

#### LAS CORTES GENERALES

La Junta Central Suprema tomará, por Decreto de 3 de octubre de 1808, el tratamiento de Majestad, al ser «depositaria de la Soberanía y representante de nuestro amado Monarca Fernando VII» (*Gazeta Minis-*

---

<sup>142</sup> Posteriormente nombraría a sus más cercanos colaboradores españoles, Miguel José de Azanza, duque de Santa Fe (24 de marzo de 1810); Manuel Negrete de la Torre, duque de Campo Alange (24 de marzo de 1810); José de Mazarredo (14 de abril de 1811); Gonzalo O'Farrill (3 de marzo de 1812); y Mariano Luis de Urquijo (3 de marzo de 1812). Ninguno de estos toisones fue reconocido nunca por la Casa Real española, ni por ninguna institución del Estado.



terial de Sevilla, n.º 45, de 1 de noviembre de 1808). Esta decisión se reitera en el artículo 1.º del Capítulo 1º del Reglamento que para el Gobierno interior de la Junta Central Suprema y Gubernativa del Reino será aprobado el 7 de octubre de 1808, reservando a su Presidente el tratamiento de Alteza, además de los honores de Infante de España (artículo 16.º del capítulo 2.º)<sup>143</sup>. Entre las competencias de la Junta Suprema, y en concreto de su Comisión de Estado, según nos dice el artículo 4.º del capítulo 4.º de su reglamento interno, estaría proponer al pleno la concesión de «*Toysones, Grandes Cruces de Carlos 3.º, Secretarios y oficiales de estas Ordenes*», así como «*las Grandezas o sus honores que se pretendieren o deban concederse por algún motivo particular*», para su aprobación definitiva; mientras era competencia de la Comisión de Gracia y Justicia la propuesta de concesión de Grandeza y Títulos<sup>144</sup>.

A la Junta le sucederá el Consejo de Regencia (31 de enero de 1810 a 4 de mayo de 1814), que seguirá otorgando honores y mercedes basándose en varios reglamentos, en un primer momento, hasta el 24 de septiembre de 1810, seguirá las normas de la antigua Junta, pero tras la instalación en esa fecha de las Cortes y la aprobación de su primer Decreto (ese mismo día) donde se declaraba que la Nación española se había constituido en Cortes Generales y Extraordinarias, y que en ellas pasaba a residir la «Soberanía Nacional», aprobando otro decreto (25 de septiembre) indicando que las Cortes tendría el tratamiento de Majestad, e indicando que el poder ejecutivo (Regencia) y el poder judicial (Tribunales) tendrían el de Alteza. Con estas actuaciones las Cortes, sede de la Soberanía Nacional y con el tratamiento de Majestad, asumieron en exclusiva el poder de otorgación de mercedes hasta su diso-

---

<sup>143</sup> Todos los datos del período de la Junta Suprema, la Regencia y las Cortes, tomados del magnífico trabajo de Félix MARTINEZ LLORENTE, «*Como si del Rey se tratase*. El ejercicio de regalías preiales por las Juntas Supremas, Regencia y Cortes de Cádiz (1808-1814)» en *Cádiz 1812. Origen del Constitucionalismo español* (dir. Luis Palacios Bañuelos e Ignacio Ruiz Rodríguez), Madrid, 2013, pp. 193-272.

<sup>144</sup> De esta manera la Junta Central asumía el control de la concesión de mercedes, que las Juntas provinciales, en especial la de Extremadura, había prodigado en exceso, es más informaba a todas ellas de que debían detener cualquier concesión por ser de exclusiva competencia de la Junta Central, además de ordenar que se le remitiesen en un plazo prefijado una exacta noticia, con expresión de sus fechas, de todas las gracias y mercedes que hubiesen otorgado y reconocido hasta el momento de recibir la notificación de la instalación de la Junta Suprema.



lución el 11 de mayo de 1814. Tras la aprobación de la Constitución de 1812, se procederá a reglamentar de forma definitiva el otorgamiento de honores por medio del Decreto de 6 de abril de 1813, cuyo capítulo II, artículo 24, dice que las Grandezas de España, títulos nobiliarios, el collar de la Orden del Toisón y la Gran Cruz de la Real y Distinguida Orden de Carlos III, serán otorgados en exclusiva por las Cortes, aunque previa propuesta formal de la Regencia.

En estos años, las victorias militares serían la base para la concesión de mercedes, así las Cortes concedieron al entonces Lord Wellington (Arthur Wellesley) el título de Duque de Ciudad Rodrigo con Grandeza de España (30 de enero de 1812)<sup>145</sup>, así como la Gran Cruz Laureada de San Fernando<sup>146</sup>, y por fin en agradecimiento por su victoria de Salamanca (22 de julio) le concedieron el Collar del Toisón de Oro (7 de agosto de 1812), no sin polémica<sup>147</sup>.

Siguiendo la normativa vigente, la Regencia tomó el acuerdo de proponer esta concesión el 5 de agosto, y el mismo día se comunicó a las Cortes expresando su deseo de dar esta prueba de estimación al general aliado *«por las ventajas que ha conseguido nuevamente en los campos de Salamanca, y teniendo en consideración que este nuevo triunfo sobre los enemigos puede tener grande influencia a favor de la causa que defiende la Nación»*, al mismo tiempo añadían que no querían realizar esta gracia antes de que las Cortes se sirvieran manifestar *«si creen que esta prueba pública de gratitud es correspondiente a los deseos de la Nación española»*.

Hasta estos momentos otras Regencias había actuado de la misma manera, y concedido toisones (1665), y otras lo harán con posterioridad (1833, 1868, 1886), pero la diferencia estriba ahora en que la Regencia pidió formalmente el parecer de las Cortes, como representante de la Soberanía de la Nación española, lo cual era un hecho inédito, ya

---

<sup>145</sup> Decreto de las Cortes CXXXII, Gaceta de la Regencia de España e Indias (15 de febrero de 1812).

<sup>146</sup> Decreto de las Cortes CXLVIII, Gaceta de la Regencia de España e Indias (28 de abril de 1812), una nueva Orden militar creada por las propias Cortes el 11 de abril de 1812.

<sup>147</sup> Decreto de las Cortes CLXXXIII, Gaceta de la Regencia (1 de septiembre de 1812), AHN Estado, legajo 7672, exp.48. Sobre esta concesión ver el interesante artículo de Juan Pérez Guzmán «El Toisón de Lord Wellington», publicado en *La Ilustración Española y Americana*, Año XLIII, n.º XLIV (30 de noviembre de 1899), pp. 310-311, de donde tomo los datos específicos del mismo.



que la orden dinástica estaba teóricamente ligada a la condición de duque de Borgoña del soberano español y nada tendrían que decir sobre este asunto las Cortes españolas, pero el tema adquirió otro nivel al no limitarse las Cortes a dar su parecer sobre el mismo, sino que reclamaron como propio el derecho de la concesión, como se ve en el Decreto aprobado por las Cortes el 7 agosto de 1812<sup>148</sup>:

*Las Cortes generales y extraordinarias, íntimamente reconocidas á los repetidos eminentes servicios que el Lord Wellington, Duque de Ciudad-Rodrigo, ha hecho en favor de nuestra santa causa; y deseando dar un nuevo testimonio del alto aprecio que merecen á la Nación sus gloriosas acciones, señaladamente la importante victoria que con el valiente exercito aliado de su mando acaba de conseguir en los campos de Salamanca en el día 22 de Julio próximo sobre las tropas enemigas del Mariscal Marmont, han tenido á bien, conformándose con la propuesta de la Regencia del reyno, conceder, como por el presente conceden, al Lord Wellington, Duque de Ciudad-Rodrigo, la condecoración de la insigne orden del Toyson de oro. Lo tendrá entendido la Regencia del reyno para su cumplimiento, y lo hará imprimir y publicar. Dado en Cádiz á 7 de Agosto de 1812. Felipe Vázquez, Presidente. Manuel de Llano, Diputado Secretario, Juan Nicasio Gallego, Diputado Secretario. A la Regencia del Reino.*

De esta manera son las Cortes, representantes de la Soberanía nacional española, las que conceden el Toisón de Oro, lo cual de hecho da a entender que esta orden es considerada como parte integrante de los derechos que van unidos al soberano español.

Tras comunicar al agraciado esta concesión empezaron a surgir las dudas, en especial el problema de cómo se debía extender el diploma acreditativo al nuevo caballero, y para ello se consultó al grefier de la orden, José García de León y Pizarro, que había huido de Madrid refugiándose junto a las Cortes, que manifestó su total desacuerdo con todo el trámite de la concesión, ya que no sólo constituía una usurpación de las prerrogativas reales, sino que no se ajustaba a las tradicionales prácticas

---

<sup>148</sup> Decreto CLXXXIII de 7 de agosto de 1812. Concesión que sí fue reconocida por Fernando VII el 15 de junio de 1814. Wellington aceptó la merced tras recibir el preceptivo permiso de su gobierno, y siempre apreció mucho esta condecoración y la lució con orgullo destacando sobre el resto de las que poseía, e incluso en ocasiones la usó en solitario. Además a su muerte (1852) se permitió a su familia conservar el Toisón de oro, sin tener que devolverlo, quedando en su residencia londinense de Apsley House.



de la orden, pero el entonces responsable de la secretaría del Despacho de Gracia y Justicia, Antonio Cano Manuel y Ramírez de Arellano, no aceptó sus objeciones, ya que afirmaba que en virtud del artículo 225 de la Constitución<sup>149</sup> y del párrafo 4º del decreto soberano del 6 de abril de ese año<sup>150</sup>, todas las prácticas antiguas habían quedado prescritas, y que las funciones que para estos casos incumbían anteriormente a los ministros de la orden quedaban incorporadas a las atribuciones constitucionales del Ministerio responsable, en este caso el de Gracia y Justicia.

De esta manera las Cortes se atribuyeron en exclusiva la concesión y administración de la orden, caso único en la Historia de la misma, e incluso diseñaron un nuevo ritual para el despacho del diploma correspondiente y la imposición del collar al nuevo caballero, del mismo modo aceptaron el ofrecimiento de la Condesa de Chinchón, que puso a su disposición la insignia del Toisón que había pertenecido a su padre, el Infante don Luis, y que ella conservaba (13 de agosto), para que fuera entregada al general británico<sup>151</sup>.

<sup>149</sup> Todas las órdenes del Rey deberán ir firmadas por el Secretario del Despacho del ramo a que el asunto corresponda.

<sup>150</sup> Decreto CXLV de 6 de abril de 1812. Clasificación de los negocios que pertenecen a las Secretarías de Despacho. El punto IV se refiere a la de Gracia y Justicia, donde se dice que: «La Secretaría del Despacho de Gracia y Justicia correrá con todos los nombramientos que se hagan en ambos hemisferios por el Rey o la Regencia del reyno para obispados, prebendas y beneficios eclesiásticos, y plazas de judicatura y magistratura. Del mismo modo se hará saber por esta Secretaría el nombramiento que se haga de Consejeros de Estado siempre que ocurra, y cualesquiera resoluciones del Rey o de la Regencia sobre asuntos de mera ceremonia o etiqueta, y aquellas que no sean por su naturaleza de la competencia de determinada Secretaría. Se comunicarán por ella todas las órdenes y resoluciones que convengan para promover y activar la recta administración de justicia, las que se dieren sobre asuntos de real patronato, policía superior eclesiástica, y establecimiento de los Regulares en la parte que toque al Rey por la suprema inspección económica que le compete. Despachará las mercedes y gracias que el rey concediere del Toisón, grandes y pequeñas Cruces, Grandezas, Títulos de Castilla y empleados en su Real Casa; y la provisión de todos los demás empleos que sean correspondientes a los diversos ramos de esta Secretaría». Joaquín de AZCARRAGA SERVET: *La Insigne orden del Toisón de oro*, Madrid, 2001, pp. 109-110.

<sup>151</sup> Gaceta de la Regencia de España e Indias (20 de agosto de 1812), Gaceta de Madrid bajo el gobierno de la Regencia de las Españas (3 de septiembre de 1812), en ambos textos oficiales se habla de una «rica y magnífica insignia». Ver más datos en el interesante artículo de José Luis SAMPEDRO ESCOLAR: «El Toisón perdido de Wellington», *Revista Internacional de Protocolo* n.º 7 (abril, 1997), pp.86-88. La magnífica insignia entregada a Wellington por las Cortes (donada por la Condesa de Chinchón),



Esta concesión es por tanto excepcional, por una parte la conceden las Cortes, como representantes de la Soberanía nacional española, y se entrega por primera vez a una persona no perteneciente a la religión católica, otro de los preceptos estatutarios vigentes desde la creación de la Orden y que ahora se consideraba no relevante<sup>152</sup>.

Las Cortes no concedieron más toisones, aunque el antiguo Presidente de la Asamblea y diputado por Zacatecas, José Miguel Gordo y Barrios, propuso que se le concediera al entonces Presidente del Consejo de Regencia, el Cardenal Luis María de Borbón, siendo bien acogida por la Cámara, pero al final no llegó a debatirse y por tanto no se concluyó el procedimiento<sup>153</sup>.

#### LAS NOVEDADES DE FERNANDO VII

Tras la vuelta a España de Fernando VII y la promulgación del Decreto de Valencia (4 de mayo de 1814) por el que el rey ponía fin al período constitucional retomando todas sus atribuciones de gobierno, el monarca decidió otorgar sus primeros toisones<sup>154</sup>, sin todavía contar con el breve pontificio (fechado el 23 de septiembre de

---

la luce el Duque en el famoso cuadro realizado por Thomas Phillips (1814 para Lord Talbot, que los Wellington adquirieron en 1960), y de la misma existen algunas fotografías, aunque desgraciadamente fue robada de la residencia de los Wellington en 1965 y no ha sido recuperada, aunque podría ser la misma que lleva el Infante don Luis en el retrato que le hizo Antonio Rafael Mengs (h. 1776) y hoy se encuentra en el Cleveland Museum of Art. Ver Catálogo de la Exposición *La Alianza de dos Monarquías: Wellington en España*, Madrid, 1988, pp. 377 y 380-381.

<sup>152</sup> Sobre la objeción de que Lord Wellington no pertenecía a la Iglesia Católica, a cuyos dogmas y ritos se ajustan las Constituciones del Toisón, se contestó que este punto sería materia para negociarla más tarde con la Santa Sede.

<sup>153</sup> MARTINEZ LLORENTE: *op.cit.*, p. 222. *Cortes. Actas de las Sesiones de la Legislatura Ordinaria de 1813*, Madrid, 1876, sesión extraordinaria de la noche del 27 de noviembre de 1813, p.318. Como hemos visto el Cardenal recibirá el Toisón en los primeros momentos del Trienio Liberal, sin duda por presión de los nuevos gobernantes, por lo cual al Rey tuvo que firmar su elección como caballero el 9 de julio de 1820, y sin ceremonia alguna le impuso el collar el 5 de septiembre de 1820.

<sup>154</sup> El primero tras su liberación fue otorgado en marzo de 1814 al Duque de San Carlos, uno de los más cercanos colaboradores del monarca desde su época de Príncipe de Asturias. Obviamente no reconoció la legalidad de los toisones josefinos, pero en cambio sí convalidó el concedido por las Cortes a Lord Wellington.





1814), ni haber hecho el solemne acto de toma de posesión como jefe y soberano de la Orden (que se celebraría el 20 de octubre de 1819).

Estos toisones tenían un claro componente de política internacional, ya que fueron concedidos a los soberanos de las potencias vencedoras de Napoleón (29 de mayo de 1814) y al jefe de gobierno de la nueva Francia gobernada por Luis XVIII, nada menos que el famoso Príncipe de Talleyrand (31 de mayo de 1814). Pero el problema es que el Zar Alejandro I de Rusia, el rey Federico Guillermo III de Prusia y Jorge Augusto, Príncipe Regente de Gran Bretaña<sup>155</sup>, no eran católicos, lo cual les hacía inelegibles como caballeros.

---

<sup>155</sup> Jorge Federico Augusto (1762-1830), Príncipe de Gales, hijo y heredero del rey Jorge III de Gran Bretaña, Príncipe Regente (1811-1820), luego Jorge IV (1820-1830). El 29 de mayo de 1814 el rey Fernando VII decidió otorgar el Toisón de Oro a los principales soberanos de la Alianza que derrotó a Napoleón, pero durante la tramitación de la concesión el Emperador de Austria le concedió su Toisón (siendo el único no católico que ha sido caballero de la rama austriaca del toisón en toda su historia), por lo cual se anuló la merced española (cuando ya se habían emitido los preceptivos documentos con fecha 15 de junio) quedando en el expediente la siguiente nota: «No tubo efecto el Toisón del Príncipe de Gales por haber recibido anteriormente el de Alemania» (AHN Estado, Leg. 7684, exp.47). Este hecho creó un problema diplomático, ya que Fernando VII deseaba otorgar una alta condecoración al Príncipe Regente, y por eso se apresuró a otorgarle la Gran Cruz de la orden de Carlos III (5 de julio de 1814), obviamente «relevándole de hacer las pruebas y el depósito que previenen los estatutos de la orden» (AHN, Estado, Leg.7368, exp.139), una merced que poco después concedió también a su hermano menor, el Duque de York (21 de agosto). La apertura de la Orden de Carlos III a los no católicos se hizo también durante el período de gobierno de las Cortes, que otorgaron la Gran Cruz (9 de marzo de 1814) al protestante Karl von Hardenberg, Canciller de Prusia; y Fernando VII mantuvo esta política al otorgar dicha Gran Cruz al principal militar prusiano, el también protestante Mariscal Gebhard Leberecht von Blücher (3 de julio de 1814), que intervino decisivamente en la posterior victoria de Waterloo (1815). Pero en principio a los miembros de la realeza les deseaba otorgar el toisón, pero en el caso inglés, por el problema que hemos visto, la tuvo que conceder al Príncipe Regente, y poco después a su hermano menor, el Duque de York, comandante en jefe del ejército británico, no queriendo distinguir a ningún otro inglés con el toisón para no crear un problema protocolario. En cualquier caso confirmó también el toisón a Lord Wellington, recién nombrado Duque (3 de mayo de 1814) en el Reino Unido, y que en su momento había solicitado de su gobierno el preceptivo permiso para aceptar el Toisón que le habían ofrecido las Cortes, y que le fue concedido de forma inmediata por las autoridades británicas. El Príncipe Regente quiso honrar a los soberanos aliados concediéndoles la Orden de la Jarretera, en 1813 la recibió el Zar Alejandro, y en 1814 Luis XVIII de Francia, Francisco I de Austria, Federico Guillermo III de Prusia y Fernando VII de España, además del Príncipe Guillermo de Orange (luego rey Guillermo I de los Países Bajos).



Pero esto no fue un obstáculo para los nombramientos, el Rey deseaba agradecer a los soberanos aliados la victoria sobre Napoleón y quería hacerse presente en las negociaciones que se estaban llevando a cabo en París sobre el futuro de la Europa postnapoleónica, por eso concedió estos toisones, aunque el británico se frustró por adelantarse en la concesión del toisón el Emperador de Austria.

Estos nombramientos de no católicos por parte de Fernando VII contradecían la letra de los estatutos, pero en principio se habían limitado únicamente a soberanos, salvo en el caso de Wellington, nombrado por las Cortes y considerado como anglocatólico, como el Príncipe Regente, que recibió el toisón austriaco con la misma consideración y salvedad, y por tanto había una cierta permisividad en la concesión. Pero la excepcionalidad que se daba a los soberanos no se extendía a los que no lo eran, y en julio de 1816 recibió el toisón el embajador de Rusia, el Bailío Tattischef, y era necesario buscar un encaje a este desajuste estatutario, por lo cual el Rey consultó con el canciller de la orden, Cayetano de Campos Jerez, un hombre muy preocupado por devolver el prestigio a la Orden<sup>156</sup>, y se acordó consultar al Papa sobre el tema, adjuntando una memoria explicativa sobre la conducta del Rey<sup>157</sup>.

Pío VII, que estaba muy agradecido con España por el apoyo que había tenido durante el período napoleónico, contestó (28 de diciembre de 1817) que dado que los no católicos no formaban parte de los cincuenta caballeros que componían el Capítulo, que sólo

---

<sup>156</sup> AZCARRAGA: *op.cit.*, p. 112. El Rey consultó sobre si la religión griega cismática que profesaba el bailío Tattischef era un obstáculo para que formara parte del Capítulo de la Orden, y qué hacer para que esto no se convirtiera en un desaire hacia él y su soberano, buscando una solución que pudiera aplicarse también al Duque de Wellington y otros caballeros que estuvieron en las mismas circunstancias.

<sup>157</sup> AZCARRAGA: *op.cit.*, pp. 113-114. La Memoria del Canciller avalaba la conducta del Rey y daba las soluciones a los problemas planteados, los no católicos serían caballeros a todos los efectos en los actos exteriores políticos, pero no en lo interior y privado de la orden, quedando por tanto los no católicos como recipiendarios del Toisón como una condecoración meramente militar y política. El Rey aprobó estas normas el 21 de octubre de 1816, y la memoria se remitió a Roma como documento adjunto a la consulta que se hacía al Papa sobre este tema.



usaban de las insignias de la Orden en los actos exteriores, y que no se consideraban por tanto como miembros de la Orden y Cuerpo Canónico que la Santa Sede ha sancionado, se entiende que tales concesiones son actos substancialmente separados de toda conexión con dicho Cuerpo, y por tanto el Rey de España no necesita de la intervención de la Autoridad Apostólica, puesto que la Santa Sede no entiende de las Ordenes de las Potencias extranjeras sino en cuanto a las relaciones religiosas, que en el caso presente no pueden tener lugar, y para la concesión de privilegios y gracias espirituales, de que no son susceptibles los heterodoxos<sup>158</sup>.

De este modo quedaba claro que los cincuenta collares establecidos por las Constituciones y aprobados por la Santa Sede, que formaban el Capítulo (Cuerpo Canónico) y tenían determinados privilegios y gracias espirituales, debían ser siempre católicos, pudiendo el Rey nombrar a cuántos caballeros no católicos quisiera fuera de este cuerpo, pudiendo usar y gozar de las mismas insignias y privilegios temporales que los demás caballeros<sup>159</sup>. Nacen así los caballeros denominados supernumerarios, no católicos, que sólo en lo honorífico y externo eran miembros de la Orden, y por tanto se les dispensaba de hacer los juramentos que prescribían los Estatutos relativos a la defensa de la Iglesia Católica, dando un paso más hacia la transformación total de la misma.

Podemos decir que al final del reinado hay unos Toisones dinásticos, que el Rey otorga a su familia, entendiendo esta palabra como dinastía, es decir a todos los miembros de la Casa de Borbón; unos Toisones de Estado, que otorga a otros soberanos, católicos o no, dentro de lo que podríamos llamar diplomacia internacional de alto nivel, a los que se unen los Toisones diplomáticos, que reciben los políticos que gobiernan en los países aliados de España, personas no pertenecientes a la realeza y que pueden ser católicos o no, y finalmente los Toisones domésticos, otorgados a españoles miembros de la nobleza y políticos o militares relevantes que han servido a la Corona.

---

<sup>158</sup> AGP, registro 7014, fol.35v. CEBALLOS: *op.cit.*, pp. 176-177.

<sup>159</sup> CEBALLOS: *op.cit.*, p.177. Donde se intercambian consultas entre el Rey, el Ministerio de Gracia y Justicia y el Canciller de la Orden a finales de junio de 1819.



## ISABEL II. LA ÉPOCA CONSTITUCIONAL

En 1833 subió al trono Isabel II, tras los cambios legales introducidos por Fernando VII, que alteraban las leyes sucesorias acordadas por Felipe V, derogando la ley sálica por la Pragmática Sanción (1830)<sup>160</sup>, ahora el nuevo heredero del trono era la Princesa Isabel, y no su tío el Infante Don Carlos María Isidro. Con la nueva normativa ya en vigor, a la muerte del rey en septiembre de 1833 subió al trono la reina-niña Isabel II, hecho no reconocido por su tío, que se proclamó rey de España como Carlos V, y en condición de tal él y sus sucesores otorgaron el Toisón a algunos de sus partidarios<sup>161</sup>.

Mientras tanto la joven Isabel II era considerada, por primera vez en la Historia, como Jefa y Soberana de la Orden por sus partidarios, y su madre, la Reina Gobernadora doña María Cristina de Borbón, actuaba de regente de España y también de la orden (como ocurrió en 1665), y como tal concedió varios collares<sup>162</sup>, lo mismo ocurrió durante el período de regencia del general Espartero y el gobierno provisional dirigido por Joaquín María López, hasta que Isabel II fue proclamada oficialmente mayor de edad, jurando la constitución el 10 de noviembre de 1843<sup>163</sup>.

---

<sup>160</sup> José María de FRANCISCO OLMOS: «La compleja sucesión de Fernando VII. Un problema dinástico internacional», en *Cuadernos de Investigación Histórica n.º 26* Revista de la Fundación Universitaria Española, Seminario «Cisneros», Madrid, 2009, pp. 237-306.

<sup>161</sup> No hay una lista completamente fiable de estas concesiones, pero podemos apuntar que el llamado Carlos V se lo concedió a Joaquín Abarca y Blaque, obispo de León; Manuel María de Medina Cabañas y Verdes Montenegro; y Manuel Gómez y Damas; y Carlos VII al general Ramón Cabrera y Griño; Hermenegildo Díaz de Ceballos; Joaquín de Elío y Ezpeleta; Pedro Caro y Álvarez de Toledo; Enrique de Aguilera y Gamboa, Marqués de Cerralbo; y a Tirso de Olazábal Arbelaiz Lardizabal.

<sup>162</sup> Y expulsó de la orden a aquellos caballeros que apoyaron las pretensiones del Infante Don Carlos, entre ellos varios miembros de la Familia Real, algunos de los cuales fueron readmitidos años después.

<sup>163</sup> A pesar de que Isabel II fuera reconocida como Soberana de la Orden, nadie planteó nunca que las mujeres pudieran recibir esta distinción. Y esto a pesar de que durante su reinado hubiera podido haber al menos otras dos soberanas propietarias que hubieran podido ser firmes candidatas a recibirla, en su calidad de jefes



El gobierno regularía años después las órdenes y condecoraciones españolas por Real Decreto de 26 de julio de 1847, considerándose el Toisón como la primera de ellas, sin cambiar en nada los antiguos estatutos de la Orden<sup>164</sup>. Es siempre interesante leer los preámbulos de estos decretos, en este en concreto se lamenta la profusión de las concesiones de estos honores en los últimos tiempos, que pueden llevar a su descrédito, ya que «todo lo que se vulgariza se envilece y pierde su mérito, todo lo que cualquiera puede conseguir deja de ser objeto de deseo de aquellos que precisamente convalidaría más lo consiguieran»; a continuación el Ministro explica que ha vacilado entre varias soluciones para poner remedio a este mal, como es la supresión de todas las órdenes existentes y la creación de una sola orden y condecoración con grados distintos, aunque al final opta por proponer mantener lo que hay pero poniendo orden, incluso hace una comparación con el caso francés y la Legión de Honor. Al final expone a la Reina, «como poseedora del poder ejecutivo y gran maestre de las órdenes», sus intenciones concretas sobre las «órdenes españolas que corresponden a la esfera civil»<sup>165</sup>, donde explícitamente indica que «Por lo que respecta a la

---

de estado de un país aliado de España, pero no fueron ellas, sino sus maridos, quienes recibieron el Toisón: Augusto de Beauharnais, duque de Leuchtenberg (1835) y Fernando de Sajonia Coburgo (1837) como reyes consortes de María II de Portugal, y Alberto de Sajonia Coburgo Gotha (1841), como príncipe consorte de la reina Victoria de la Gran Bretaña. Ambas soberanas no fueron olvidadas por la diplomacia española y habían recibido con anterioridad la máxima distinción que España otorgaba a las mujeres, la orden de las Damas Nobles de la Reina María Luisa, primero la recibió Victoria cuando todavía no era reina, el 21 de diciembre de 1833, apareciendo en la Guía de Forasteros bajo el epígrafe de Princesa Alejandrina Victoria, sobrina del rey de Gran Bretaña; y al año siguiente (1834) la Reina María II, en ambas ocasiones hay que ver en ello el designio de forjar una alianza política con Gran Bretaña, Francia y Portugal (recordemos que Guillermo IV de Gran Bretaña y Luis Felipe I, rey de los franceses, recibieron el Toisón en febrero de 1834, los primeros agraciados tras la muerte de Fernando VII), con la que los liberales buscaban asegurar el triunfo de sus ideas en la península, frente a la oposición de las fuerzas absolutistas de carlistas y miguelistas, apoyados por varios gobiernos europeos.

<sup>164</sup> El Presidente del Consejo y Ministro de Estado era por entonces Joaquín Francisco Pacheco Gutiérrez. El decreto del Ministerio de Estado sobre este tema fue publicado en la Gaceta de Madrid del 2 de agosto de 1847, pp.1-2.

<sup>165</sup> Indicando en su artículo primero que las órdenes reales de España en la esfera de lo civil serían: La insigne orden del Toisón de oro, la de San Juan de Je-



orden del Toisón de oro, nada tiene que alterar, nada tiene que proponer sobre ella el infraescrito. Ella es un ejemplo de cómo se conservan en la estimación las condecoraciones que no se prodigan, de cómo es indispensable limitar por el número hasta lo que parece que no puede sujetarse a su regla, el mérito en sus grados eminentes. Si el Toisón hubiera podido darse con libertad, el Toisón sería ahora lo mismo que cualquiera otra gran cruz, y se pediría por docenas de memoriales como se piden éstas». Entrando ya en el articulado de este Real Decreto en lo que afecta al Toisón se expresa que:

Art. 1º. Las Ordenes Reales de España, en la esfera de lo civil, serán en adelante las que se expresan a continuación, y que son las mismas que en el día existen:

La insigne orden del Toisón de oro

La de San Juan de Jerusalén (lenguas de Aragón y de Castilla)

La real y distinguida de Carlos III

La americana de Isabel la Católica

Art. 2º. Continuará como hasta aquí, rigiéndose por sus antiguos estatutos, la del Toisón de Oro. Permanecerán los mismos que en el día sus distintivos, y el número de sus caballeros

Al final del decreto hay unos artículos generales

Art. 19º. Quedan suprimidas de todas las órdenes reales a que se refiere el presente decreto la condición y pruebas de nobleza.

Art. 20º. Los trajes de ceremonia de todas las órdenes se fijarán por los modelos que acompañan al presente decreto

Art. 22º. Toda elección, nombramiento, ascenso o gracia de cualquiera clase en las órdenes Reales habrá de ser publicado en la Gaceta oficial dentro del término de ocho días, con expresión de las circunstancias exigidas para ello en el presente decreto. En otro caso será nulo y sin ningún valor.

Art. 23º. Quedan vigentes, y se observarán, los antiguos estatutos de todas las órdenes Reales a las que se refiere este Decreto, en cuanto no estén variados o modificados por él.

---

rusalén (lenguas de Aragón y de Castilla); la real y distinguida de Carlos III; y la americana de Isabel la Católica. En el preámbulo se explica de que no se regula la de Damas Nobles de María Luisa «porque en buena razón no debe ser una institución pública, como que no es una institución viril».



Como vemos este Decreto es complejo en su interpretación, por una parte al hablar del Toisón lo pone como ejemplo de rigor en su concesión y se explicita que en nada se variarán sus antiguos estatutos y forma de concesión (preámbulo y artículo segundo), pero por otra parte se dice explícitamente que es la primera de las Ordenes reales de España en la esfera de lo civil (preámbulo y artículo primero), lo cual modifica de hecho su carácter primordial, que era dinástico y unido a la antigua herencia ducal borgoñona, con esta declaración se podría entender que se convierte en orden de Estado unida a la persona del monarca español, es decir lo que había ocurrido durante el gobierno de José Bonaparte. Por otra parte los últimos artículos del decreto se refieren a «todas las órdenes Reales», lo cual debería afectar también al Toisón, pero de hecho la realidad de su aplicación parece excluirle, o al menos no afectarle de forma tan taxativa como a las otras. Así desde la aprobación de este Decreto hasta la siguiente normativa, ya de octubre de 1851 se nombran varios caballeros de la orden, españoles y extranjeros, pero sólo uno de estos nombramientos aparece en la Gaceta, es el de Francisco Martínez de la Rosa (Gaceta de Madrid, 7 de marzo de 1851).

En el Real Decreto de 28 de octubre de 1851 se regularon de nuevo las concesiones de estas distinciones<sup>166</sup>, en el preámbulo se dice que esto se hace «Para conservar el lustre y esplendor de la insigne Orden del Toisón de Oro y de mis Reales Ordenes de Carlos III, de Damas Nobles de la Reina María Luisa, y de Isabel la Católica, instituidas por Mis Augustos Progenitores con el objeto de que sirvan de recompensa de los servicios hechos al Estado y a sus Reales Personas, y de distintivos al mérito y la virtud» (con un apartado específico para la orden de San Juan de Jerusalén)<sup>167</sup>, y en su artículo primero se dice de forma clara que: «No se concederá en adelante la insigne Orden del Toisón de Oro, ni la Gran Cruz de Mis Reales

---

<sup>166</sup> El Presidente del Consejo era por entonces Juan Bravo Murillo, y el Ministro de Estado era Manuel de Pando, Marqués de Miraflores. El decreto del Ministerio de Estado se publicó en la Gaceta de Madrid el 29 de octubre de 1851.

<sup>167</sup> El artículo 8º dice que hasta no se verifique la reorganización de la ínclita orden militar de San Juan de Jerusalén, se observarán para la propuesta y concesión de cruces de caballero las mismas reglas y se exigirán las mismas condiciones que para las cruces de comendadores de las Reales Ordenes de Carlos III e Isabel la Católica.



Ordenes de Carlos III e Isabel la Católica, sin que proceda propuesta acordada en Mi Consejo de Ministros».

En el artículo 5º se determina que: «Toda concesión que hiciere de semejantes mercedes deberá publicarse en la Gaceta de Madrid en el preciso término de un mes, sin lo cual la Secretaría de Mis Reales órdenes de Carlos III, Damas Nobles e Isabel la Católica no expedirá el correspondiente título», por lo cual vemos que este artículo parece que no afectaba en principio al Toisón, aunque de hecho sí lo hizo, ya que a partir de este momento empezó a proliferar en la Gaceta de Madrid la publicación de sus nombramientos, pero no varió la vieja redacción, ni hay ninguna referencia expresa a que dicha propuesta hubiera pasado por el Consejo de Ministros, como se preveía en el artículo primero.

Visto todo lo anterior podemos decir que estos reales decretos de 1847 y 1851 afectaron poco al Toisón en sus mecanismos de nombramiento y control por parte del Estado, aunque se preveía que sería preceptivo escuchar el parecer del Consejo de Ministros no aparece este trámite en los decretos de nombramiento, lo que sí parece claro es la aparición muy frecuente (aunque no en su totalidad) de estos decretos en la Gaceta de Madrid, que la administración cotidiana de la orden quedó en manos del Ministerio de Estado, y que parecía entenderse que el Toisón era la primera orden civil del Reino, pero con características especiales y peculiares, tanto en la designación de sus miembros, como en el despacho de los nombramientos y despachos.

Un ejemplo de estos nombramientos es el realizado en 1865 como caballero supernumerario al Zarevich Alejandro Alexandrovich, Gran Duque heredero de Rusia, futuro Alejandro III, donde la Reina lleva sus títulos constitucionales (Por la Gracia de Dios y la Constitución de la Monarquía Española Reina de las Españas) encabezando el documento para luego realizar la concesión como Duquesa de Borgoña.

Como ejemplo de las concesiones que aparecían en la Gaceta de Madrid podemos citar las tres últimas del reinado, fechadas en junio de 1868 y aparecidas en la Gaceta del miércoles 10 de junio<sup>168</sup> con el siguiente texto:

---

<sup>168</sup> Lorenzo Arrazola, Presidente del Consejo de Ministros; Manuel de Seijas Lozano, Presidente del Consejo de Estado; y al Conde de Puñonrostro.





*Ministerio de Estado*

*Reales Decretos*

*Queriendo dar una muestra de mi Real aprecio a don Francisco Javier*

*Arias Dávila Matheu, Conde de Puñonrostro, Mi Mayordomo Mayor,*

*Vengo en nombrarle Caballero de la Insigne Orden del Toisón de Oro.*

*Tendréislo entendido y dispondréis lo conveniente a su cumplimiento.*

*Dado en Palacio a dos de junio de 1868.*

*Está Rubricado de la Real Mano*

*El Ministro de Estado interino*

*Joaquín de Roncali*

Isabel II fue por tanto Jefa y Soberana de la Orden, como su contemporánea la Reina Victoria de Gran Bretaña lo era de la Jarretera, aunque la reina Isabel lució las insignias en muy pocas ocasiones, son especialmente interesantes dos famosos cuadros donde lleva uniforme de capitán general del Ejército, uno de Morata (Museo del Ejército) donde aparece como Soberana de la Orden Real y Militar de San Fernando, luciendo además las insignias de Gran Maestre de las órdenes militares; y otro de Charles Porion (Museo Romántico y Museo del Prado)<sup>169</sup> donde aparece a caballo pasando revista a las tropas llevando también la banda de la orden de Carlos III (acompañada del rey Francisco de Asís, y otros altos oficiales). Fuera de estas importantes representaciones militares, existe un magnífico cuadro de Eduardo Zamacois (Patrimonio Nacional) donde se retrató a Isabel II en traje de ceremonia, con corona y con un espectacular Toisón de pedrería, que aparece sobre una banda multicolor con los colores de las condecoraciones que representan y que la Reina ostenta como soberana de las mismas (Carlos III, Isabel la Católica, etc...).

---

<sup>169</sup> Esta obra comenzó a realizarse en el Palacio Real de Madrid en 1865 y fue finalizada en Francia en 1867, presentándose al año siguiente al Salón de París, al que se le da por título «Isabel II dirigiendo una revista militar». Existe otro lienzo de similar asunto realizado también por Porion aunque con variantes y de mayores dimensiones «Isabel II y su estado mayor a caballo» (Museo del Prado, P4720, en depósito en el Ministerio de Asuntos Exteriores). Llama la atención su anacronismo, ya que aparece claramente el general Castaños, muerto en 1852, más datos sobre esta obra en el Museo Nacional del Romanticismo, en 1996 se llevó a cabo un estudio exhaustivo de este lienzo, recogido en "Retrato de Isabel II por Charles Porion" y coordinado por Rosa Donoso Guerrero.



## EL SEXENIO

Con el destronamiento de Isabel II (septiembre de 1868) comienza el llamado Sexenio Revolucionario, muy importante para la Orden, ya que el nuevo gobierno convocó Cortes constituyentes de forma inmediata. Tras los debates la Constitución de 1869 quedó aprobada el 1 de junio de 1869 por 214 votos a favor y 55 en contra, siendo por tanto promulgada el día 6 de junio, y desde ese momento España adoptó oficialmente la forma de una Monarquía, cuyo rey debía ser elegido por las Cortes, y dado que aún no se había producido esa elección fue necesario nombrar una Regencia, que según el artículo 83 podía estar constituida por una, tres o cinco personas. Las Cortes aprobaron la fórmula unipersonal y eligieron el 15 de junio como Regente al general Serrano por 144 votos contra 45. Tres días después el nuevo Regente tomaba posesión de su cargo<sup>170</sup>.

El nuevo gobierno consideró el Toisón como una orden de Estado, la más importante, y por tanto decidió usar el collar del Toisón en los nuevos símbolos del Estado, como puede verse de forma clara en la moneda de las 100 pesetas de oro, cuyo reverso muestra el

---

<sup>170</sup> Siendo su Título oficial el de Don Francisco Serrano y Domínguez, Regente del Reino por la Voluntad de las Cortes Soberanas, apareciendo así en toda la documentación publicada en la Gaceta de Madrid.



diseño del nuevo escudo de España, aprobado poco tiempo antes, cobijado por el manto de armiño, la corona real y rodeado del collar de la orden del Toisón, sin mostrar ninguna marca dinástica, ya que por entonces todavía no se había elegido al nuevo rey (1870).



Teniendo en cuenta esta circunstancia el Regente Serrano concedió varios títulos nobiliarios y algunos Toisones<sup>171</sup>, en cuyas concesiones se añade la frase «*de acuerdo con el Consejo de Ministros*», como vemos en la siguiente, aparecida en la Gaceta de Madrid del día 3 de junio de 1870:

*Regencia del Reino  
Ministerio de Estado  
Decreto*

*Atendiendo a los méritos y relevantes circunstancias que concurren en don Pedro Gómez de la Serna, Presidente del Tribunal Supremo, y queriendo premiar sus dilatados servicios en la carrera del Foro, en el Profesorado y en la administración de justicia,*

---

<sup>171</sup> El general Francisco Serrano, Duque de la Torre, aceptó la idea de que el Toisón era la primera de las órdenes civiles del Estado (existe un informe en tal sentido fechado el 15 de enero de 1869, realizado por un antiguo oficial del grefierato de la orden, don Benito Vicens y Gil de Tejada, y remitido al entonces Ministro de Estado Juan Alvarez Lorenzana), y una vez nombrado Regente concedió durante su breve mandato cuatro collares de la orden: al magistrado Pedro Gómez de la Serna, 20 de mayo de 1870; al almirante Casimiro Vigodet, 21 de octubre de 1870; al sultán de Turquía Abdul Aziz, 24 de octubre de 1870; y al bey de Túnez Mohamed Erzadek, 31 de octubre de 1870. En esos momentos la *Guía Oficial de España*, en el apartado de caballeros de las órdenes, coloca como Jefe y Soberano de la Orden del Toisón al Regente del Reino, dando cobertura y oficialidad a sus acciones.



JOSÉ MARÍA DE FRANCISCO OLMOS

*Como Regente del Reino, a propuesta del Ministro de Gracia y Justicia,  
y de acuerdo con el Consejo de Ministros,  
Vengo en nombrarle Caballero de la Insigne Orden del Toisón de Oro.  
Dado en Madrid a 20 de mayo de 1870.*

*Francisco Serrano  
El Ministro de Estado  
Práxedes Mateo Sagasta*

Por supuesto y con estos precedentes, tras la elección como monarca del Duque de Aosta, éste se convirtió al mismo tiempo para el gobierno en Amadeo I, Rey de España (juramento ante las Cortes el 2 de enero de 1871) y Soberano de la Orden del Toisón de Oro, y demás órdenes españolas. En la Guía de Forasteros de los años 1872-1873, aparece el retrato oficial del rey con el Toisón, y usando de su condición concedió en su corto reinado varios collares<sup>172</sup>, y en

---

<sup>172</sup> Eugenio Emanuele de Savoia-Villafranca-Soissons, Príncipe de Savoia-Carignan, elegido caballero el 26 de abril de 1871. Louis Adolphe Thiers, Presidente de la III República Francesa (1871-1873), elegido caballero el 14 de septiembre de 1871. Jorge I, Rey de los Helenos (1863-1913), elegido caballero el 12 de noviembre de 1871. Friedrich Karl, Príncipe de Prusia, hijo del Príncipe Carlos (hermano menor del emperador Guillermo I), elegido caballero el 12 de noviembre de 1871. Philippe Eugene Ferdinand, Príncipe de Bélgica, Conde de Flandes, hijo del rey Leopoldo I de los belgas, elegido caballero el 21 de enero de 1872. Don Manuel Falcó y d'Adda, XIV Marqués de Almonacir, Duque consorte de Fernán Núñez, elegido caballero el 21 de enero de 1872. Don Cirilo Alvarez y Martínez de Velasco, Presidente del Tribunal Supremo (1872-1878), elegido caballero el 21 de enero de 1872. Don Antonio de los Ríos Rosas, Presidente del Congreso de los Diputados, elegido caballero el 3 de febrero de 1872. Oskar, Duque de Ostergotland, Príncipe heredero de Suecia y Noruega, luego Oskar II, rey de Suecia y Noruega desde el 18 de septiembre de 1872 (abdicó del trono noruego el 7 de junio de 1905), elegido caballero el 14 de junio de 1872. Todas estas concesiones del Sexenio fueron luego reconocidas como válidas por el rey Alfonso XII. Caso distinto es el de Don Amadeo, que nunca fue caballero de la orden, y por tanto Alfonso XII no le reconoció como tal, y por ello no aparece en la Guía de los años siguientes. Sin embargo años después, durante la Regencia de Doña María Cristina, las relaciones hispano-italianas eran muy buenas, tanto que se firmó un Convenio de Alianza con Italia (4 de mayo de 1887, ratificado luego en 1891) (más datos sobre esta alianza en Manuel Fernández Rodríguez, «España y la Triple Alianza», *BRAH* CLXXXV (1), 1988, pp.83-144) y en la Guía Oficial de España de 1888 Don Amadeo empezó a aparecer al inicio de la lista oficial de caballeros de la orden del Toisón de oro, una distinción que nunca le fue oficialmente concedida, pero se reconocía así que había



dichas concesiones se mantiene la frase introducida durante la Regencia de Serrano.

Como ejemplo de estas concesiones vemos las siguientes, aparecidas en la Gaceta del día 24 de enero de 1872:

*Ministerio de Estado*

*Decretos*

*Atendiendo a los méritos y relevantes circunstancias que concurren en don Cirilo Alvarez, Presidente del Tribunal Supremo de Justicia, y queriendo premiar sus dilatados servicios en la carrera del Foro y en la Administración de justicia, de acuerdo con el Consejo de Ministros, Vengo en nombrarle Caballero de la Insigne Orden del Toisón de Oro. Dado en Palacio a 21 de enero de 1872.*

*Amadeo*

*El Ministro de Estado*

*Bonifacio de Blas*

*En atención a las particulares circunstancias que concurren en don Manuel Falcó d'Adda, Duque de Fernán Núñez y del Arco, Conde de Cerverellón, Senador del Reino, de acuerdo con el Consejo de Ministros, Vengo en nombrarle Caballero de la Insigne Orden del Toisón de Oro. Dado en Palacio a 21 de enero de 1872.*

*Amadeo*

*El Ministro de Estado*

*Bonifacio de Blas*

--

*Queriendo dar un relevante y distinguido testimonio de Mi Real aprecio al Príncipe Felipe Eugenio Fernando, Conde de Flandes, de acuerdo con el Consejo de Ministros, Vengo en nombrarle Caballero de la Insigne Orden del Toisón de Oro. Dado en Palacio a 21 de enero de 1872.*

*Amadeo*

*El Ministro de Estado*

*Bonifacio de Blas*

---

ejercido el Maestrazgo de la misma como legítimo Rey de España, de hecho aparecía como tal en la Guía, donde se le encuadraba al inicio del listado de caballeros bajo el Epígrafe: *Jefes que han sido de la Orden, S.M. La Reina Doña Isabel II, S.M. D.Amadeo I de Saboya*, y así se mantuvo hasta su muerte.



## LA RESTAURACIÓN

Durante su exilio la Reina Isabel II no concedió ningún collar del Toisón, ni tampoco su hijo Alfonso XII (en quien su madre abdicó sus derechos dinásticos el 25 de junio de 1870), que sólo hizo las primeras mercedes del Toisón apenas unos días después de su vuelta efectiva al trono (12 enero de 1875, Gaceta del 14), siguiendo la normativa establecida en el decreto de 1851, sin ninguna referencia al acuerdo del Consejo de Ministros añadido en el Sexenio, como vemos en este ejemplo

*Ministerio de Estado*

*Reales Decretos*

*Queriendo dar un relevante y distinguido testimonio de Mi Real aprecio al Capitán General don Juan Manuel González de la Pezuela, Conde de Cheste,*

*Vengo en nombrarle Caballero de la Insigne Orden del Toisón de Oro.*

*Tendréislo entendido y dispondréis lo conveniente a su cumplimiento.*

*Dado en Valencia a 12 de enero de 1875.*

*Está Rubricado de la Real Mano*

*El Ministro de Estado interino*

*Alejandro Castro*

Durante la Restauración la concesión del Toisón siguió los mismos cauces, y durante la minoría de edad de don Alfonso XIII, se encargó de la Regencia su madre doña María Cristina de Habsburgo-Lorena (1886-1902), siguiendo los precedentes antes mencionados, haciéndose varias concesiones de la orden siguiendo los modelos antes comentados.

A continuación se muestra el texto del decreto aparecido en la Gaceta de Madrid (23 de enero 1891), con la firma del Ministro de Estado, y el Diploma oficial de Concesión del Toisón de Oro a Don Práxedes Mateo Sagasta, redactado en la lengua del Ducado de Borgoña y sólo firmado por la Reina Regente.

*Ministerio de Estado*

*Real Decreto*

*Queriendo dar un relevante y distinguido testimonio de Mi Real aprecio a Don Práxedes Mateo Sagasta.*



*En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino.*

*Vengo en nombrarle Caballero de la Insigne Orden del Toisón de Oro.*

*Tendréislo entendido y dispondréis lo necesario a su cumplimiento.*

*Dado en Palacio a 19 de enero de 1891*

*María Cristina*

*El Ministro de Estado*

*Carlos O'Donnell*



Nada cambió durante el reinado personal de Alfonso XIII, como vemos en sus últimas concesiones, fechadas el 5 de febrero de 1931 (Gaceta de 28 de febrero).

*Ministerio de Estado*

*Reales Decretos*

*Núm. 777*

*Queriendo dar un relevante y distinguido testimonio de Mi Real aprecio a Don Carlos María Cortezo y Prieto,*

*Vengo en nombrarle Caballero de la Insigne Orden del Toisón de Oro.*

*Tendréislo entendido y dispondréis lo conveniente a su cumplimiento.*

*Dado en Palacio a 5 de febrero de 1931.*

*Alfonso*



JOSÉ MARÍA DE FRANCISCO OLMOS

*El Ministro de Estado  
Santiago Stuart y Falcó*

—  
Núm. 778

*Queriendo dar un relevante y distinguido testimonio de Mi Real aprecio a Don Juan Bautista Aznar y Cabañas, Vengo en nombrarle Caballero de la Insigne Orden del Toisón de Oro. Tendréislo entendido y dispondréis lo conveniente a su cumplimiento. Dado en Palacio a 5 de febrero de 1931.*

*Alfonso  
El Ministro de Estado  
Santiago Stuart y Falcó*

—  
Núm. 779

*Queriendo dar un relevante y distinguido testimonio de Mi Real aprecio a Don Luis de Silva y Carvajal, Duque de Miranda Vengo en nombrarle Caballero de la Insigne Orden del Toisón de Oro. Tendréislo entendido y dispondréis lo conveniente a su cumplimiento. Dado en Palacio a 5 de febrero de 1931.*

*Alfonso  
El Ministro de Estado  
Santiago Stuart y Falcó*

## EL TOISÓN ENTRE 1931 Y 1977

Las elecciones municipales celebradas en abril de 1931 provocaron la caída de la Monarquía de la Restauración. Don Alfonso XIII partió hacia el exilio y se proclamó la II República en España (14 de abril de 1931), que poco después abolió todas las distinciones nobiliarias de la época anterior<sup>173</sup>, y por tanto la Orden desapareció de la lista de las distinciones reconocidas por el nuevo régimen político.

---

<sup>173</sup> Por Decreto del Gobierno Provisional de 24 de julio de 1931, salvo la orden de Isabel la Católica. No se menciona el Toisón de forma expresa y llama la atención que el gobierno republicano intentara hacerse con los collares de los caballeros que iban falleciendo, como fue el caso del collar del rey Jorge V de Inglaterra (1936) que mantuvo bajo custodia el gobierno británico ante las reclamaciones del mismo por parte tanto de don Alfonso XIII como del Gobierno de la República, que probablemente lo debía considerar como patrimonio estatal.





Ahora bien el rey no abdicó, sino que suspendió el ejercicio del poder real sin renunciar a ninguno de sus derechos, como puede verse en el texto de su Manifiesto al País (14 de abril)<sup>174</sup>.

Por tanto desde este momento el Toisón vuelve a ser una orden puramente dinástica unida al monarca exiliado, entrando, como otras de monarquías en el exilio, en un período complejo, y siguiendo a sus antecesores en su misma situación (Isabel II y Alfonso XII), el Rey decidió no otorgar ningún collar mientras no retomara el poder efectivo en España, salvo casos excepcionales. Lo que sí hizo fue regular su difícil sucesión, consiguiendo que sus dos hijos mayores renunciaran a sus derechos dinásticos por diversos motivos<sup>175</sup>.

---

<sup>174</sup> Texto publicado en la Portada del Diario ABC de Madrid el 17 de abril de 1931, con una Nota introductoria que decía: «*He aquí el texto del documento que el Rey entregó al presidente del último Consejo de ministros, capitán general Aznar*», y seguido por una *Nota del Gobierno acerca del mensaje*: «*El Ministro de Hacienda facilitó a última hora de ayer tarde la siguiente nota: El Gobierno no quiere poner trabas a la divulgación, por parte de la Prensa, del manifiesto que firma D. Alfonso de Borbón, aun cuando las circunstancias excepcionales inherentes al nacimiento de todo régimen político podría justificar que en estos instantes se prohibiera esa difusión. Mas como el Gobierno provisional de la República, segurísimo de la adhesión fervorosa del país, está libre de todo temor de reacciones monárquicas, no prohíbe que se publique ni cree necesario que su inserción vaya acompañada de acotaciones que lo refuten de momento. Prefiere y basta que el país lo juzgue libremente, sin ninguna clase de sugerencias ministeriales*». El texto es el siguiente: *Al País. Las elecciones celebradas el domingo me revelan claramente que no tengo hoy el amor de mi pueblo. Mi conciencia me dice que ese desvío no será definitivo, porque procuré siempre servir a España, puesto el único afán en el interés público hasta en las más críticas coyunturas. Un rey puede equivocarse, y sin duda erré yo alguna vez; pero sé bien que nuestra Patria se mostró en todo momento generosa ante las culpas si malicia. Soy el rey de todos los españoles y también un español. Hallaría medios sobrados para mantener mis regias prerrogativas, en eficaz forcejeo con quienes las combaten. Pero resueltamente quiero apartarme de cuanto sea lanzar a un compatriota contra otro en fratricida guerra civil. No renuncio a ninguno de mis derechos, porque más que míos son depósito acumulado por la Historia, de cuya custodia ha de pedirme un día cuentas rigurosas. Espero a conocer la auténtica y adecuada expresión de la conciencia colectiva, y mientras habla la nación suspendo deliberadamente el ejercicio del Poder Real y me aparto de España, reconociéndola así como única señora de sus destinos. También ahora creo cumplir el deber que me dicta mi amor a la Patria. Pido a Dios que tan hondo como yo la sientan y lo cumplan los demás españoles. Alfonso XIII.*

<sup>175</sup> Los textos siguientes tomados del Diario ABC, y de las obras de Laureano LÓPEZ RODÓ: *La larga marcha hacia la Monarquía*, 1977; Pedro SÁINZ RODRÍGUEZ: *Un reinado en la sombra*, 1981; Ricardo DE LA CIERVA: *Franco y Don Juan. Los reyes sin*



Tras estas renunciaciones el Infante Juan, tercer hijo varón de don Alfonso XIII, se convirtió en el Heredero, y por tanto en Príncipe de Asturias, casando unos años después con su prima Doña María de las Mercedes de Borbón-Dos Sicilias y Orléans (Roma, 12 de octubre de 1935). Poco después nació su primer hijo varón, el Infante don Juan Carlos (Roma, 5 de enero de 1938), a quien el Rey Alfonso concedió el Toisón el día de su bautismo (26 de enero), como era tradicional en la Monarquía española<sup>176</sup>.

---

corona, 1993; Luis María ANSÓN: *Don Juan*, 1994; Juan BALANSÓ: *Trío de príncipes*, 1996. Renuncia de don Alfonso, Príncipe de Asturias (11 de junio de 1933): «Señor: Vuestra Majestad conoce que mi elección de esposa se ha fijado en persona dotada de todas las cualidades para hacerme dichoso (la cubana Edelmira Sampedro), pero no perteneciente a aquella condición que las antiguas leyes españolas y las conveniencias de la causa monárquica, que tanto importan para el bien de España, requerirían en quién estaría llamada a compartir la sucesión en el trono, si se restableciese por la voluntad nacional. Decidido a seguir los impulsos de mi corazón, más fuertes incluso que el deseo que siempre he tenido de conformarme con el parecer de Vuestra Majestad, considero mi deber renunciar previamente a los derechos de sucesión a la Corona que, eventualmente, por la Constitución de 1876, o por cualquier otro título, nos pudieran asistir a mí y a los descendientes que Dios me otorgara. Al poner esta renuncia, formal y explícita, en las augustas manos de Vuestra Majestad, y, por ellas, en las del país, le reitero los sentimientos de fidelidad y de amor con que soy, Señor, su respetuoso hijo. Alfonso de Borbón». Renuncia del Infante don Jaime (21 de junio de 1933): «Señor: La determinación de mi hermano primogénito de renunciar, por sí y sus descendientes, a sus derechos a la sucesión en la Corona, me han llevado a medir por mi parte las obligaciones que, al recaer de manera inmediata en mí el llamamiento que las leyes antiguas y la Constitución de 1876 contenían a favor de aquél, me estarían trazadas por el amor al pueblo español y por el interés de que a éste, tan necesitado del restablecimiento de la Monarquía para su paz y prosperidad, le alcance con mayores seguridades de sucesión idónea. Inspirado en estos sentimientos de que Vuestra Majestad nos ha dado tan altos ejemplos, he decidido con toda madurez y deliberación, hacer también, como hago por el presente documento, formal y explícita renuncia, por mí y por los descendientes que pudiera llegar a tener, a cuantos derechos me asistieran a la sucesión al trono de nuestra patria. Al poner en las augustas manos de Vuestra Majestad esta renuncia, le renuevo, Señor, la expresión del respeto con que soy su amante hijo. Jaime de Borbón».

<sup>176</sup> Hay una duda entre los historiadores, unos defienden que el Toisón de Don Juan Carlos le fue concedido en 1938, como Alfonso de Ceballos-Escalera y Gila (*op. cit.*, p. 216, nota 266), pero otros afirman que sólo lo recibió tras la muerte de Alfonso XIII (28 de febrero de 1941), y como primer acto político de Don Juan como Jefe de la Casa Real, en 1941 (24 de junio), así queda reflejado en el texto que Joaquín Martínez-Correccher y Gil, escribió para el Catálogo de la exposición en la Fundación Carlos de Amberes antes citado, *La Orden del Toisón de Oro y sus soberanos* (1430-2011), Madrid, 2011, p. 64.



De hecho a veces se ordenaba la concesión de esta orden incluso antes de nacer, así por ejemplo por Real Decreto de 7 de noviembre de 1857 (Gaceta de 8 de noviembre) se decía: «*Vengo en autorizar al Rey, mi augusto y muy amado Esposo, para que luego que haya recibido el Santo Sacramento del Bautismo el Príncipe o Infanta que, con el auxilio del Todopoderoso, diere Yo a luz, le condecure en el primer caso con la Insigne Orden del Toisón de Oro y las Grandes Cruces de las Reales Ordenes de Carlos III, Isabel la Católica y San Juan de Jerusalén, y en el segundo con la Banda de la de Damas Nobles de la Reina María Luisa*». Isabel II dio a luz al Príncipe Alfonso el 28 de noviembre de 1857<sup>177</sup>, y el día de su bautizo le fueron impuestas las órdenes antes citadas, apareciendo la ceremonia de forma detallada en la Gaceta del día 9 de diciembre, terminando la misma cuando la comitiva se trasladó a la Real Cámara «*en donde se hallaban las Comisiones de las Ordenes y del Principado de Asturias, y tuvo lugar el acto solemne de recibir S.M. el Rey la Cruz de la Victoria, destinada por el mencionado Principado al augusto recién nacido, y de condecorarle además con las insignias de las Ordenes del Toisón de Oro, Carlos III, Isabel la Católica y San Juan de Jerusalén*». Esto mismo ocurrió tras el nacimiento del Infante Francisco de Asís Leopoldo el 24 de enero de 1866, que recibió las órdenes citadas tras ser bautizado el día 26<sup>178</sup>.

---

<sup>177</sup> La noticia aparece detallada en la Gaceta del domingo 29 de noviembre, por comunicación del Mayordomo Mayor de S.M. la Reina (Duque de Bailén, Jefe Superior de Palacio) al Presidente del Consejo de Ministros. En la Gaceta del lunes 30 de noviembre aparece de forma detallada el Acta de Nacimiento del príncipe, donde se detallan todas las personas que intervinieron en los actos previos y posteriores al mismo

<sup>178</sup> Siendo la ceremonia relatada en la Gaceta del 27 de enero con las siguientes palabras: «*el viernes 26 del actual, a las tres menos cuarto de la tarde, e inmediatamente después de la ceremonia del bautizo de S.A.R. el Serenísimo Sr. Infante Don Francisco de Asís Leopoldo, tuvo lugar en la Real Cámara el acto solemne de condecorarle con las insignias de las Ordenes del Toisón de Oro, Carlos III, Isabel la Católica y San Juan de Jerusalén. A dicha hora se presentó en la Regia estancia S.M. el Rey con SS.AA.RR. el Serenísimo Sr. Príncipe de Asturias y la Serenísima Señora Infanta Doña María Isabel Francisca. Acompañaban a Su Majestad los Sres. Ministros, Jefes de Palacio y otros altos funcionarios de la Casa Real y del Estado. Habiendo tomado asiento S.M. el Rey, se adelantaron los Ministros de la Insigne Orden del Toisón de Oro, el Sr. Don Alejo López Fraile, Canciller; El Ilmo. Sr. Vizconde del Pontón, Grefier, y el Sr. Don Ernesto Creus y González, Tesorero. El Grefier de la Orden pronunció*



Desde el Bautizo de Don Juan Carlos en 1938 y hasta su muerte don Alfonso XIII siguió regulando la sucesión, en su testamento (8 de julio de 1939)<sup>179</sup> y en su último documento sobre este tema, el Manifiesto de Renuncia (15 de enero de 1941) a la Corona<sup>180</sup>.

---

*estas palabras: Señor los Ministros de la Insigne Orden del Toisón de Oro tienen la honra de presentarse ante V.M. para dar testimonio de la investidura de Caballero de la misma Orden que por Real Decreto de S.M. la Reina, Jefe y Soberana de ella, debe recibir de manos de V.M. el augusto Infante que acaba de ser bautizado. Obtenida la venia de S.M., el Tesorero presentó en una bandeja de oro al Grefier y éste a S.M. la insignia de la Orden, que fue puesta al cuello de S.A.R. por su augusto Padre. El canciller dijo entonces: Señor, como Canciller de la Insigne Orden del Toisón de Oro debo hacer presente a V.M. que no pudiendo tener lugar el juramento que prestan los Caballeros de la Orden al recibir la investidura, S.A.R. el Serenísimo Sr. Infante Don Francisco de Asís Leopoldo tendrá obligación de presentarlo cuando por la misericordia de Dios llegue a edad competente». La Ceremonia continuó con la imposición del resto de órdenes. El Infante murió poco después, el 14 de febrero de 1866.*

<sup>179</sup> Del Testamento de Alfonso XIII, hay que señalar algunas de sus cláusulas que dejan de manifiesto su situación jurídica y la de la sucesión a la Corona. Cuarto: «Por las razones indicadas en mi manifiesto a los españoles, fechado el 14 de abril de 1931 he dejado el trono de España sin en ningún caso abdicar de mis derechos, que transmito a mi descendencia con el fin de que ella lo ejerza cuando convenga al bien de España, lo que ha sido mi esperanza constante y más ferviente. Perdono de todo corazón a aquellos que injustamente me han combatido y denigrado». Quinto: «Confirmando que he aprobado la renuncia de mi hijo, don Jaime, en su nombre y para su descendencia en lo referente al derecho de sucesión a la corona y que, en virtud de esta renuncia, el heredero inmediato de la corona es mi hijo don Juan, por cuya razón ha adquirido el título de Príncipe de Asturias. En consecuencia, invito encarecidamente a los miembros de la familia a reconocer en don Juan la autoridad que —desde que la monarquía ha existido— pertenece al Rey sobre sus familiares conforme a la leyes nacionales». Hay que recordar que en estos momentos ya había muerto sin descendencia su primogénito, el Infante don Alfonso (6 de septiembre de 1938), y se habían casado el Infante don Jaime con Doña Victoria Emanuela Dampierre (Roma, 4 de marzo de 1935), y el Príncipe don Juan con Doña María de las Mercedes de Borbón-Dos Sicilias y Orléans (Roma, 12 de octubre de 1935), teniendo ya ambos descendencia (el primero a don Alfonso, nacido el 20 de abril de 1936 y a don Gonzalo, nacido el 5 de junio de 1937; y el segundo a don Juan Carlos, nacido el 5 de enero de 1938).

<sup>180</sup> *Espanoles: El 14 de abril de abril me dirigí al pueblo español, manifestando mi decisión de apartarme de España, suspendiendo deliberadamente el ejercicio del poder, sin renunciar por ello a ninguno de los derechos sagrados de los que la Historia me había hecho guardián y depositario. Cumplí en aquella ocasión un deber de patriotismo, y gracias a ello ninguno podrá afirmar hoy que se vertiera sangre española para defender intereses de un régimen, o de una dinastía, sino que la magnífica epopeya de la liberación de España, el heroísmo de su Ejército y de la juventud española, viene marcado con el sello inconfundible del sacrificio por la Patria, que abre paso a*



A partir de la renuncia y muerte de don Alfonso XIII la Jefatura de la Orden pasa a su heredero, Don Juan, con la peculiaridad de

---

*la solidaridad de todos, para crear su unidad, su libertad y su grandeza. Asegurada ya la victoria definitiva, sentí con ella el impulso de anticipar esta declaración; contuvo, sin embargo, mi ánimo el deseo de madurarla hasta hoy que, robustecida de consejos leales e informes autorizados, me juzgo en la obligación de dirigirme de nuevo, y por última vez, a los españoles. Al reorganizarse políticamente el país es preciso que quede expedito y franco el camino para que en el momento que se juzgue oportuno, pueda reanudarse la tradición histórica, consustancialmente unida a la Institución monárquica que, durante siglos, ha asegurado la unidad y permanencia de España. Durante mi reinado procuré siempre servir el interés de mi Patria, y espero que la posteridad hará justicia a la rectitud de mi intención, y al logro de muchos de mis propósitos durante un período que cuenta entre los más prósperos de nuestra Historia. Pero aún siendo así, sería desconocer la realidad no advertir que la opinión española, la de los que han sufrido y han luchado y han vencido, anhela la constitución de una España nueva en la que se enlace fecundamente el espíritu de las épocas gloriosas del pasado con el afán de dotar a nuestro pueblo de la capacidad necesaria para realizar su misión trascendental en lo futuro. A esa exigencia fundamental de la opinión española debe responder la persona que encarna la Institución monárquica, y que pueda ser llamada a asumir la suprema jerarquía del país. Por una parte, ha de esforzarse en que desaparezcan los últimos vestigios de las luchas civiles que dividieron a los españoles en el siglo XIX; por otra, ha de encontrar la esperanza de los que desean una España nueva, libre de los defectos y vicios del pasado, en el que un sentido eficaz y vivo del patriotismo vaya unida a una más adecuada organización de la sociedad y del estado, y a una más equitativa participación de todos en la prosperidad general. No por mi voluntad, sino por ley inexorable de las circunstancias históricas, podría tal vez mi persona ser un obstáculo, y sobre todo entre quienes convivieron conmigo y tomaron después, de buena fe seguramente, rumbos distintos. Ante algunos, podría aparecer como el retorno a una política que no supo o no pudo evitar nuestra tragedia y las causas que la provocaron; para otros, podría ser motivo de remordimiento o de embarazo. Deber mío es remover esos posibles obstáculos, sacrificando toda consideración personal, para servir la gran causa de España, por la que tan generosamente han ofrendado su sangre millares de españoles. De manera alguna pesa en mi ánimo la elección de oportunidad o acierto de la mayor o menor resonancia de mis actuales manifestaciones; hubiera rehuido siempre alterar el espíritu público o distraer su atención de otras miras, hacia mí, pues mi propósito y designio consisten en causar un solo efecto: desaparecer en sazón y tiempo para bien de España. Renuevo especial llamamiento al patriotismo de todos sin distinción, y en particular a los remisos al sacrificio por la unión, a los cuales va muy encarecido con mi ejemplo. Con este espíritu y este propósito ofrezco a mi Patria la renuncia de mis derechos, para que, por Ley histórica de sucesión a la Corona, quede automáticamente designado, sin discusión posible en cuanto a la legitimidad, mi hijo el Príncipe Don Juan, que encarna en su persona la Institución monárquica, y que será el día de la mañana, cuando España lo juzgue oportuno, el Rey de todos los españoles. Alfonso XIII, Rey.*



que unos años después España se convertiría oficialmente en un Reino a través de la llamada Ley de Sucesión de la Jefatura del Estado, de 26 de julio de 1947, donde se intentaba definir específicamente la forma de Estado y regular el futuro del país tras los duros años de la Guerra Civil y los problemas surgidos durante la Segunda Guerra Mundial.

En su primer artículo España se definía como «un estado católico, social y representativo que, de acuerdo con su tradición, se declara constituido en Reino», quedando la Jefatura del Estado vinculada «al Caudillo de España y de la Cruzada, Generalísimo de los Ejércitos, don Francisco Franco Bahamonde» (art. 2º). A continuación se creaba un importante órgano consultivo, el llamado Consejo del Reino, que debía asesorar al Jefe del Estado en numerosas cuestiones, aunque no en la elección del sucesor, que quedaba reservada al Jefe del Estado, éste podía proponer el nombre de una persona que ocuparía el cargo de Rey o Regente según las circunstancias lo exigieran, declarando a continuación las cualidades que debía tener y requisitos que tenía que cumplir, por ejemplo ser «*varón y español, haber cumplido la edad de treinta años, profesar la religión católica... y jurar las Leyes Fundamentales, así como lealtad a los principios que informan el Movimiento Nacional*», además también se determinaban las normas sucesorias de la futura Monarquía, donde se excluía a las mujeres de la misma, algo totalmente contrario a la tradición castellana y bastante criticado por algunos historiadores y juristas.

En pura teoría, si se aplicaba el precedente del Sexenio Revolucionario, el general Franco (al igual que otorgó títulos nobiliarios) podría haber concedido el Toisón en su calidad de Jefe del Estado del Reino de España, cosa que no hizo, probablemente respetando el secular carácter dinástico de la Orden y sus complejas relaciones con la Familia Real, por lo cual no quiso aceptar el Toisón que le ofreció unos años después Don Juan, ni veía con buenos ojos que éste lo otorgara a personas no vinculadas directamente con la realeza.

En este sentido hay que recordar algunos hechos importantes, tras conceder su primer Toisón al rey Balduino de los belgas (1960), con motivo de su boda con la española Fabiola de Mora y Aragón, el monarca belga lo aceptó y lució públicamente, de esta manera reconocía a Don Juan como Jefe y Soberano de la orden, y tras re-



cibir ciertas sugerencias de que al general Franco le sería grato recibir la orden, Don Juan le escribió ofreciéndoselo<sup>181</sup>, ahora bien, la respuesta del general Franco no fue la que esperaba Don Juan, ya

---

<sup>181</sup> Textos en Pedro SAINZ RODRIGUEZ, *Un reinado en la sombra*, Barcelona, 1981, pp. 405-406 y Juan BALANSO, *Trio de Príncipes*, Barcelona, 1995, pp. 123-126. *Mi querido General: Al cumplirse los 25 años del acceso de Vuestra Excelencia al Poder tengo verdadera satisfacción en hacerle llegar mis más sinceros votos por su salud, dichosamente conservada en medio de tantas preocupaciones y trabajos patrióticos, y por su felicidad personal en unión de su familia. Cuantas consideraciones de índole política pudiese yo añadir en esta ocasión quedaron ampliamente expresadas en la última carta que con motivo del 25 aniversario del Alzamiento tuve el gusto de escribir a V.E. Le supongo enterado por el representante de España en Atenas de lo felizmente que se desarrollan los acontecimientos relacionados con el anuncio de la boda del Príncipe de Asturias. Tengo la certeza de que este matrimonio, que ha sido acogido con expresiva cordialidad por todas las Cortes europeas y las Cancillerías del mundo occidental, será un servicio a nuestra Patria, beneficiando al creciente prestigio internacional de la España de hoy y asegurando para el futuro la continuidad de la Dinastía, que era asunto que me preocupaba hondamente desde la desgraciada muerte de mi hijo el Infante Don Alfonso (q.e.p.d.).*

*Quiero ahora hablar a V.E., muy confidencialmente, de un asunto que por referirse a nuestras relaciones personales considero de verdadera importancia. Cuando, por decisión propia, el Duque de la Torre cesó en el cargo de Preceptor del Príncipe de Asturias, algunas personas me propusieron que, como expresión de mi estimación y gratitud por los servicios prestados, le concediese el Toisón de Oro. Entonces contesté que, sin entrar a discutir los merecimientos del Duque de la Torre, yo no podía acceder a esta propuesta porque tenía firmemente decidido que el primer español a quien yo otorgaría el Toisón habría de ser al Generalísimo Franco. Desde que se divulgó este propósito mío he recibido ya en varias ocasiones la indicación de que debería conceder el Toisón a V.E. y ahora deseo explicarle con toda sinceridad por qué no he aceptado esas sugerencias. Siendo este honor la única cosa digna de su persona que las circunstancias me permiten ofrecer a V.E., no he querido, en modo alguno, que nadie suplantase mi libre iniciativa, con criterios personales cuya buena fe no discuto, pero que pueden estar inspirados en la preocupación de aparentar servicios a uno y a otro. Precisamente por ser este honor -como ya he dicho- el único que hoy en día está en mi mano ofrecer a V.E., yo deseo que si V.E. se digna aceptarlo tenga un carácter más personal que político, siendo la expresión del reconocimiento por parte de la Dinastía de los altos servicios prestados por V.E. a España a lo largo de toda su vida de soldado y de hombre público. Desearía que en este homenaje se acumulen los merecimientos de sus campañas de Africa durante el reinado de mi Padre, que le expresó su amistad apadrinándole en su boda; los del General victorioso en una guerra que más que civil lo fue contra el comunismo internacional, y, finalmente, la gratitud al gobernante que en medio de las necesidades de la táctica política para lograr la permanencia del Poder y luchando con la falta de visión de quienes sólo se preocupan de la perduración de situaciones personales, ha sabido permanecer insobornablemente fiel*



que rechazó el ofrecimiento, así como la idea de que lo recibiera el Duque de la Torre<sup>182</sup>.

---

*a los ideales monárquicos de toda su vida marcando con firmeza, en este sentido, la ruta del futuro inmediato de España.*

*El acontecimiento familiar de la boda del Príncipe de Asturias, que yo desearía se matizase prudentemente con características nacionales, me parece ser la oportunidad que yo aguardaba para la realización de este espontáneo deseo mío, y espero que si V.E. encuentra acertado cuanto le expreso en la presente carta, tendremos oportunidad, cuando llegue el momento, de ponernos de acuerdo para que todo se haga de la manera más conveniente y provechosa al servicio de España.*

*Con saludos para su familia, reciba un cordial abrazo de su afmo.*

*JUAN, Estoril, 27 de septiembre de 1961.*

<sup>182</sup> *Palacio de El Pardo, 31 de octubre de 1966, A S.A.R. Don Juan de Borbón. Mi querido Infante: Oportunamente recibí su carta de 27 de septiembre con motivo del XXV aniversario de mi elevación a la Jefatura del Estado, y mucho le agradezco su felicitación y recuerdo en esta fecha para mi tan señalada. Si con este motivo se ha exteriorizado la gratitud del pueblo por los servicios que le he podido prestar, ha sido paralela la mía por la asistencia y la confianza que aquél me ha venido ofreciendo en estos veinticinco años, que son muestra de su nobleza y grandes virtudes, y que destruye la leyenda de que nuestra Nación sea un pueblo ingobernable cuando se pone todo el celo y el interés en servirle.*

*Nuestras Representaciones en Lisboa y Atenas me han tenido al tanto del desarrollo de los acontecimientos relacionados con la formalización de las relaciones del Príncipe Don Juan Carlos con la Princesa Sofía de Grecia, que tantas simpatías ha despertado y que por las prendas y virtudes de la elegida es de esperar que pueda hacer la felicidad del Príncipe y sea fuente de satisfacciones para el futuro. Existe, sin embargo, en este matrimonio un aspecto que debo encareceros, que es el relacionado con la conversión de la Princesa a la fe católica y el de la ceremonia religiosa del enlace, pues lo que en este orden pudiera satisfacer a la nación griega, seguramente causaría efectos contrarios en la nuestra. Me llegan noticias de que, pese a la noticia que me disteis desde Suiza de que la cuestión religiosa estaba resuelta, algún cabo suelto ha debido quedar, cuando al parecer en Atenas se mueven el Primado cismático Teóclito y la Reina Federica pretendiendo que la ceremonia religiosa de la boda se celebre ante el Sínodo de la Iglesia griega. He querido prevenirlos por los efectos desastrosos que de tener esto verosimilitud pudieran causar en nuestra Nación.*

*En cuanto al otro asunto que confidencialmente me exponéis en relación a vuestros proyectos sobre el Toisón, yo agradezco en su valor la estimación que hacéis de mis servicios a la Nación y a la causa de la Monarquía, al querer honrarme con tan preciado galardón, que por distintas razones estimo no es conveniente y no podría aceptar. En este orden creo debierais pedir información histórica sobre la materia. Respecto al Duque de la Torre, mucho me alegra el aprecio que hacéis de sus servicios al lado del Príncipe D. Juan Carlos, y desearía que mi resolución no altere lo que en cuanto a él encontréis más acertado, dentro de lo que estiméis vuestra potestad. De todas maneras, y por si tuvieseis otra idea, quiero poner a vuestra disposición mi*





La frase «*debierais pedir información histórica sobre la materia*» ha dado mucho que hablar, no sabemos a qué se refería exactamente, pero hagamos algunas hipótesis,

- Se podría referir a que siguiendo los precedentes antes mencionados (Sexenio principalmente) quien podía otorgar el Toisón era el propio general Franco y no Don Juan,
- O bien que Franco pensara que el Toisón era una orden puramente dinástica unida al título borgoñón y que por tanto pudiera no ser Don Juan el legítimo heredero de este título.

Sobre este tema es muy interesante lo que nos cuenta Francisco Franco Salgado en sus *Cartas*<sup>183</sup>, donde dice concretamente: «Comentamos una información recibida de Lisboa sobre el nombramiento de caballeros de la insigne orden dinástica del Toisón de Oro a S.A.R. el príncipe Don Roberto de Borbón-Parma (jefe, por lo tanto, de dicha rama, tercera de la Casa de Borbón, que fue soberana de los ducados de Italia del mismo nombre) y también a S.A.R. Don Carlos de Borbón Dos Sicilias, hijo del recientemente fallecido infante Don Alfonso de Borbón Dos Sicilias, de la antigua Casa de Dos Sicilias. Franco me dice: *El jefe de la Casa de Borbón y por lo tanto el que puede tener derecho a conceder el Toisón de Oro, es el actual infante Don Jaime, hermano mayor de Don Juan*. Le contesto que aquél había cedido todos sus derechos a su hermano, y por consiguiente también éste de soberano de la citada orden. Franco no me contesta a esta observación y sigue hablando, diciendo que a él le habían ofrecido el Toisón. Pero no creo que haya sido Don Jaime, pues no tiene autoridad para ello, aunque tampoco me extrañaría demasiado que lo hiciese. Le he dicho: *Cuando venga la monarquía, el rey te lo concederá si es nombrado por ti*».

---

*firma para que, a indicación vuestra, pudiera serle concedido en su caso cualesquiera de los Collares de las Ordenes españolas existentes en la Nación.*

*Con mis saludos para su familia, reciba la expresión de afecto de su amigo, que le abraza,*

FRANCISCO FRANCO

<sup>183</sup> FRANCISCO FRANCO SALGADO-ARAUJO: *Mis conversaciones privadas con Franco*, Barcelona, 1976, p.417, en la entrada de fecha 16 de marzo de 1964.



Como vemos el asunto del Toisón estaba bien enredado<sup>184</sup>. Don Juan fue también muy parco en las concesiones y no otorgó oficialmente el Toisón durante muchos años, ni tan siquiera a su segundo hijo, el Infante don Alfonso (1941-1956), algo totalmente excepcional en la historia de la Monarquía española, siendo el único Infante de España de su edad que no lo recibió. Hay que esperar a los años 60 para que Don Juan decida ejercer oficialmente sus derechos dinásticos, siempre por motivos muy concretos y en la figura de personas reales, tales como la boda del rey de los belgas Balduino I con una española (Fabiola de Mora y Aragón), la propia boda del heredero de Don Juan con la hija primogénita del rey Pablo de Grecia, el reconocimiento específico por parte de Don Juan hacia los jefes de las ramas menores de los Borbón-Anjou, es decir los soberanos titulares de las Dos Sicilias y de Parma, o el acceso al trono griego del hermano de la esposa de su hijo; como se puede ver unas distinciones muy mesuradas y puramente dinásticas, todas ellas anunciadas mediante Comunicación de la Casa de S.A.R. el Conde de Barcelona, a la que siguió la expedición de la correspondiente patente escrita en francés (el antiguo borgoñón) con arreglo a las fórmulas antiguas<sup>185</sup>.

El Maestrazgo de Don Juan sobre la Orden se mantiene desde 1941 hasta 1977, a pesar de subir al trono español su hijo don Juan

---

<sup>184</sup> El asunto del Toisón alcanzó a ser un tema político años después cuando el Infante Don Jaime, decidió que se consideraba como Gran Maestre de la Orden en su calidad de Duque de Borgoña y Jefe de la Casa de Borbón, y como tal empezó a conceder algunos collares, lo cual no habría pasado de simple anécdota a no ser porque su hijo Don Alfonso casó en 1972 con Carmen Martínez Bordiu, nieta del general Franco, y durante las fiestas del enlace el Infante entregó al general un collar del Toisón, que Franco se limitó a agradecer y a guardar, y nunca lo lució en público. Ver en Laureano LÓPEZ-RODO: *La Larga marcha hacia la Monarquía*, Madrid, 1979, p. 551, sobre la preocupación del entonces Príncipe Juan Carlos sobre este tema.

<sup>185</sup> Los Toisones concedidos por Don Juan fueron los siguientes:  
Balduino I, rey de los belgas (1934-1993): 14 de diciembre de 1960  
Pablo I, rey de los helenos (1901-1964): septiembre de 1961  
Carlos de Borbón Dos Sicilias, Duque de Calabria (1938-2015): 25 de febrero de 1964.  
Roberto II de Borbón-Parma, Duque de Parma (1909-1974): 25 de febrero de 1964  
Constantino II, rey de los helenos (1940- ): 17 de septiembre de 1964.



Carlos en noviembre de 1975, ya que los derechos dinásticos los conservó el Conde de Barcelona hasta que decidió cederlos a su hijo a través del célebre Manifiesto (Madrid, 14 de mayo de 1977), leído en una ceremonia que tuvo lugar en el Palacio de la Zarzuela<sup>186</sup>.

<sup>186</sup> *Cesión de los Derechos Dinásticos de Don Juan. Mi padre, Su Majestad el Rey Alfonso XIII, el 14 de abril de 1931, en su mensaje de despedida al pueblo español, suspendió deliberadamente el ejercicio del Poder, manifestando de forma terminante que deseaba apartarse de cuanto fuese lanzar un compatriota contra otro en fratricida guerra, pero sin renunciar a ninguno de sus derechos, que no consideraba suyos, sino, como dijo, «un depósito acumulado por la Historia, de cuya custodia ha de pedirme cuentas rigurosas». Esta actitud de mi padre, que revela un amor acendrado a España, que todos le han reconocido, ha sido una constante de mi vida, pues desde joven me consagré a su servicio.*

*Por circunstancias especiales de todos conocidas recayó sobre mí este depósito sagrado y el Rey Alfonso XIII, el 15 de enero de 1941, en su manifiesto de abdicación decía: «Ofrezco a mi Patria la renuncia de mis derechos, para que, por Ley histórica de sucesión a la Corona, quede automáticamente designado, sin discusión posible en cuanto a la legitimidad, mi hijo el Príncipe Don Juan, que encarna en su persona la Institución monárquica, y que será el día de la mañana, cuando España lo juzgue oportuno, el Rey de todos los españoles. En su testamento recomendó a su familia que me reconociesen como Jefe de la Familia Real, como siempre le había correspondido al Rey en la Monarquía Española. Cuando llegó la hora de su muerte, con plena conciencia de sus actos, invocando el santo nombre de Dios, pidiendo perdón y perdonando a todos, me dio, estando de rodillas junto a su lecho, el último mandato: «Majestad: sobre todo, España».*

*El 28 de febrero de 1941 yo tenía veintisiete años. No se habían cumplido todavía dos desde la terminación de nuestra guerra civil y el mundo se sumergía en la mayor conflagración que ha conocido la Historia. Allí, en Roma, asumí el legado histórico de la Monarquía española, que recibía de mi padre. El amor inmenso a España, que caracterizaba fundamentalmente al Rey Alfonso XIII, me lo inculcó desde niño, y creo no sólo haberlo conservado, sino quizá aumentado en tantos años de esperanza ilusionada. El espíritu de servicio a nuestro pueblo, la custodia de los derechos de la dinastía, el amor a nuestra bandera, la unidad de la patria, admitiendo su enriquecimiento con las peculiaridades regionales, han sido constantes que, grabadas en mi alma, me han acompañado siempre.*

*El respeto a la voluntad popular, la defensa de los derechos personales, la custodia de la tradición, el deseo del mayor bienestar posible promoviendo los avances sociales justos, han sido y serán preocupación constante de nuestra familia, que nunca regateó esfuerzo y admitió todos los sacrificios por duros que fuesen, si se trataba de servir a España. En suma, el Rey tiene que serlo para todos los españoles. Fiel a estos principios, durante treinta y seis años he venido sosteniendo invariablemente que la institución monárquica ha de adecuarse a las realidades sociales que los tiempos demandan; que el Rey tenía que ejercer un poder arbitral por encima de los partidos políticos y las clases sociales sin distinciones; que la Monarquía tenía que ser un estado de*



## EL MAESTRAZGO DE DON JUAN CARLOS I

Consciente de la singularidad del Toisón, Don Juan Carlos no hizo ninguna concesión tras su subida al trono en noviembre de 1975, aunque probablemente hubiera tenido justificación legal para hacerlo viendo los precedentes que hemos comentado, pero hubiera sido un hecho totalmente anómalo que le hubiera alejado de las tradiciones dinásticas. De este modo esperó a que su padre le cediera los derechos dinásticos, y entonces sí ejerció su derecho, incluso de forma muy rápida, para premiar a dos destacados hombres que le habían servido durante muchos años (Torcuato Fernández-Miranda y el Marqués de Mondéjar, mayo y junio de 1977), son los que podríamos denominar Toisones dinásticos, cuya concesión se hizo mediante una Comunicación de la Casa Real (orden comunicada) y no aparecieron de forma expresa en el Boletín Oficial del Estado, y por tanto se hicieron sin ninguna intervención formal del Gobierno<sup>187</sup>, siendo los primeros Toisones concedidos por un Rey de Espa-

---

*derecho, en el que por gobernantes y gobernados han de estar sometidos a las leyes dictadas por los organismos legislativos constituidos por una auténtica representación popular; que aun siendo la religión católica la profesada por la mayoría del pueblo español, había que respetar el ejercicio y la práctica de las otras religiones dentro de un régimen de libertad de cultos, como estableció el Concilio Vaticano II; y, finalmente, que España, por su historia y por su presente, tiene derecho a participar destacadamente en el concierto de las naciones del mundo civilizado. No siempre este mi pensamiento político llegó exactamente a conocimiento de los españoles a pesar de haber estado en todo momento presidido por el mejor deseo de servir a España. También sobre mi persona y sobre la Monarquía se vertieron toda clase de juicios adversos, pero hoy veo con satisfacción que el tiempo los está rectificando.*

*Por todo ello, instaurada y consolidada la Monarquía en la persona de mi hijo y heredero Don Juan Carlos, que en las primeras singladuras de su reinado ha encontrado la aquiescencia popular claramente manifestada y que en el orden internacional abre nuevos caminos para la Patria, creo llegado el momento de entregarle el legado histórico que heredé y, en consecuencia, ofrezco a mi Patria la renuncia de los derechos históricos de la Monarquía española, sus títulos, privilegios y la jefatura de la familia y Casa Real de España, que recibí de mi padre, el Rey Alfonso XIII, deseando conservar para mí, y usar como hasta ahora, el título de Conde de Barcelona.*

<sup>187</sup> José Luis Sampedro defiende que estos nombramientos fueron órdenes comunicadas de Su Majestad, y que a su juicio, esa era la posición más correcta, encuadrando el desarrollo de la vida de la Orden en el artículo 65.2 de la Constitución de 1978, en el que se dice que: «el Rey nombra y releva libremente a los miem-



ña (no en el exilio) desde la Restauración que no aparecieron en el diario oficial ni refrendados por un Ministro. Esta actuación parecía indicar claramente que se consideraba el Toisón como una orden puramente dinástica, cuya soberanía recaía en el jefe de la Casa Real Española, que era libre de concederla sin ninguna cortapisa, como había hecho Don Juan desde 1960 y ahora Don Juan Carlos desde 1977, sin necesidad de ninguna intervención gubernamental.

Ahora bien, tras la aprobación de la Constitución de 1978 el Rey tenía un claro marco legal de actuación, regulado por el artículo 64, que decía: «1. Los actos del Rey serán refrendados por el Presidente del Gobierno y, en su caso, por los Ministros competentes. 2. De los actos del Rey serán responsables las personas que los refrenden». Basándose en ello, las nuevas concesiones del Toisón podrían haber vuelto al modelo de las de época de Isabel II, el primer reinado plenamente constitucional de España, apareciendo en el Boletín Oficial del Estado (heredero directo de la Gaceta de Madrid), y siendo refrendado por un Ministro, pero se van a introducir algunos cambios interesantes.

En primer lugar se añade a la concesión de forma expresa la referencia a «*oído el Consejo de Ministros*», que nunca apareció en las concesiones de los Borbones, y que tiene un precedente en las concesiones del inicio del Sexenio, donde se decía: «*de acuerdo con el Consejo de Ministros*». Es verdad que en el segundo caso podría entenderse que el Consejo de Ministros podía no estar de acuerdo con la concesión, lo cual la anularía, mientras en el segundo caso parece una simple información que no puede impedir la concesión, pero en ambos casos parece que se somete esta prerrogativa real a un cierto control, que a mi entender no debía existir, dado el carác-

---

bros civiles y militares de su Casa». Y continúa expresando que «cesaría así la conceptualización, que creemos injustificada, de la Insigne Orden como una mera condecoración nacional en cuya concesión ha de intervenir el Gobierno del Reino de España, totalmente ajeno a una distinción nacida en el Ducado de Borgoña, dignidad cuyo uso reconoce al Rey la Constitución vigente, aunque de manera algo indirecta». Sobre este tema nosotros añadimos que la referencia citada es la del artículo 56.2 que dice: «Su título es el de Rey de España y podrá utilizar los demás que corresponden a la Corona», aunque en este caso también podría interpretarse que el Maestrazgo del Toisón y la Orden se mantienen con reconocimiento oficial en tanto «corresponden a la Corona», y por tanto están unidos a ella.



ter claramente dinástico de la orden, como se apreciaba en las concesiones de Don Juan y en las primeras de Don Juan Carlos.

En segundo lugar se produce un cambio significativo en la estructura administrativa de la concesión, pasando a hacerse por Real Decreto de la Jefatura del Estado, no ya del Ministerio de Asuntos Exteriores, que hubiera sido lo lógico si se quería retomar el modelo de la Restauración, ya que este departamento era el heredero del Ministerio de Estado, que hasta 1931 era el encargado de tramitar las disposiciones relativas al Toisón; este cambio de adscripción administrativa hizo que desde 1981 la firma de refrendo de la concesión del Toisón sea la del Presidente del Gobierno.

Durante el Maestrazgo de don Juan Carlos ha habido otra gran innovación en la Orden y es la admisión de mujeres en la misma, es verdad que durante su reinado sólo lo han recibido Jefas de Estado, pero el paso hacia una plena integración de la mujer en la Orden está dado<sup>188</sup>.

En conclusión, tras la aprobación de la Constitución de 1978 se podría haber aprovechado para cerrar la polémica sobre el carácter de la Orden del Toisón, manteniéndola como una orden puramente dinástica que el Rey, en su calidad de Jefe de la casa real Española, pudiera otorgar de forma discrecional sin intervención del Gobierno, al que no le competiría entrar en este tema, como ocurrió con los toisones de 1977. Sin embargo se optó por volver al sistema de

---

<sup>188</sup> Sería necesario aprobar una regulación específica sobre este tema, que podría ser similar a la de la Orden de la Jarretera, donde desde inicios del siglo XX se admitieron a mujeres entre sus filas (aunque en una categoría especial), primero a todas las reinas consortes británicas (desde 1901), luego a soberanas extranjeras (en 1944 Guillermina de los Países Bajos, 1958 Juliana de los Países Bajos, 1979 Margarita II de Dinamarca, 1989 Beatriz de los Países Bajos), y por fin a otros miembros femeninos de la familia real (en 1947 la Princesa Isabel, Duquesa de Edimburgo, futura Isabel II; en 1994 la Princesa Real, Ana; y en 2003 la Princesa Alejandra, Lady Ogilvy). Pero para terminar con esta discriminación el 1 de octubre de 1987 la Reina Isabel II modificó formalmente los estatutos de la Orden para que pudiera ser concedida a las mujeres con exactamente las mismas condiciones que a los hombres, siendo la primera *Lady Companion of the Order of the Garter (LG)*, nombrada en 1990, Lady Lavinia Mary Fitzalan-Howard, Duquesa de Norfolk; seguida en 1995 por Margaret, Baronesa Thatcher, antigua primera ministra, y en 2005 por Mary, Baronesa Soames, hija del famoso premier Sir Winston Churchill.



la Restauración, con alguna modificación, que hace que el Toisón pueda parecer una condecoración de Estado, al ver el texto de la concesión y el refrendo del Presidente del Gobierno, adquiriendo de hecho un carácter mixto difícilmente regulable. Así, si vemos las concesiones de los últimos monarcas podemos decir que si están en el exilio la orden adopta una forma puramente dinástica, mientras que si son reyes efectivos de España se adapta a la normativa constitucional vigente necesitando el refrendo gubernamental cómo si la concesión de dicha merced fuera un acto más de la actuación del monarca dentro de la Constitución, cuando en realidad no lo es<sup>189</sup>.

A continuación haremos relación de los Toisones concedidos por el Rey Don Juan Carlos desde su acceso al trono hasta su abdicación, añadiéndose el texto de la disposición tal y como aparece en el Boletín Oficial del Estado.

#### LOS TOISONES PRECONSTITUCIONALES

Como ya hemos dicho se hicieron públicos con un simple comunicado de la Casa Real, y fueron concedidos casi de forma inmediata tras la cesión de los derechos dinásticos por parte de Don Juan, y los recibieron dos personas ligadas estrechamente al Rey, el primero el gran pilar jurídico de la Transición, el tantas veces citado Torcuato Fernández Miranda<sup>190</sup> (31 de mayo de 1977), que tam-

<sup>189</sup> No añadimos el problema, ya comentado, de que pudiera haber un Rey (o Regente) distinto al heredero de la dinastía histórica, que siguiendo el modelo de 1808 y 1868 pudiera considerarse Gran Maestre de la orden en su calidad de Rey de España y otorgar toisones de Estado que acabarían totalmente con su carácter dinástico.

<sup>190</sup> Comunicación de la Casa de Su Majestad el Rey (31 de mayo de 1977): *Queriendo manifestar de una forma expresa y pública mi sincero afecto y reconocimiento a quien fue mi profesor y después eficaz colaborador, Torcuato Fernández-Miranda y Hevía, siempre leal servidor de España y de la Corona, vengo en nombrarle Duque de Fernández-Miranda y Caballero del Toisón de Oro.* Texto aparecido en el Diario ABC del miércoles 1 de junio de 1977 (p. 7). El Título Ducal quedó reflejado de forma específica en el Real Decreto 1203/1977 de 31 de mayo (BOE 1 de junio de 1977, p. 12209). Por Real Decreto 1350/1977 de 15 de junio (BOE del 16 de junio) se disponía el cese de Torcuato Fernández Miranda en los cargos de Presidente de las Cortes y del Consejo del Reino, (siendo sustituido por Antonio Hernández



bién recibió el título ducal de su apellido en esas mismas fechas; y el segundo a un leal servidor de la Corona, Nicolás de Cotoner, Marqués de Mondéjar (24 de junio de 1977)<sup>191</sup>, Jefe de la Casa del Rey (1975-1990)<sup>192</sup>.



*Torcuato Fernández Miranda y el Marqués de Mondejar*

---

Gil, Real Decreto 1351/1977 de 15 de junio, tanto el decreto de cese como el de nombramiento fueron refrendados por el presidente en funciones del Consejo del Reino, Manuel Lora Tamayo), recordemos que Fernández-Miranda había presentado su dimisión al Rey el lunes 23 de mayo, y éste la aceptó formalmente el día 30 de mayo, aunque el soberano le pidió que se mantuviera en su cargo hasta la celebración de las elecciones.

<sup>191</sup> Nota sobre la concesión al entonces Jefe de la Casa del Rey en la Prensa del sábado 25 de junio de 1977, siendo la concesión del día anterior, San Juan, onomástica del monarca. Referencia en el Diario ABC (página 7) y en La Vanguardia (página 14). De estos dos Toisones no hay ninguna documentación. Puestos en contacto con los actuales Duque de Fernández-Miranda y Marqués de Mondéjar confirman que no poseen ningún documento ni título acreditativo de la concesión real, sólo una foto de la imposición por parte del Rey del collar a los beneficiarios. Del mismo modo y consultada la Casa de S.M., no han podido encontrar en sus archivos ninguna referencia documental a estas concesiones, lo cual confirma todo lo dicho anteriormente en este trabajo.

<sup>192</sup> Desde 1955 estuvo relacionado con Don Juan Carlos, al entrar en el grupo de personas dedicadas a programar su educación, siendo su preceptor y enlace con el exiliado Don Juan, siendo de hecho el Jefe de la Casa del Príncipe desde 1969. Fue Presidente del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional (28 de enero de 1976) y tras su cese fue nombrado Jefe honorífico de la Casa del Rey. Don Juan Carlos siempre tuvo por él una alta estima llamándole «fiel consejero» e incluso «padre adoptivo». Era la única merced que le podía conceder, ya que poseía títulos nobiliarios de siglos de antigüedad, y con Grandeza de España, por tanto solo el Collar del Toisón podía estar a la altura de sus servicios.





## LOS TOISONES CONSTITUCIONALES

Tras varios años sin ninguna concesión, el Rey decidió conceder el primer toisón constitucional a su hijo y heredero, el príncipe Felipe (3 de mayo de 1981)<sup>193</sup>, cuya no presencia en la Orden era algo absolutamente extraordinario, ya que todos los varones de la Dinastía lo recibían de forma casi inmediata, y como hemos visto, desde época de Isabel II incluso se les entregaba antes de su nacimiento, por tanto era una anomalía que el Príncipe Heredero no fuera miembro de la Orden, algo que debía subsanarse de forma inmediata, y así se hizo, retomando las tradiciones de la Monarquía, largo tiempo olvidadas.

Tras esta obligada concesión al Príncipe Felipe, el resto de los collares concedidos por el Rey fueron de forma abrumadora a personajes de la realeza, la mayor parte Jefes de Estado, y sólo de forma excepcional fueron incorporados a la Orden otros personajes, al menos hasta los inicios del siglo XXI, como ahora veremos.

Entre 1981 y 2006 sólo dos españoles recibieron el Collar y ambos eran personas que habían prestado sus servicios con probada lealtad al Conde de Barcelona, el gran escritor José María Pemán, que fue Jefe de su Consejo Privado<sup>194</sup>, siendo nombrado a petición de Don Juan; y el Duque de Alburquerque<sup>195</sup>, que fue el último Jefe de

---

<sup>193</sup> Real Decreto 865/1981 de 3 de mayo (BOE de 15 de mayo de 1981, p. 10546) concediendo el Collar de la Insigne Orden del Toisón de Oro a Su Alteza Real Don Felipe de Borbón y Grecia, Príncipe de Asturias. «Siguiendo la tradición de la Monarquía española y para dar testimonio de Mi cariño a Mi amado hijo Felipe, Príncipe de Asturias y Heredero de la Corona, Oído el Consejo de Ministros, Vengo en nombrarle Caballero de la insigne Orden del Toisón de Oro. Dado en La Zarzuela, a 3 de mayo de 1981. JUAN CARLOS R. El Presidente del Gobierno. Leopoldo Calvo-Sotelo y Bustelo».

<sup>194</sup> Real Decreto 867/1981 de 8 de mayo (BOE 16 de mayo de 1981, p. 10595) concediendo el Collar de la Insigne Orden del Toisón de Oro al excelentísimo señor don José María Pemán Pemartín. «Queriendo dar un relevante testimonio de mi Real aprecio a Don José María Pemán Pemartín, ilustre figura de las letras españolas, en atención a los deseos de mi Augusto Padre por los servicios que aquél le ha prestado durante muchos años y en gracia a su lealtad a la institución monárquica, Oído el Consejo de Ministros, Vengo en nombrarle Caballero de la insigne Orden del Toisón de Oro. Dado en La Zarzuela, a 8 de mayo de 1981. JUAN CARLOS R. El Presidente del Gobierno. Leopoldo Calvo-Sotelo y Bustelo».

<sup>195</sup> Real Decreto 470/1993 de 1 de abril (BOE de 2 de abril de 1993, p.9865) por el que se concede el Collar de la Insigne Orden del Toisón de oro a don Beltrán



su Casa, de hecho se le concedió el Collar el mismo día de la muerte de Don Juan.



*José María Pemán y el Duque de Alburquerque*

El resto de los Toisones de este período están relacionados con visitas de Estado, siendo concedidos a miembros de Casas Reales reinantes de Europa y Asia. Así en 1983 lo recibió el rey Carlos XVI Gustavo de Suecia<sup>196</sup>, y el Gran Duque Juan de Luxemburgo<sup>197</sup>; en

---

Osorio y Díez de Rivera, duque de Alburquerque. «Queriendo dar una prueba patente de Mi Real aprecio a don Beltrán Osorio y Díez de Rivera, duque de Alburquerque, y reconocer públicamente su dedicación y entrega al servicio a la Corona durante los muchos años que ha ocupado de manera ejemplar el puesto de Jefe de la Casa de mi Augusto Padre (Q.G.H.), Oído el Consejo de Ministros, Vengo en nombrarle Caballero de la insigne Orden del Toisón de Oro. Dado en Pamplona, a 1 de abril de 1993. JUAN CARLOS R. El Presidente del Gobierno. Felipe González Márquez».

<sup>196</sup> Real Decreto 864/1983 de 22 de marzo (BOE 20 de abril de 1983, p. 10593) concediendo el Collar de la Insigne Orden del Toisón de oro a Su Majestad el Rey de Suecia Carlos XVI Gustavo. «Queriendo dar un relevante testimonio de Mi Real aprecio a Su Majestad el Rey de Suecia Carlos XVI Gustavo, y en muestra de la tradicional amistad entre Suecia y España, Oído el Consejo de Ministros, Vengo en nombrarle Caballero de la insigne Orden del Toisón de Oro. Dado en el Palacio de la Zarzuela, a 22 de marzo de 1983. JUAN CARLOS R. El Presidente del Gobierno. Felipe González Márquez».

<sup>197</sup> El Gran Duque Juan ya era caballero de la Orden del Toisón en su rama austriaca desde 1972, siendo el primer personaje que recibía el Toisón de las dos



1984 el rey Olaf V de Noruega<sup>198</sup>; en 1985 el Príncipe Heredero del Japón<sup>199</sup>, el rey Hussein de Jordania<sup>200</sup>, la reina Beatriz de los Países

---

ramas de la orden desde hacía siglos, algo que hasta entonces siempre se había evitado, como vimos en el caso de la fallida concesión a Jorge, Príncipe Regente de Gran Bretaña en 1814. Real Decreto 1668/1983 de 16 de junio (BOE 22 de junio de 1983, p. 17477) por el que se concede el Collar de la Insigne Orden del Toisón de oro a Su Alteza Real el Gran Duque Juan de Luxemburgo. «Queriendo dar un relevante testimonio de Mi Real aprecio a Su Alteza Real el Gran Duque Juan de Luxemburgo, y en muestra de la tradicional amistad entre Luxemburgo y España, Oído el Consejo de Ministros, Vengo en nombrarle Caballero de la insigne Orden del Toisón de Oro. Dado en el Palacio de la Zarzuela, a 16 de junio de 1983. JUAN CARLOS R. El Presidente del Gobierno. Felipe González Márquez».

<sup>198</sup> Real Decreto 614/1984 de 28 de marzo (BOE 29 de marzo de 1984, p. 8794) concediendo el Collar de la Insigne Orden del Toisón de oro a Su Majestad el Rey de Noruega Olav V. «Queriendo dar un relevante testimonio de Mi Real aprecio a Su Majestad el Rey Olav V de Noruega, y en muestra de la tradicional amistad entre Noruega y España, Oído el Consejo de Ministros, Vengo en nombrarle Caballero de la insigne Orden del Toisón de Oro. Dado en el Palacio de la Zarzuela, a 28 de marzo de 1984. JUAN CARLOS R. El Presidente del Gobierno. Felipe González Márquez».

<sup>199</sup> Real Decreto 234/1985 de 26 de febrero (BOE 28 de febrero de 1985, p. 5055) por el que se concede el Collar de la Insigne Orden del Toisón de oro a Su Alteza Imperial Aki Hito, príncipe heredero del Japón. «Queriendo dar un relevante testimonio de Mi Real aprecio a Su Alteza Imperial Aki Hito, príncipe heredero del Japón, y en muestra de la tradicional amistad entre Japón y España, Oído el Consejo de Ministros, Vengo en nombrarle Caballero de la insigne Orden del Toisón de Oro. Dado en el Palacio de la Zarzuela, a 26 de febrero de 1985. JUAN CARLOS R. El Presidente del Gobierno. Felipe González Márquez».

<sup>200</sup> Real Decreto 371/1985 de 22 de marzo (BOE 25 de marzo de 1985, p. 7788) por el que se concede el Collar de la Insigne Orden del Toisón de oro a Su Majestad el Rey de Jordania Al-Hussein bin Talal del Reino Hachemita de Jordania. «Queriendo dar un relevante testimonio de Mi Real aprecio a Su Majestad al Rey Al-Husein Bin Talal del Reino Hachemita de Jordania, y en muestra de la tradicional amistad entre Jordania y España, Oído el Consejo de Ministros, Vengo en nombrarle Caballero de la insigne Orden del Toisón de Oro. Dado en el Palacio de la Zarzuela, a 22 de marzo de 1985. JUAN CARLOS R. l Presidente del Gobierno. Felipe González Márquez».



Bajos<sup>201</sup>, la primera mujer en recibir el collar de la Orden<sup>202</sup>, y la reina Margarita II de Dinamarca<sup>203</sup>; en 1989 la Reina Isabel II del Reino Unido de Gran Bretaña<sup>204</sup>; en 1994 lo recibe Alberto II<sup>205</sup>, rey

---

<sup>201</sup> Real Decreto 1818/1985 de 7 de octubre (BOE 8 de octubre de 1985, p. 31635) por el que se concede el Collar de la Insigne Orden del Toisón de oro a Su Majestad la Reina Beatrix de los Países Bajos. «Queriendo dar un relevante testimonio de Mi Real aprecio a Su Majestad la Reina Beatrix de los Países Bajos, y en muestra de la tradicional amistad entre los Países Bajos y España, Oído el Consejo de Ministros, Vengo en concederle el Collar de la insigne Orden del Toisón de Oro. Dado en el Palacio de la Zarzuela, a 7 de octubre de 1985. JUAN CARLOS R. El Presidente del Gobierno. Felipe González Márquez».

<sup>202</sup> Primera mujer en recibir formalmente el Collar de la Orden, desde entonces ha sido otorgado a tres Reinas propietarias y como tal Jefas de Estado (Países Bajos, Dinamarca y Reino Unido). En el Decreto se dice explícitamente: «Vengo en concederle el Collar de la insigne Orden del Toisón de Oro», utilizando una redacción distinta a la usada para los varones, donde se dice: «Vengo en nombrarle Caballero de la insigne Orden del Toisón de Oro».

<sup>203</sup> Real Decreto 1948/1985 de 23 de octubre (BOE 24 de octubre de 1985, p. 33619) por el que se concede el Collar de la Insigne Orden del Toisón de oro a Su Majestad Margarita II, Reina de Dinamarca. «Queriendo dar un relevante testimonio de Mi Real aprecio a Su Majestad Margarita II, Reina de Dinamarca, y en muestra de la tradicional amistad entre Dinamarca y España, Oído el Consejo de Ministros, Vengo en concederle el Collar de la insigne Orden del Toisón de Oro. Dado en el Palacio de la Zarzuela, a 23 de octubre de 1985. JUAN CARLOS R. El Presidente del Gobierno. Felipe González Márquez».

<sup>204</sup> Real Decreto 441/1989 de 5 de mayo (BOE de 6 de mayo de 1989, p. 13403) por el que se concede el Collar de la Insigne Orden del Toisón de oro a Su Majestad la Reina Isabel II del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte. «Queriendo dar un relevante testimonio de Mi Real aprecio a Su Majestad la Reina Isabel II del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, y en muestra de la tradicional amistad entre el Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte y España, Oído el Consejo de Ministros, Vengo en concederle el Collar de la insigne Orden del Toisón de Oro. Dado en el Palacio de la Zarzuela, a 5 de mayo de 1989. JUAN CARLOS R. El Presidente del Gobierno. Felipe González Márquez».

<sup>205</sup> Cuando aún era Príncipe de Lieja fue nombrado en 1962 caballero de la Orden del Toisón en su rama austriaca, siendo el segundo personaje que recibía el Toisón de las dos ramas de la orden en el reinado de don don Juan Carlos.



de los belgas<sup>206</sup>; en 1995 el rey Harald V de Noruega<sup>207</sup>; en 2004 el rey Simeón de Bulgaria<sup>208</sup>, aunque no se la concedió como rey, ya que lo era en el exilio<sup>209</sup>, siendo en esos momentos primer ministro de la República de Bulgaria; y en 2006 el rey Bhumibol de Tailandia<sup>210</sup>.

---

<sup>206</sup> Real Decreto 1878/1994 de 16 de septiembre (BOE 17 de septiembre de 1994, p.28673) por el que se concede el Collar de la Insigne Orden del Toisón de oro a Su Majestad Alberto II, Rey de los Belgas. «Queriendo dar un relevante testimonio de Mi Real aprecio a Su Majestad Alberto II, Rey de de los Belgas, y en muestra de la tradicional amistad entre Bélgica y España, Oído el Consejo de Ministros, Vengo en nombrarle Caballero de la insigne Orden del Toisón de Oro. Dado en el Palacio de la Zarzuela, a 16 de septiembre de 1994. JUAN CARLOS R. El Presidente del Gobierno. Felipe González Márquez».

<sup>207</sup> Real Decreto 689/1995 de 21 de abril (BOE 25 de abril de 1995, p.12158) por el que se concede el Collar de la Insigne Orden del Toisón de oro a Su Majestad Harald, Rey de Noruega. «Queriendo dar un relevante testimonio de Mi Real aprecio a Su Majestad Harald, Rey de Noruega, y en muestra de la tradicional amistad entre Noruega y España, Oído el Consejo de Ministros, Vengo en nombrarle Caballero de la insigne Orden del Toisón de Oro. Dado en el Palacio de la Zarzuela, a 21 de abril de 1995. JUAN CARLOS R. El Presidente del Gobierno. Felipe González Márquez».

<sup>208</sup> Real Decreto 1973/2004 de 1 de octubre (BOE 2 de octubre de 2004, p..33224) por el que se concede el Collar de la Insigne Orden del Toisón de oro a don Simeón de Sajonia-Coburgo Gotha. «Queriendo dar un relevante testimonio de Mi Real aprecio a don Simeón de Sajonia-Coburgo Gotha, y en muestra de su amistad con España, Oído el Consejo de Ministros, Vengo en nombrarle Caballero de la insigne Orden del Toisón de Oro. Dado en el Palacio de la Zarzuela, a 1 de octubre de 2004. JUAN CARLOS R. El Presidente del Gobierno. José Luis Rodríguez Zapatero».

<sup>209</sup> Un caso muy especial es el de Simeón II, zar de los búlgaros desde 1943 a 1946, bajo regencia por ser menor de edad, hasta que las autoridades prosoviéticas organizaron un referéndum para abolir la Monarquía y crear una república socialista (15 de septiembre de 1946), que obligó a exiliarse a la familia real, que no lo reconoció como válido. Unos años después Simeón II se afincó en España y casó con una española. Tras la caída del comunismo recuperó la nacionalidad búlgara con el nombre de Simeón Borisov Saxkoburggotski (Simeón de Sajonia Coburgo-Gotha) y volvió al país como líder del Movimiento Nacional Simeón II, que ganó las elecciones, convirtiéndose en primer ministro de Bulgaria entre 2001 y 2005. Es durante este período de gobierno cuando se le concede el Toisón, pero en dicha concesión nada se cita de su cargo oficial (que sí aparece en la concesión a Sarkozy como Presidente de la República Francesa) o de su país de origen, por lo que más bien parece que se le concedió *ad personam*, y no se le da ningún tratamiento especial, ni como primer ministro (Su Excelencia) ni como Jefe de la Casa Real de Bulgaria (Su Majestad, Simeón II, Zar de los búlgaros).

<sup>210</sup> Real Decreto 707/2006 de 9 de junio (BOE 10 de junio de 2006, p. 22363) por el que se concede el Collar de la Insigne Orden del Toisón de oro a Su Majestad



*La Reina Sofía hace entrega del Collar del Toisón al rey de Tailandia*

Desde el año 2007 al 2014 se mantuvieron las concesiones de Estado, así en 2007 recibió el Toisón el Gran Duque Enrique de Luxemburgo<sup>211</sup>; y el rey Abdullah de Arabia Saudita<sup>212</sup>; en 2011, Nicolás Sarko-

---

Bhumibol Adulyadej, Rey de Tailandia. «Queriendo dar un relevante testimonio de Mi Real aprecio a Su Majestad Bhumibol Adulyadej, Rey de Tailandia, y en muestra de la tradicional amistad entre Tailandia y España, Oído el Consejo de Ministros, Vengo en nombrarle Caballero de la insigne Orden del Toisón de Oro. Dado en Madrid, el 9 de junio de 2006. JUAN CARLOS R. El Presidente del Gobierno. José Luis Rodríguez Zapatero».

<sup>211</sup> Real Decreto 474/2007 de 13 de abril (BOE 14 de abril de 2010, p.16516) por el que se concede el Collar de la Insigne Orden del Toisón de oro a Su Alteza Real el Gran Duque Henri de Luxemburgo. «Queriendo dar un relevante testimonio de Mi Real aprecio a Su Alteza Real el Gran Duque Henri de Luxemburgo, y en muestra de la tradicional amistad entre Luxemburgo y España, Oído el Consejo de Ministros, Vengo en nombrarle Caballero de la insigne Orden del Toisón de Oro. Dado en Madrid, a 13 de abril de 2007. JUAN CARLOS R. El Presidente del Gobierno. José Luis Rodríguez Zapatero».

<sup>212</sup> Real Decreto 786/2007 de 15 de junio (BOE 16 de junio de 2010, p. 26338) por el que se concede el Collar de la Insigne Orden del Toisón de oro a Su Majestad Abdullah Bin Abdulaziz Al-Saud, Custodio de las Dos Sagradas Mezquitas y Rey de Arabia Saudí. «Queriendo dar un relevante testimonio de Mi Real aprecio a Su Majestad Abdullah Bin Abdulaziz Al-Saud, Custodio de las Dos Sagradas Mezquitas y Rey de Arabia Saudí, y en muestra de la tradicional amistad entre Arabia Saudí y España, Oído el Consejo de Ministros, Vengo en nombrarle Caballero de la insigne Orden del Toisón de Oro. Dado en el Palacio de la Zarzuela, a 15 de junio de 2007. JUAN CARLOS R. La Presidenta del Gobierno en funciones. María Teresa Fernández de la Vega Sanz».



zy<sup>213</sup>, Presidente de la República Francesa<sup>214</sup>; y en 2014 el uruguayo de origen asturiano Enrique Valentín Iglesias<sup>215</sup>, que fue Presidente del Banco Interamericano de Desarrollo (1988-2005) y primer responsable de la Secretaría General Iberoamericana (SEGIB, 2005-2014), organismo que coordina y gestiona la organización de las Cumbres de los países que conforman la Comunidad Iberoamericana de Naciones.



*Entrega del Collar del Toisón a Nicolas Sarkozy*

<sup>213</sup> Sobre la concesión del Toisón a numerosos Presidentes de la República Francesa ver José María de FRANCISCO OLMOS: «La diplomacia del Toisón de oro. Los caballeros presidentes de República», *Hidalguía* n.º 349 (2011), pp. 727-812.

<sup>214</sup> Real Decreto 1765/2011 de 25 de noviembre (BOE 26 de noviembre de 2011, p. 126125) por el que se concede el Collar de la Insigne Orden del Toisón de Oro a Su Excelencia Nicolas Sarkozy, Presidente de la República Francesa. «Queriendo dar un relevante testimonio de Mi Real aprecio a Su Excelencia Nicolás Sarkozy, Presidente de la República Francesa, y en muestra de la tradicional amistad entre Francia y España, Oído el Consejo de Ministros, Vengo en nombrarle Caballero de la insigne Orden del Toisón de Oro. Dado en el Palacio de la Zarzuela, a 25 de noviembre de 2011. JUAN CARLOS R. El Presidente del Gobierno. José Luis Rodríguez Zapatero».

<sup>215</sup> Real Decreto 223/2014 de 28 de marzo (BOE 28 de marzo de 2014, p. 27510) por el que se concede el Collar de la Insigne Orden del Toisón de Oro a don Enrique Valentín Iglesias García. «Queriendo dar testimonio de Mi Real aprecio a don Enrique Valentín Iglesias García y reconocer públicamente su eficaz dedicación y permanente entrega al servicio de la Comunidad Iberoamericana, Oído el Consejo de Ministros, Vengo en nombrarle Caballero de la insigne Orden del Toisón de Oro. Dado en Madrid, el 28 de marzo de 2014. JUAN CARLOS R. La Presidenta del Gobierno en funciones. Soraya Sáenz de Santamaría Antón».



Pero también se abrió la concesión a españoles, referentes en sus campos de actuación, así en 2007 el Rey quiso premiar toda una vida de servicio a España y en especial sus esfuerzos durante la Transición concediendo el Collar del Toisón a Adolfo Suárez<sup>216</sup>; y en 2010 lo recibieron el político socialista<sup>217</sup> Javier Solana<sup>218</sup>, y el filólogo y académico Víctor García de la Concha<sup>219</sup>, que durante muchos años fue Secretario (1992-1998) y Director (1998-2010) de la Real Academia Española.

---

<sup>216</sup> Real Decreto 726/2007 de 8 de junio (BOE 9 de junio de 2010, p. 25291) por el que se concede el Collar de la Insigne Orden del Toisón de oro a don Adolfo Suárez González, Duque de Suárez. «Queriendo dar una prueba patente de Mi Real aprecio a don Adolfo Suárez Fernández, duque de Suárez, y reconocer públicamente su dedicación y entrega al servicio de España y de la Corona, Oído el Consejo de Ministros, Vengo en nombrarle Caballero de la insigne Orden del Toisón de Oro. Dado en Madrid, el 8 de junio de 2007. JUAN CARLOS R. El Presidente del Gobierno. José Luis Rodríguez Zapatero».

<sup>217</sup> Fue Ministro de Cultura (1982-1988), de Educación y Cultura (1988-1992), y de Asuntos Exteriores (1992-1995), además de Secretario General de la OTAN (1995-1999) y Alto Representante de la Unión Europea para la Política Exterior y de Seguridad Común (1999-2009).

<sup>218</sup> Real Decreto 46/2010 de 22 de enero (BOE 23 de enero de 2010, p. 6809) por el que se concede el Collar de la Insigne Orden del Toisón de oro a don Javier Solana Madariaga. «Queriendo dar testimonio de Mi Real aprecio a don Javier Solana Madariaga y reconocer públicamente su dedicación y entrega al servicio de España, de la Corona y de Europa, Oído el Consejo de Ministros, Vengo en nombrarle Caballero de la insigne Orden del Toisón de Oro. Dado en el Palacio de la Zarzuela, el 22 de enero de 2010. JUAN CARLOS R. El Presidente del Gobierno. José Luis Rodríguez Zapatero».

<sup>219</sup> Real Decreto 47/2010 de 22 de enero (BOE 23 de enero de 2010, p. 6810) por el que se concede el Collar de la Insigne Orden del Toisón de oro a don Víctor García de la Concha. «Queriendo dar testimonio de Mi Real aprecio a don Víctor García de la Concha y reconocer públicamente su dedicación y entrega al servicio de España, de la Corona y de la unidad de la lengua española, Oído el Consejo de Ministros, Vengo en nombrarle Caballero de la insigne Orden del Toisón de Oro. Dado en el Palacio de la Zarzuela, el 22 de enero de 2010. JUAN CARLOS R. El Presidente del Gobierno. José Luis Rodríguez Zapatero».





*El Rey con Javier Solana y Víctor García de la Concha*

## ESTADÍSTICAS

A continuación ofrecemos un resumen estadístico de todo lo anterior, en primer lugar el listado completo de las concesiones realizadas por Don Juan Carlos, donde aparece el año de recepción del Toisón, apareciendo en cursiva los miembros fallecidos, en segundo lugar un cuadro resumen de las mismas, y por último el escalafón de la Orden en la actualidad.

1977. *Torcuato Fernández-Miranda y Hevía, Duque de Fernández-Miranda (1915-1980): 31 de mayo de 1977*
1977. *Nicolás Cotoner y Cotoner, Marqués de Mondéjar (1905-1996): 24 de junio de 1977*
1981. Felipe de Borbón, Príncipe de Asturias (1968- ): 3 de mayo de 1981
1981. *José María Pemán y Pemartín (1897-1981): 8 de mayo de 1981*
1983. Carlos XVI Gustavo, Rey de Suecia (1946- ): 22 de marzo de 1983
1983. *Juan I, Gran Duque de Luxemburgo<sup>220</sup> (1921-2019): 16 de junio de 1983*
1984. *Olaf V, Rey de Noruega (1957-1991): 28 de marzo de 1984*
1985. Aki Hito, Príncipe heredero del Japón<sup>221</sup> (1933- ): 26 de febrero de 1985

<sup>220</sup> El Gran Duque Juan abdicó el 7 de octubre de 2000, desde entonces se le conocía como S.A.R. el Gran Duque Juan, Príncipe de Luxemburgo, Príncipe de Nassau y de Borbón-Parma.

<sup>221</sup> A la muerte de su padre, Hirohito, se convirtió en Emperador del Japón (7 de enero de 1989) y ha abdicado el trono en su hijo Naruhito el 30 de abril de 2019.



1985. *Hussein bin Talal, Rey de Jordania (1935-1999): 22 de marzo de 1985*
1985. Beatriz, Reina de los Países Bajos<sup>222</sup> (1938- ): 7 de octubre de 1985
1985. Margarita II, Reina de Dinamarca (1940- ): 23 de octubre de 1985
1989. Isabel II, Reina del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte (1926- ): 5 de mayo de 1989
1993. *Beltrán Osorio y Díez de Rivera, duque de Alburquerque (1918-1994): 1 de abril de 1993*
1994. Alberto II, Rey de los Belgas<sup>223</sup> (1934- ): 16 de septiembre de 1994
1995. Harald V, Rey de Noruega (1937- ): 21 de abril de 1995
2004. Simeón de Sajonia Coburgo y Gotha (1943- ): 1 de octubre de 2004
2006. *Bhumibol Adulyadej (Rama IX), Rey de Thailandia (1927-2016): 9 de junio de 2006*
2007. Enrique, Gran Duque de Luxemburgo (1955- ): 13 de abril de 2007
2007. *Adolfo Suárez Fernández, Duque de Suárez (1932 -2014): 8 de junio de 2007*
2007. *Abdullah Bin Abdulaziz al-Saud, Custodio de las dos Sagradas Mezquitas y Rey de Arabia Saudí (1924 -2015): 15 de junio de 2007*
2010. Javier Solana Madariaga (1942- ): 22 de enero de 2010
2010. Víctor García de la Concha (1934- ): 22 de enero de 2010
2011. Nicolas Sarkozy, Presidente de la República Francesa<sup>224</sup> (1955-): 25 de noviembre de 2011
2014. Enrique Valentín Iglesias García (1930- ): 28 de marzo de 2014

---

<sup>222</sup> La Reina Beatriz abdicó el 30 de abril de 2013, desde entonces se la conoce como S.A.R. la Princesa Beatriz de los Países Bajos, Princesa de Orange-Nassau y de Lippe-Biesterfeld.

<sup>223</sup> El Rey Alberto II abdicó el 21 de julio de 2013, desde entonces se le conoce como S.M. el rey Alberto.

<sup>224</sup> Ocupó este puesto entre los años 2007 y 2012.



<b>AÑO</b>	<b>TOISONES</b>	<b>Casas Reales / Jefes de Estado o de Gobierno</b>	<b>Personalidades españolas</b>
1977	2	-	2
1981	2	1	1
1983	2	2	—
1984	1	1	—
1985	4	4	—
1989	1	1	—
1993	1	-	1
1994	1	1	—
1995	1	1	—
2004	1	1	—
2006	1	1	—
2007	3	2	1
2010	2	-	2
2011	1	1	—
2014	1	1	—
<b>TOTAL</b>	<b>24</b>	<b>17</b>	<b>7</b>

Tras la abdicación el nuevo monarca, Felipe VI, se ha convertido en Jefe y Soberano de la Insigne Orden, pasando el Rey Juan Carlos a un segundo puesto como antiguo Jefe y Soberano (como aparecía Isabel II en las Guía Oficial de España durante la Restauración y hasta el momento de su muerte). El Decanato de la Orden lo ha ocupado muchos años el Infante Don Carlos, Duque de Calabria, hasta su muerte el 5 de octubre de 2015, siendo sucedido en dicho puesto por Constantino II de Grecia.

CABALLEROS DE LA INSIGNE ORDEN  
del Toisón de Oro,  
con expresión del día y año de su elección

EL REY  
Jefe y Soberano de la Orden  
Jefes que han sido de la Orden  
S.M. el Rey don Juan Carlos de Borbón



## Caballeros

- 1964. Constantino II, rey de los helenos: 17 de septiembre
- 1983. Carlos Gustavo XVI, rey de Suecia: 22 de marzo
- 1985. Aki Hito, emperador del Japón: 26 de febrero  
Beatriz, reina de los Países Bajos: 7 de octubre  
Margarita II, reina de Dinamarca: 23 de octubre
- 1989. Isabel II, reina de Gran Bretaña e Irlanda del norte: 5 de mayo
- 1994. Alberto II, rey de los belgas: 16 de septiembre
- 1995. Harald V, rey de Noruega: 21 de abril
- 2004. Simeón II, zar de los búlgaros: 1 de octubre
- 2007. Enrique, gran duque de Luxemburgo: 13 de abril
- 2010. Javier Solana Madariaga: 22 de enero  
Víctor García de la Concha: 22 de enero
- 2011. Nicolas Sarkozy: 25 de noviembre
- 2014. Enrique Valentín Iglesias García: 28 de marzo
- 2015. Leonor, Princesa de Asturias<sup>225</sup>: 30 de octubre



*Su Majestad el Rey prende el lazo con la miniatura del vellocino, símbolo de la Insigne Orden del Toisón de Oro, a Su Alteza Real la Princesa de Asturias*

---

<sup>225</sup> La única concesión del Toisón por parte de Felipe VI ha sido a su hija, la Princesa Leonor: Real Decreto 978/2015 de 30 de octubre, por el que se concede el Collar de la Insigne Orden del Toisón de Oro a Su Alteza Real doña Leonor de Borbón y Ortiz, Princesa de Asturias (BOE de 31 de octubre, p. 103-104). «Continuando la secular tradición observada en la Casa Real española de otorgar e imponer las insignias de la Insigne Orden del Toisón de Oro a quienes están llamados a suceder en la Corona de España, Oído el Consejo de Ministros, Vengo en concederle a mi hija Leonor, Princesa de Asturias y Heredera de la Corona, el Collar de la Insigne Orden del Toisón de Oro. Dado en Madrid, el 30 de octubre de 2015. Felipe R. El Presidente del Gobierno, Mariano Rajoy Brey».



Resumiendo las concesiones reales, las personas que recibieron más distinciones fueron las siguientes:

	<b>Senador por designación real</b>	<b>Título Nobiliario</b>	<b>Collar del Toisón</b>
Torcuato Fernández Miranda	(1977)	Duque de Fernández Miranda con Grandeza de España (1977)	Caballero (1977)
Adolfo Suárez González	—	Duque de Suárez, con Grandeza de España (1981)	Caballero (2007)
Alfonso Escámez López	(1977)	Marqués de Aguilas (1991)	—
Camilo José Cela Trulock	(1977)	Marqués de Iria Flavia (1996)	—
Guillermo Luca de Tena y Brunet	(1977)	Marqués del Valle del Tena con Grandeza de España (2003)	—
Martín de Riquer y Morera, Conde de Casa Dávalos	(1977)	Grandeza de España para unir al Título de Conde de Casa Dávalos (2005)	—
Marcelino Oreja Aguirre	(1977)	Marqués de Oreja (2010)	—

Como hemos visto, a lo largo de sus casi cuarenta años de reinado, un período sólo superado por el de Felipe V (aunque en dos mandatos distintos) y por Alfonso XIII (si unimos Regencia y reinado personal), S.M. el Rey Don Juan Carlos ha hecho uso de sus prerrogativas regias de forma comedida y ajustada a cada momento histórico. Hubo unas concesiones excepcionales en los años anteriores a la Constitución, unos títulos nobiliarios otorgados por la especial normativa vigente en la época, unas designaciones de senadores que mostraron el deseo del soberano de ejercer los poderes que le concedían las leyes de forma no partidista y con amplitud de miras, y por fin unos toisones que mostraban la especial estructura de esta orden, ligada a la dinastía (no concedió ninguno hasta la cesión de derechos dinásticos por parte de Don Juan) y que tenían difícil en-



JOSÉ MARÍA DE FRANCISCO OLMOS

caje en la legislación de ese momento. Tras la aprobación de la Constitución se vio con normalidad la concesión de mercedes nobiliarias y toisones por parte del monarca, con arreglo a la nueva legislación, que en gran medida retoma en su forma la de la Restauración, aunque con algunas novedades formales que deben ser destacadas, en especial en el caso del toisón. En cualquier caso, debe quedar constancia del acierto y buen juicio con que el Rey ha hecho uso de la Gracia Real, y sirvan estas líneas como homenaje y agradecimiento a su labor al servicio de España.